

FORTÚN OCHOAZ, LAS TENENCIAS PAMPLONESAS DE VIGUERA, CANTABRIA, MELTRIA Y EL MÍTICO ORIGEN DEL SEÑORÍO DE CAMEROS*

SERAFÍN OLCOZ YANGUAS**

RESUMEN:

La revisión crítica y sistemática de la regesta documental correspondiente al magnate pamplonés, Fortún Ochoaz, ha permitido arrojar algo de luz acerca de las tenencias riojanas de Viguera, Cantabria, Meltria, así como del mítico origen del señorío de Cameros, entre los años 923 y poco después de la reconquista definitiva de Calahorra, acaecida en el verano de 1045. También ha contribuido a clarificar, de forma fidedigna, algo de lo que se creía saber acerca de Fortún Ochoaz, sus descendientes e incluso sus posibles ascendentes, incluyendo su posible identificación con un hermano del magnate alavés, Iñigo López, que fue el primer conde de Vizcaya .

La aplicación sistemática del método de trabajo expuesto permitirá ampliar el conocimiento de un interesante período que todavía permanece poco y mal conocido o, al menos, con poco fundamento histórico. Lo que, a su vez, debilita las bases en las que se fundamenta el estudio de las personas y organizaciones que se desarrollaron en el reino de Pamplona hasta su desaparición, en el último cuarto del siglo XI, e incluso después de su restauración y posterior transformación en el reino de Navarra, en el siglo XII; así como en el conocimiento del prolongado conflicto fronterizo que afectó a la evolución de las tenencias y de los señoríos gobernados por las familias asentadas en ambos lados de la frontera con Castilla, que comenzó en la segunda mitad del siglo XII y que concluyó con su anexión a esta Corona, a principios del siglo XVI.

Palabras Clave: Fortún Ochoaz, tenencia de Viguera, Cantabria, Meltria, Señorío de Cameros, conde de Vizcaya, reino de Pamplona

The critical and systematic review of the regesta of Fortun Ochoaz, tenant of the Kingdom of Pamplona, has shed some light on the riojan tenancies of Viguera, Cantabria, Meltria, as well as the mythical origin of the

* Registrado el 2 de junio de 2009. Aprobado el 26 de febrero de 2010.

** Departamento de Ciencias de la Antigüedad, Universidad de Zaragoza.

lordship of Cameros, between 923 and shortly after the final reconquest of Calaborra, which occurred in the summer of 1045. This work has also contributed to reliably clarify something that was believed to know about Fortun Ochoaz, his descendants and even his possible upstream, including his possible identification with a brother of Iñigo Lopez, the first count of Biscay. /The systematic application of the outlined method will help expand the knowledge of an interesting period that remains little and little known or at least, with little historical basis. This, in turn, undermines the basis on which to base the study of people and organizations that developed in the kingdom of Pamplona until his disappearance in the last quarter of the eleventh century, and even after its restoration and subsequent transformation in the kingdom of Navarra, in the XII century; as well as knowledge of the protracted border dispute which affected the evolution of the tenancies and lordships run by the families living on both sides of the border with Castilla, which began in the second half of the XII century and ended with its annexation to the Crown of Castile, in the early XVI century.

Keywords: *Fortun Ochoaz, tenancy of Viguera, Cantabria, Meltria, Lordship of Cameros, count of Biscay, Kingdom of Pamplona.*

INTRODUCCIÓN

La revisión de los cinco documentos datados en la época del rey de Pamplona Sancho Garcés III *el Mayor* (1004-1035), incluidos en la última edición del cartulario del monasterio de San Martín de Tours de Albelda (La Rioja), permitió reubicar correctamente tres de ellos que, en realidad, poco o nada habían tenido que ver con este monasterio riojano y sí con el valle navarro de Garaño, en las cercanías de la ciudad de Pamplona (Navarra). Descartados estos tres primeros documentos y tras comprobar que los otros dos hacían referencia directa o indirectamente al desaparecido monasterio riojano de Pampaneto, se procedió a una revisión de la influencia de este monasterio, que estuvo dedicado a San Fructuoso, en la organización del valle riojano del río Leza, en los siglos X y XI. De este modo despertó el interés por revisar los supuestos orígenes del señorío riojano de Cameros y de su primer titular: Fortún Ochoaz, a quién también se le ha venido contando entre los primeros señores que estuvieron a cargo de las tenencias riojanas de Viguera, Cantabria y Meltria, en la primera mitad del siglo XI.

Recientemente, PETERSON realizó un estudio acerca de uno de los documentos con mayor carga política de entre todos en los que figura Fortún Ochoaz, el emilianense titulado *De divisione regno*. En él se hizo un estudio bastante exhaustivo acerca de los dos magnates que aparecen como testigos y confirmantes de la delimitación fronteriza entre el condado de Castilla y el reino de Pamplona, y que, supuestamente, se habría realizado en 1016 y se llegaba a la conclusión de que (1) era sólo parcial, pues reflejaba la frontera en el territorio existente entre el riojano monte de San Lorenzo, el más alto

de La Rioja (2.270 m.), antiguamente conocido como Cogolla y que dio su sobrenombre al citado monasterio de San Millán, y las cercanías de las ruinas sorianas de la celtibérica y romana ciudad de Numancia, (2) era apócrifo pues databa de una época posterior a la citada, proponiendo que quizá fue realizado en los últimos años del reinado del citado monarca pamplonés o incluso que fue redactado, en rebeldía, durante los últimos años del gobierno de su hijo, García Sánchez III *el de Nájera* (1035-1054), y presentaba muestras de su interpolación, así como que (3) era de inspiración particular, esto es, que se trataba de una ratificación que había sido realizada por iniciativa de los magnates que fueron testigos y la confirmaron, en vez de serlo de Sancho Garcés II (995-1017), conde de Castilla, y de su yerno, Sancho Garcés III, a quienes se les supuso los ordenantes de un arreglo fronterizo que bien pudo haberse realizado en la fecha recogida en el documento: 1016. Además, llegó a plantear una posible y no del todo resuelta relación familiar entre Fortún Ochoaz y una de las líneas menores de los muladíes Banu Qasi que, varios siglos antes, habían gobernado esta región riojana, entre otras zonas del valle del Ebro, como base para plantear la existencia de cierta autonomía entre los magnates confirmantes del documento y sus respectivos señores, así como para los territorios gobernados por aquellos que, en el caso de Fortún Ochoaz, se identificaban con el señorío de Cameros como idéntico territorio al que creyó que pudo haber correspondido al reino de Viguera y, antes, al núcleo primordial de los Banu Qasi¹.

El análisis de la regesta documental de Fortún Ochoaz no fue todo lo exhaustivo que podría esperarse en un trabajo como el mencionado, pues de los 34 documentos fechados entre los años 970 y 1050, a PETERSON ya se le escaparon cinco. Sin embargo, más importante que este desliz, que de no haberse dado tampoco habría tenido mayor trascendencia en sus conclusiones, es la debilidad de la aproximación metodológica empleada en éste y otros trabajos similares que confían y dan por válida la información extraída de documentos sin cribar, esto es, sin que hayan sido sometidos a un análisis crítico previamente. Claro que para poder hacer esto y dada la interdependencia existente entre las personas y hechos que figuran en los documentos, se requiere resolver una paradoja parecida a la del enigma de la gallina y el huevo o, quizá con mayor acierto en la comparación, decantarse por cortar el nudo gordiano aún a sabiendas de que, según se avance en este proceso, los resultados obtenidos deberán volver a ser revisados y actualizados, sistemática y sucesivamente.

Para muestra sirva el botón de volver a comprobar cuántos de los documentos de la regesta de Fortún Ochoaz son fidedignos y en qué medida es válida la información que aportan en general y particularmente acerca de este magnate y de sus tenencias pamplonesas: Viguera, Cantabria y Meltria, así como sobre su relación con el mito de los orígenes del señorío de Cameros. Si los resultados de esta aproximación son esperanzadores quizá habría que depurarla hasta que pudiera convertirse en un método que, aplicado

1. PETERSON 2005, pp. 7-26.

sistemática y recursivamente a la revisión crítica y criba de los documentos en los que se basan las referencias a todos los magnates y tenencias del reino de Pamplona, en general y especialmente en su comarca riojana, permitirá ir avanzado en la mejor comprensión de una época e historia tan interesante como poco y mal conocida.

FORTÚN OCHOAZ DURANTE EL REINADO DE SANCHO GARCÉS III

Catorce son los documentos conservados de la época del reinado de Sancho Garcés III, en el reino de Pamplona, en los que se hace referencia a Fortún Ochoaz. En todos ellos figura entre los confirmantes o testigos de los mismos y sólo en uno de ellos aparece también entre los afectados por la correspondiente transacción. Concretamente, esta circunstancia excepcional se da en el citado documento en el que se describe la división más meridional entre el reino de Pamplona y el condado de Castilla.

Catedral de Pamplona, 970

La referencia con fecha más antigua en la que figura Fortún Ochoaz² procede de la catedral de Pamplona y se trata de la donación que Sancho Garcés III hizo a Sancho Muñoz de Arguindoain (Huarte-Araquil, Navarra)³ del lugar de Mendibezúa⁴, con sus pertenencias, para la construcción de un monasterio. Desafortunadamente, la fecha de este documento⁵ no se corresponde con las personas que ostentan las tenencias que figuran entre los confirmantes de su escatocolo⁶, en el que además Sancho Garcés III figura en un lugar inadecuado, pues lo hace detrás del supuesto obispo de Pamplona y de Nájera, Sancho⁷, siguiendo, a continuación, las confirmacio-

2. Fortún Ochoaz, según LEZA no figura en la documentación antes del año 1016 aunque es posible que hubiera comenzado a destacar desde el comienzo del reinado de Sancho Garcés III. LEZA 1959, pp. 9-10.

3. La villa de Arguindoain se despobló entre 1300 y 1360, integrándose en Huarte-Araquil. PAVÓN 2001, pp. 175-176.

4. San Miguel de Aralar (Huarte-Araquil) poseyó la villa de Arguindoain además de dos monasterios que allí hubo: Santo Tomé de Mendibezúa y de Izaga, desde 1103. Dada la fecha del documento, PAVÓN creyó que el rey de Pamplona citado era Sancho Garcés II *Abarca* (970-994). PAVÓN 2001, p. 178.

5. GOÑI rectificó la fecha de este documento hacia 1030, mientras que PAVÓN la dio por buena y creyó que el rey de Pamplona citado era el mencionado Sancho Garcés II. GOÑI 1997, n. 4 y PAVÓN 2001, p. 178 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 1.

6. GOÑI rectificó la fecha de este documento hacia 1030, mientras que PAVÓN la dio por buena y creyó que el rey de Pamplona citado era Sancho Garcés II *Abarca* (970-994). GOÑI 1997, p. 23 y PAVÓN 2001, p. 178.

7. Sancho fue obispo de Pamplona entre 1024 y 1052. FORTÚN recopiló cuatro referencias a Sancho como obispo de Pamplona y Nájera. Tres de ellos, fechados en 1028, 1030 y 1031, procedentes de la catedral de Pamplona y a los que, por tanto, calificó como interesados y de menor valor probatorio. Aunque la aparición en un cuarto documento, de carácter particular y procedente de la catedral de Huesca, le hizo no desechar este dato como inviable, decidién-

nes de los señores Aznar Oriol, en el valle navarro del río Araquil, Fortún Ochoaz, en Cantabria, Fortún Sánchez, en Caparroso (Navarra)⁸, Aznar Fortuñones, en Ugarte (Baracaldo, Vizcaya)⁹, Jimeno Garcés, en Sos (Sos del Rey Católico, Zaragoza, Aragón)¹⁰, Sancho Fortuñones, en Erro (Navarra)¹¹, Lope Osanáriz¹², en Assa (Lanciego, Álava, País Vasco)¹³, Fortún Velázquez, en Funes (Navarra), y Fortún Sánchez, en Peralta (Navarra)¹⁴.

La anomalía protocolaria y el indudable error de su data, así como la existencia de amenazas dirigidas a generaciones posteriores que pudieran contravenir lo pactado en este documento: *Si quis tamen ex meis filiis aut neptis uel quilibet hominum ausus temptare uoluerit aut vim facere siue per aliquam susurraconem inpeditus fuerit, prius careat binasque lucernas, post quoque non ebadat aberni penas, sed cum Iuda traditore babeat portionem in inferno inferiori permanat in secula seculorum, amen*, ponen de manifiesto su carácter apócrifo. En caso de que a estos argumentos no se añada el más que posible error de considerar que Sancho, el obispo de Pamplona, también lo pudo ser de Nájera simultáneamente¹⁵ y a pesar de

dose por achacarlo a una solución de carácter transitorio. GOÑI 1979, pp. 160-187, FORTÚN 1993, p. 96, GOÑI 1997, 4, 9 y 11, y FORTÚN 2005, pp. 216-217.

8. Entre los tenentes de Caparroso recopilados por UBIETO no figura ningún Fortún Sánchez pero sí en la información recogida por CANELLAS, que lo sitúa ahí en 1035 y quizá se trate del mismo Fortún Sánchez que, en 1044, fue tenente de San Esteban de Resa según UBIETO o de Deyo (Villamayor de Monjardín, Navarra), según CANELLAS, CANTERA y MARTÍN. PESCADOR lo ubicó como tenente de Caparroso entre abril de 1013 y mayo de 1036, aunque lo confundió con su homónimo apodado *Buen Padre*. Previamente, MORET lo había supuesto en Caparroso entre 1014 y 1032. MORET 1766b, nn. 82, 91, 154, 173, 223 y 228, pp. 85-87, 93-94, 138-139, 152-153 y 187-188, UBIETO 1973, pp. 212-213 y CANELLAS 1979, p. 154, CANTERA 1986, p. 261, PESCADOR 1999, pp. 131 y 140, y MARTÍN 2007, p. 341.

9. UBIETO registró a Aznar Fortuñones como tenente de Huarte (Navarra) entre diciembre de 1024 y octubre de 1057. Aunque podía tratarse de la tenencia de Ugarte. LACARRA 1972, p. 236, UBIETO 1973, p. 195 y OLABUENAGA 2001, pp. 2 y 8.

10. UBIETO registró a Jimeno Garcés como tenente de Sos, entre abril de 1006 y marzo de 1054. UBIETO 1973, p. 238 y MARTÍN 1983, p. 562.

11. PAVÓN registró la tenencia del valle de Erro, citando como tenente de Erro a Sancho Sánchez, sobrino por línea bastarda del asesinado Sancho Garcés IV *el de Peñalén* (1054-1076), entre 1080 y 1115. PAVÓN 2001, pp. 78 y 87.

12. PESCADOR registró a Lope Ochoa como tenente de Assa en 1031. PESCADOR 1999, pp. 130 y 142.

13. Las ruinas del castillo de Assa en el límite alavés de Lanciego con el riojano de Logroño y en la margen izquierda del río Ebro. VELILLA 2006, pp. 27-29, 32-33 y 35.

14. Se trata de Fortún Sánchez, también conocido como *Buen Padre*. UBIETO registró a Fortún Sánchez Peralta (1027-1050/4), mientras que PESCADOR lo hizo entre 1036 y 1049. UBIETO 1973, p. 212, y PESCADOR 1999, pp. 134 y 140.

15. Sancho fue obispo de Pamplona entre 1024 y 1052. FORTÚN recopiló cuatro referencias a Sancho como obispo de Pamplona y Nájera. Tres de ellos, fechados en 1028, 1030 y 1031, procedentes de la catedral de Pamplona y a los que, por tanto, calificó como interesados y de menor valor probatorio. Aunque la aparición en un cuarto documento procedente de la catedral de Huesca, fechado en 1035, en el que también figura Sancho como obispo de ambas sedes y del que se trata más adelante, le hizo no desechar este dato como inviable, decidién-

que está constatado que el obispo coetáneo de esta sede riojana también se llamaba Sancho pero que se trataba de otra persona diferente¹⁶.

Catedral de Pamplona, 1007

Fortún Ochoaz figura como testigo de la restauración de todos los bienes de la iglesia de Pamplona, especialmente de la propia villa de Pamplona, señalando los límites del obispado y disponiendo que sólo el obispo de Pamplona consagrara iglesias, llevase las tercias y pusiera clérigos en todas las iglesias que, en 1007, llevó a cabo Sancho Garcés III, supuestamente¹⁷.

La data del documento es del año 1007 y aunque fuese corregida a 1032, se ha seguido considerando como un documento interpolado¹⁸. Motivo por el que no se revisa en mayor profundidad y sólo se toma la referencia a Fortún Ochoaz en Cantabria.

San Millán de la Cogolla, 1013

La siguiente referencia que se conoce acerca de Fortún Ochoaz procede de un documento emilianense, del 1 de abril de 1013, por el que García Fortuñones y su mujer Toda donaron al monasterio riojano de San Millán de la Cogolla el monasterio de Santa María, sito en Villar de Torre (La Rioja)¹⁹, con sus dependencias²⁰. Desafortunadamente, el documento es apócrifo²¹ o así se deduce de la lectura de la extraña cláusula *regnante Santio in Alava et in Pamplona et in Castella, rege Aldefonso in Legione*²², pues carece de

dose por achcarlo a una solución de carácter transitorio. DURÁN 1965, n. 15, GOÑI 1979, pp. 160-187, FORTÚN 1993, p. 96, GOÑI 1997, 4, 9 y 11, y FORTÚN 2005, pp. 216-217.

16. FORTÚN creyó que, en 1039, Gomesando sucedió como abad de San Millán a su obispo de Nájera, Sancho (1025-1046), a quien sucedió después como obispo, entre 1046 y 1065. Sin embargo, PETERSON acreditó la presencia de Gomesando como abad emilianense desde 1036. CANELLAS 1979, pp. 147-148, SÁINZ 1994, pp. 213-246, FORTÚN 2005, pp. 216-217 y 223, y PETERSON 2008, p. 84.

17. MORET 1766b, nn. 170-178 y GOÑI 1997, n. 6 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 45.

18. MORET propuso el año 1027 en vez de 1007 y GOÑI llevó éste al de 1032. Aún así MORET expuso las inconsistencias presentes en el documento, particularmente su cláusula *regnante Sancio in Pamplona et in Aragone et in tota Castella*, así como en el exordio: *Ego Sancius, Dei gratia ac misericordia eius proveniente rex Pamplonensium atque Aragonensium seu Leonensium, diuina inspiratione copunctus, videns desolationem atque destructionem Pamplonensis ecclesie, que a barbaris nationibus pene destructa, suisque possessionibus ac priuilegiis desolata erat, maxime condolui*. MORET 1766b, nn. 174 y 176, y GOÑI 1997, p. 26.

19. El monasterio de Santa María de Villar de Torre se encuentra ubicado en el valle del río Cordovín, afluente por la margen derecha del río Najerilla, que, en el siglo XIII, estaba en el arciprestazgo de Nájera (La Rioja). CANTERA 1986, pp. 258 y 263.

20. MORET 1766b, n. 154, UBIETO 1976, n. 146.

21. MARTÍNEZ señaló que éste documento era apócrifo aunque no justificó los motivos para ello y sólo aclaró que la incorporación del monasterio de Villar de Torre al de San Millán de la Cogolla se produjo en época posterior al año 1013. MARTÍNEZ 1997, p. 9.

22. Alfonso V *el Noble* (999-1028), rey de León.

sentido para un monarca pamplonés²³. A pesar de ello, es posible que su escatocolo contenga algo de información correcta, procedente del documento original en el que se podría haber inspirado el copista que lo hizo y, de ser así, se podría considerar que Blasco Fortuñones²⁴ pudo ser hermano del otorgante, García Fortuñones²⁵, así como que hijos de éste y de su esposa Toda lo debieron ser Jimeno Garcés²⁶ y Lope Garcés²⁷, figurando todos ellos entre los que confirmaron este documento junto al tenente de Viguera (La Rioja), Fortún Ochoaz²⁸. Además, también cabría considerar válida la

23. MARTÍN señaló que este monarca era ante todo rey del territorio de Pamplona y que en los documentos manipulados suelen anteponerse otros territorios a de Pamplona, como es el caso de Aragón en los del monasterio oscense de San Juan de la Peña (Huesca, Aragón). MARTÍN 2007, p. 159.

24. Se trata de un homónimo y coetáneo del que UBIETO recogió como tenente de Larbesa, despoblado oscense cercano a Jaca, entre 1037 y 1043. Aunque este Blasco Fortuñones podría tener origen vizcaíno. UBIETO 1973, p. 199.

25. UBIETO, a quien siguió ARBELOA, identificó el castillo de San Esteban con el que pudo existir en el despoblado de Resa, situado entre Calahorra (La Rioja) y las localidades navarras de San Adrián y Sartaguda que, previamente, se había conocido como Arrezo. Reducción de Resa y Arrezo que ya había realizado MORET aunque como Santa Eulalia de Arrezo, cuando, como descubrió CANTERA ORIVE, Santa Eulalia no era parte del topónimo sino que hacía referencia a la fecha del 10 de diciembre, en la que se celebraba el aniversario de la muerte de Sancho Garcés I (905-925) en Arrezo. Por su parte, UBIETO también empleó la información del documento albeldense del año 950, que ya habían comentado MORET y CANTERA ORIVE, relativa a que en Arrezo se celebraba el citado aniversario, añadiendo la constancia de que en los años 971 y 978 seguía realizándose el aniversario, para proponer que el castro de Resa bien pudo ser el del segundo San Esteban, distinto del de San Esteban de Deyo. Sin embargo, CANELLAS, CANTERA MONTENEGRO, PESCADOR y MARTÍN creyeron que dichas citas se referían a este último. Concretamente, UBIETO localizó el castro de Resa en el castillo que debió existir en la margen izquierda del río Ebro, apoyándose en que en la documentación de Sancho Garcés IV *el de Peñalén* (1054-1076), sólo se destaca la potencia sin igual de un único castro pamplonés, precisamente, el del castro de San Esteban de Resa, al que en 1071 el rey lo calificó como *potente vicu*. Además, UBIETO señaló como tenente de Arrezo a García Fortuñones, entre 1024 y quizá 1039, por ser éste el último año en el que también lo situó en la tenencia de Funes desde enero de 1033. Sin tener en cuenta que este magnate también figuraba simultáneamente en ambas tenencias en el documento de arras de 1040 y que, en el de noviembre de 1044, García Fortuñones sólo figura a cargo de Funes. Dato que es compatible con la hipótesis de UBIETO acerca de que la tenencia de San Esteban en la que consta Fortún Sánchez en 1044 era San Esteban de Resa. MORET 1766a, nn. 216, 335, 338, 407, 458-459, 517 y 531, CANTERA 1951, pp. 538-539, UBIETO 1958, pp. 269-271, ARBELOA 1969, pp. 595-596, UBIETO 1973, pp. 213 y 219, UBIETO 1976, n. 391, CANELLAS 1979, p. 154, UBIETO 1981, n. 19, MARTÍN 1983, n. 35, CANTERA 1986, p. 261, CANTERA 1991, n. 7, RODRÍGUEZ 1992, nn. 3-4, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, pp. 39 y 41, PESCADOR 1999, pp. 121, 135, 139 y 141, PAVÓN 2001, p. 301 y MARTÍN 2007, p. 341.

26. CANELLAS y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA citaron a un Jimeno Garcés que, entre 1046 y 1062, fue tenente de Azagra (Navarra) y que no parece estar relacionado con su homónimo y coetáneo aragonés, que UBIETO también citó. Aunque podría tratarse de un tercer señor homónimo. UBIETO 1973, p. 238 y CANELLAS 1979, p. 154 y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, pp. 39-40.

27. CANELLAS también citó a un Lope Garcés que en 1051 fue tenente de Arratia (Vizcaya) y que tampoco tuvo que ver con su homónimo y coetáneo aragonés. UBIETO 1973, pp. 244-245 y CANELLAS 1979, p. 154.

28. UBIETO registró como tenente de Viguera a Fortún Ochoaz, entre 1013 y noviembre de 1050. UBIETO 1973, p. 212 y PESCADOR 1999, pp. 121 y 136.

información relativa a que Fortún Sánchez era tenente de Caparroso, Fortún López de Ocón (La Rioja)²⁹ y que Muño González era conde de Álava³⁰, formando todos ellos parte de los acompañantes del tenente de Nájera (La Rioja) Fortún Sánchez, apodado *Buen Padre*³¹.

Dadas las fechas en las que figuran la mayoría de estos señores en otros documentos, podría plantearse que, si éste estuvo basado en un original, debió datar de los últimos días del reinado de Sancho Garcés III o, con mayor probabilidad, de la segunda década del gobierno de su hijo García Sánchez III. Por otra parte, podría parecer que no pudo ser de fecha muy posterior al mes de mayo de 1040³² si es que verdaderamente existió un documento con este escatocolo, independientemente de que la manipulación o falsificación pudiera datar de varios años o siglos después y si es que los documentos en los que se basa la limitación del año 1040 no resultasen ser apócrifos también. Además y siguiendo con el supuesto de que este escatocolo conserve algo de información veraz, cabría señalar la interesante agrupación de los confirmantes en dos columnas o grupos, una bajo la dirección de Fortún Ochoaz y otra de Fortún Sánchez *Buen Padre*. Posición preeminente de ambos magnates que podría estar indicando una relación entre cada uno de ellos y el grupo sobre el que destaca, si no de parentesco quizá sí de actuación política, a modo de sendos partidos o grupos de poder³³.

29. Podría tratarse del Fortún López que fue tenente de Estella (Navarra), entre 1031 y 1040, y de Arreba (Valle de Manzanedo, Burgos), en 1036, así como en Clavijo (La Rioja), en 1048. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA y PESCADOR lo citaron como tenente de Ocón basándose en este documento apócrifo de 1013. UBIETO 1958, pp. 269-271, UBIETO 1973, p. 211, UBIETO 1981, n. 19, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 39 y PESCADOR 1999, pp. 121 y 139.

30. CANELLAS señaló que Muño González fue el conde de Álava que se pasó al servicio del rey pamplonés y al que sucedió su hijo, el conde Muño Muñoz. Sin embargo, PESCADOR, basándose en este documento, adelantó esta tenencia a 1013 y la prolongó sólo hasta 1043 o, como mucho, hasta 1047, año en el que ya considera que le sustituyó su citado hijo. Mientras que TORRES citó a Muño González como conde de Álava sólo entre 1033 y 1037. UBIETO 1973, p. 255, CANELLAS 1979, pp. 138-139 y 155, PESCADOR 1999, pp. 110 y TORRES 1999, p. 394.

31. Fortún Sánchez fue conocido como *Buen Padre*, colactáneo o hermano de leche de Sancho Garcés III y ayo y preceptor de García Sánchez III, y fue señor de Nájera (1023-1054). Mientras que el otro Fortún Sánchez era uno de los señores que solían acompañar al rey. Desafortunadamente, GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA confundieron a Iñigo Sánchez con su hermano Fortún a la hora de identificar al *Buen Padre*. MORET 1766b, p. 505, LEZA 1959, p. 10, VICUÑA 1971, pp. 137-138, UBIETO 1973, pp. 212-213, CANELLAS 1979, pp. 137, 139 y 155, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 39, PESCADOR 1999, pp. 121 y 123, GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, p. 15, MARTÍN 2007, p. 323 y MARTÍNEZ 2007, p. 242.

32. Entre mayo de 1040 y noviembre de 1044 ya figura como tenente de Ocón Lope Aznárez. CANELLAS 1979, p. 155, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 42 y PESCADOR 1999, p. 142.

33. PETERSON, que no cuestionó la validez de este documento, analizó la posición que ocupaba Fortún Ochoaz en el escatocolo de los documentos y al analizar este caso lo ubicó en cuarta posición de una serie de ocho. Sin percatarse de la existencia de las dos columnas en

San Salvador de Leire, 1015

Los dos siguientes documentos en los que figura Fortún Ochoaz datan del 21 de octubre de 1015 y proceden del monasterio de San Salvador de Leire (Yesa, Navarra). Se trata de dos versiones que, supuestamente, recogen el cumplimiento del voto que había realizado Sancho Garcés III, en el monasterio legerense, de dar al obispo de Pamplona y abad de dicho monasterio el diezmo del pan, el vino y los frutos de las villas tomadas en la reciente campaña de Funes, así como una viña, sita en dicha localidad, que le había sido dada en pago del castigo por la muerte de diez moros en tiempo de paz. Además de esta parte común a ambos textos, en el primero se añade una casa en Falces (Navarra) y, en Nájera, los palacios del desconocido rey Micaio, con una viña, sus huertos y sus molinos³⁴. Mientras que, en el segundo, estas propiedades fueron reemplazadas por las de la iglesia de San Andrés de Falces, su palacio de Nájera y las iglesias de Santa María de Lisabe³⁵ con la de San Adrián³⁶, añadiendo que, *a ruegos del mismo monarca*, el obispo Sancho cedió al monasterio de San Salvador de Leire los derechos episcopales de Santa María de Villanueva³⁷, el monasterio de San Esteban de Huarte (Navarra)³⁸ y el de Santa María de Elcarte³⁹.

Ambos documentos son falsificaciones apócrifas, conteniendo sendas interpolaciones⁴⁰, cuyo objetivo fue demostrar que las propiedades descri-

las que se agrupan los confirmantes ni de la posición preeminente del último de cada uno de ellas. PETERSON 2005, pp. 17-18.

34. MARTÍN 1983, n. 17 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 13.

35. Lisabe, como recogió PAVÓN, es un despoblado situado en la localidad de Lumbier (Navarra), en la margen derecha del río Salazar. DURÁN señaló que, a finales del siglo X, se documentaba la existencia un posible monasterio dúplice dedicado a Santa María y San Saturnino, en Lisabe. El monasterio de Santa María de Lisabe acabó integrándose en las propiedades del monasterio San Salvador de Leire en 1042, cuando se lo donaron García Sánchez III y su esposa Estefanía. MARTÍN 1983, nn. 8 y 31, DURÁN 1991, pp. 70-71 y PAVÓN 2001, pp. 91, 93 y 166-167.

36. MARTÍN ubicó la iglesia de San Adrián, despoblado cercano a Sangüesa (Navarra), en la margen derecha del río Aragón. MARTÍN 1983, p. 551 y PAVÓN 2001, pp. 200-201.

37. DURÁN ubicó el monasterio de Santa María de Villanova en Liberrí (Navarra), en la margen derecha del río Irati. Este monasterio fue donado al de San Salvador de Leire en 1037, por Jimeno Garcés y su esposa Sancha. MARTÍN 1983, n. 27, DURAN 1991, p. 87 y PAVÓN 2001, pp. 148-149.

38. DURÁN ubicó el monasterio de San Esteban de Huarte en Naguiliz, despoblado de Anoz (Navarra), según PAVÓN. En 1090, Toda de Huarte confirmó al monasterio de San Salvador de Leire la donación hecha por su abuela Sancha del monasterio de San Esteban de Huarte. MARTÍN 1983, n. 130, DURAN 1991, pp. 85 y 87, y PAVÓN 2001, pp. 156-157.

39. DURÁN ubicó erróneamente el monasterio de Santa María de Elcarte en San Miguel de Elcarte, cuando lo que ocurría es que ambos monasterios estuvieron en Elcarte (Barrioplano, Navarra) y que Lope Iñiguez dio el monasterio de Santa María de Elcarte al de San Salvador de Leire, antes de 1099 y no en 1090, como citó PAVÓN, si es que no se trata de una errata suya. MARTÍN 1983, nn. 18, 170 y 289, DURAN 1991, p. 87, PAVÓN 2001, p. 111 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 14.

40. FORTÚN 1993, p. 49.

tas en él pertenecían al monasterio legerense con anterioridad a cuando realmente lo hicieron, en 1042 y 1037, respectivamente. Por tanto, cabría considerar la posibilidad de que el segundo de estos documentos, al menos, debió ser compuesto después de 1037, esto es, durante el reinado de García Sánchez III o el de alguno de sus sucesores.

No pudiéndose extraer más información de ninguno de estos documentos que la reseña de que, en ambos casos, Fortún Ochoa figura a cargo de la tenencia riojana de Meltria⁴¹. Tenencia a cargo de la que figura este magnate en todos los documentos del monasterio de San Salvador de Leire⁴², no figurando otros tenentes de Meltria, entre la documentación de este monasterio, que Jimeno Fortuñones⁴³, datados en 1056, 1064 y 1066⁴⁴, esto es, durante el reinado de Sancho Garcés IV. Lo que podría ser una pista interesante a la hora de fijar la fecha de la creación de ambos documentos, en el supuesto de que su autor se inspirase en este dato para asociarle a Fortún Ochoaz la tenencia que nunca ostentó él pero que sí parece que lo hizo su hijo Jimeno Fortuñones.

Finalmente y como efecto lateral del carácter apócrifo de estos dos documentos, cabe señalar que queda fuera de contexto la mencionada campaña de Funes que supuestamente habría dado lugar a estos documentos. Aunque, de haber ocurrido este acontecimiento bélico, es posible que sea la información más verídica que contienen estos documentos de 1015.

«De Divisione Regno», 1016

El sexto documento en el que aparece Fortún Ochoaz data de 1016, procede del monasterio de San Millán de la Cogolla y hace referencia a la di-

41. RODRÍGUEZ ubicó esta tenencia cerca de Logroño (La Rioja), concretamente en el término de Val de Metria de Viguera, en el valle del Iregua, y consideró que esta tenencia ejercía su jurisdicción sobre este valle y el del río Leza. Además, constató que, a principios del siglo XI, la ostentaba Fortún Ochoaz y después su hijo Jimeno Fortuñones. PASCUAL concluyó que *no existían restos de suficiente entidad* que atestiguaran la posible ubicación del castillo de Viguera en Valdemetria (Viguera) aunque sin relacionar estas ruinas con las de la posible tenencia de Meltria. Sin embargo, PETERSON recogió esta cita y, siguiendo a RODRÍGUEZ ubicó allí esta tenencia. Por lo que parece que la hipótesis de RODRÍGUEZ sigue vigente a pesar de que, últimamente, PESCADOR y MARTÍN ubicaron erróneamente la tenencia de Meltria en el monte logroñés de Cantabria, en la margen izquierda del Ebro. Quizá debido a que Fortún Ochoa también figura ocupando esta tenencia riojana y ello les condujo a la errónea conclusión de identificar ambas tenencias como si de una misma se tratara. RODRÍGUEZ 1975, pp. 105 y 108, RODRÍGUEZ 1992, p. 360, PASCUAL 1994, p. 345, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 42, PESCADOR 1999, pp. 121, 126 y 130, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 42, PESCADOR 1999, pp. 121, 126 y 130, GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, pp. 23 y 27, PETERSON 2005, pp. 19-20 y MARTÍN 2007, p. 323.

42. MARTÍN 1983, nn. 17-18 y 22.

43. Jimeno Fortuñones fue tenente de Meltria entre 1056 y 1068, así como de Cameros, entre 1056 y 1092, según UBIETO que, desafortunadamente, lo identificó con su casi homónimo Jimeno Fortuñones de Lehet, en vez de hacerlo correctamente con el citado hijo de Fortún Ochoaz. UBIETO 1973, pp. 236-237 y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 42.

44. MARTÍN 1983, nn. 50, 71 y 76.

visión de los límites entre el reino de Pamplona y el condado de Castilla, al sur del monte de la Cogolla, concretamente, entre el monte que da nombre a éste y la desembocadura del río Tera en el Duero, en las inmediaciones de las ruinas de Numancia (Garray, Soria, Castilla y León)⁴⁵.

Es curioso que en este documento no se recoja ninguna referencia a la delimitación fronteriza existente hacia el norte del monasterio emilianense, en la vertiente del valle del Ebro⁴⁶. Bien porque se trate del resumen de un hipotético y perdido documento más extenso⁴⁷ o porque se trate de una ratificación de aquella parte de la frontera que, en cualquier caso, fue realizada con posterioridad a su data⁴⁸. Del mismo modo, el hecho de que en este escueto documento sólo figuren cuatro personas, el rey Sancho Garcés III y su suegro, el conde Sancho Garcés II⁴⁹ que ordenaron conjuntamente esta división, así como un representante castellano, Nuño Álvarez⁵⁰, y otro pamplonés, Fortún Ochoaz, que figuran como testigos y confirmantes de esta división parcial, realizada años después de la data del documento⁵¹ y, quizá, como consecuencia de los intereses particulares de los confirmantes⁵².

45. *Garrabe antiqua civitate deserta* hace referencia al yacimiento arqueológico de la ciudad de Numancia y no a la antigua ubicación de Soria, como propuso PETERSON confundiendo ambos lugares. MORET 1766b, nn. 97-99, OCA 1913, pp. 57-58, LEZA 1959, p. 9, UBIE-TO 1976, n. 166, JIMENO y PESCADOR 2003, n. 17, PETERSON 2005, pp. 7 y 10, y MARTÍNEZ 2007, pp. 65-67.

46. PETERSON propuso que esta omisión pudo deberse a los intereses que con posterioridad llevaron a omitir las referencias a la delimitación en esta zona debido a los conflictos que por su mantuvieron los reinos de Castilla y Pamplona/Navarra, dominio en los siglos XI y XII. PETERSON 2005, p. 10.

47. MARTÍNEZ 1997, p. 42.

48. PETERSON 2005, p. 9.

49. Además, como expuso CAÑADA, el conde de Castilla, Sancho Garcés II, era primo del padre de Sancho Garcés III, esto es, del rey de Pamplona García Sánchez II *el Temblón* (994-1000). CAÑADA 1987, pp. 784-786 y PETERSON 2005, p. 11.

50. PETERSON identificó a este magnate castellano con su homónimo de Carazo (Burgos, Castilla y León) diferenciándolo de otro Nuño Álvarez y suponiendo que el de este representante de Castilla fue el que dejó de figurar en la documentación en 1054, haciendo coincidir este dato con su posible fallecimiento en la batalla de Atapuerca (Burgos), en el Alfoz de Arlanzón. Dada la existencia coetánea de varios señores castellanos llamados Nuño Álvarez, convendría recordar que uno de éstos, como señaló TORRES, fue uno de los ascendientes de la famosa casa de Lara (Burgos), en el Alfoz de Lara, ya que la relevancia de ésta quizá explicaría que un antecesor suyo hubiese ejercido como representante de Castilla en este reparto fronterizo. MARTÍNEZ 1987, pp. 132 y 174, TORRES 1999, pp. 217-219 y PETERSON 2005, pp. 11-16.

51. PETERSON destacó la parcialidad territorial del ámbito fronterizo demarcado en esta división así como que el documento databa de una fecha posterior a la de 1016, en la que pudo haberse realizado el documento inicial, siguiendo el acuerdo y las instrucciones de Sancho de Castilla y Sancho Garcés III de Pamplona, de acuerdo con el uso del tiempo verbal con el que a ella se hace referencia en este texto. A pesar de que el tratamiento de *Duenno* que ostenta Nuño Álvarez y que es similar al de *Domno*, que como citó PETERSON no debería figurar nunca en documentos de carácter privado, sino en los cortesanos. Lo que contradice su hipótesis acerca del carácter de este documento. PETERSON 2005, pp. 9, 12 y 15-16.

52. PETERSON propuso que este documento podía recoger el acuerdo privado entre Núñez Álvarez y Fortún Ochoaz, a quienes supuso que disponían de tal libertad de movimien-

Por otra parte, hay que recordar la existencia de un documento, fechado en 1073, por el que Sancho Garcés IV declaró que confirmaba el acuerdo que permitía entrar libremente a todos los pobladores de la fronteriza tierra castellana de Lara que fuesen en peregrinación al monasterio de San Millán de la Cogolla, castigando fuertemente a los contraventores⁵³, haciéndolo en compañía del conde Gonzalo Salvadores⁵⁴, tenente de Lara⁵⁵.

En este documento se dice que *Unde comes Gonzalvo Salvatores, qui Laram dominabatur, misit mihi suos nuncios et dixit quia ego malum honorem portabam ad beati Emiliani corpus, quia proibebam plebes venire ad adorandum eum. Et ego [Sancho Garcés IV], cum cognovissem hoc Factum, iussi omnes absolui et spolia reddi*. Lo que permite plantear la hipótesis de que uno de los embajadores castellanos de Gonzalo Salvatores fuese su hermano Nuño Álvarez y que, formando parte de estas negociaciones, revisaran la delimitación fronteriza, cuya data de 1016 habría que retrasar a 1073⁵⁶. Lo que imposibilita que el embajador pamplonés hubiese sido entonces Fortún Ochoaz, pudiéndose considerar su presencia en este extraño y recompuesto documento como uno de los restos tomados del posible acuerdo que, en efecto, pudo haberse celebrado en 1016, entre el conde Sancho Garcés II y García Sánchez III o como parte de la imaginación del escriba falsificador.

A no ser que este documento sea una revisión del que fue previamente ordenado por Sancho Garcés III y su suegro el conde Sancho Garcés II, y que date de 1037 o 1038, formando parte de las composiciones entre Fernando I *el Magno* (1037-1065) y su hermano García Sánchez III por la ayuda que éste le dio a aquél en la célebre batalla de Tamarón (Burgos)⁵⁷. Lo que, además, explicaría por qué en él sólo se recoge la frontera meridional

tos como para no haber participado en la lucha fratricida entre Fernando I y García Sánchez III que acabó con la muerte de este último. PETERSON 2005, pp. 9 y 26.

53. UBIETO 1976, n. 408.

54. Goto Nuñez, hija del citado Nuño Álvarez, predecesor del linaje de los Lara, como recogió TORRES, fue esposa de su primo Gonzalo Nuñez de Lara, que era hijo de Gonzalo Salvadores, siendo éste hermano de Nuño Álvarez. Muerto el rey de León, Fernando I, Gonzalo Salvadores sirvió a las órdenes del conde castellano Sancho Garcés II hasta la muerte de éste, después estuvo al servicio del rey Alfonso VI *el Bravo*, que reinó en León (1065-1109) y en Castilla (1072-1109). TORRES 1999, pp. 218-219 y 396.

55. PETERSON desconocía la relación familiar existente entre Nuño Álvarez y Gonzalo Salvatores, a quien sí relacionó con la tenencia de Lara. PETERSON 2005, pp. 13-14.

56. Esto explicaría la apócrifa aparición de Nuño Álvarez en 1016, que PETERSON también planteó, dejando abierta la débil posibilidad de que hubiera existido un antecesor homónimo que justificase su presencia en 1016, cuando este Nuño Álvarez claramente no pudo figurar. Sin embargo, parece correcta su conclusión acerca de que este documento era apócrifo. PETERSON 2005, pp. 16-17.

57. CANELLAS justificó la cláusula *regnante Garsea rex in Pampilona et in Castella usque ad Zamora* que figura en un documento del cartulario emilianense como consecuencia de la compensación pactada en Audicana (Salvatierra, Álava), en febrero de 1037, que le concedió su hermano Fernando I por la ayuda prestada en la batalla de Tamarón, acaecida en septiembre de dicho año. Aunque UBIETO, sin ninguna explicación, adelantó la fecha de este documento

común a ambos reinos, ya que la septentrional habría sido delimitada en el acuerdo relacionado con la victoria de Tamarón, y tanto Nuño Álvarez como Fortún Ochoaz pudieron haberlo confirmado.

San Salvador de Leire, 1022 y 1024

Nuevamente proceden del monasterio de San Salvador de Leire dos documentos en los que aparece Fortún Ochoaz⁵⁸. El primero data del 21 de octubre de 1022 y recoge la supuesta solicitud que Sancho Garcés III hizo a Sancho⁵⁹, su maestro espiritual, obispo pamplonés y abad de Leire, para que organizase este monasterio según el *ordo* del monasterio borgoñón de Cluny (Saône-et-Loire, Francia). Sin embargo, se trata de una falsificación que, como mínimo, data de 1083⁶⁰, por lo que no aporta nada más el que en él figure como testigo Fortún Ochoaz.

Por otra parte, el segundo documento data de 1024 y contiene la donación del monasterio de Odieta⁶¹, con todos sus términos, que Sancho Garcés III le hizo a su fámula Jimena, como premio a sus largos servicios en el aula regia, y a su esposo, el magnate pamplonés García Oriol. Además, en este documento se incluyó la confirmación que también hizo el rey de Pamplona del campo de Olendi⁶² y de cuatro bueyes otorgados a García Oriol y a su esposa Jimena.

de 1038 al año 1035. UBIETO 1976, n. 205, CANELLAS 1979, p. 141, MARTÍNEZ 2005b, pp. 724-729, MARTÍNEZ 2007, pp. 197-202 y MARTÍN 2007, pp. 350 y 354.

58. MORET 1766b, nn. 115 y 122, MARTÍN 1983, nn. 20 y 22, y JIMENO y PESCADOR 2003, nn. 4 y 27.

59. Sancho fue obispo de Pamplona entre 1024 y 1052, prueba de que el documento es apócrifo. FORTÚN 1993, p. 96.

60. FORTÚN expuso que el redactor de este documento no fue coetáneo de Sancho Garcés III sino próximo al abad legeriense Frotardo, legado papal desde 1083. Este documento se encuentra en un cuadernillo que fue ampliamente manipulado en torno a 1120. MARTÍNEZ también lo consideró una falsificación aunque creyó que éste y otros dos documentos falsos fechados durante el reinado de Sancho Garcés III eran un testimonio o eco de la existencia en los monasterios pamploneses de una tradición de cómo este monarca había introducido en ellos el *Ordo Cluniacensis*. Información que no tuvieron en cuenta JIMENO y PESCADOR ya que erróneamente propusieron datar este documento entre 1032 y 1035. FORTÚN 1993, pp. 49 y 92-97, y JIMENO y PESCADOR 2003, pp. 128 y 131.

61. FORTÚN ubicó este monasterio en el despoblado de Odieta, en la orilla izquierda del río Irati, entre las localidades navarras de Aoiz y Górriz. Este monasterio fue agregado junto con otras propiedades al de San Salvador de Leire en 1109, como donación particular del monje Fortún, cumpliendo la voluntad de su tía Sancha Garcés. MARTÍN 1983, n. 229, FORTÚN 1993, p. 398 y PAVÓN 2001, pp. 148-149.

62. Lugar no localizado en el monte Olendi, al norte del despoblado de Odieta.

La donación fue confirmada por los obispos de Pamplona, Sancho, de Aragón, Mancio⁶³, y de Nájera, Fruela⁶⁴, así como por los señores García Fortuñones, en Leguín⁶⁵, Jimeno Garcés, en Sos, Aznar Fortuñones, en Ugarte, Fortún Ochoaz, en Meltria, y Aznar Sánchez, en Nájera.

A pesar de que la única fecha posible para la coincidencia de estos obispos sea la de 1024, hay que considerar este documento como apócrifo y manipulado con posterioridad ya que la aparición de Fortún Ochoaz como tenente de Meltria se ha visto que es dudosa o puede que hasta errónea y lo mismo ocurre con la de Aznar Sánchez como tenente de Nájera⁶⁶. Lo que hace pensar que esta cita debe ser un error del escriba que manipuló este documento, confundiendo a éste con Fortún Sánchez *Buen Padre*. Mientras que la asignación de Fortún Ochoaz arrastraría la citada confusión con la tenencia de Meltria de la que disfrutó su hijo Jimeno Fortuñones con posterioridad.

De ser correcta esta suposición y por similitud de la data propuesta para los documentos que mencionan a Fortún Ochoaz como tenente de Meltria, habría que considerar que este documento también pudo ser recreado durante el reinado de Sancho Garcés IV o el de sus sucesores.

San Millán de la Cogolla, 1025

La siguiente aparición de Fortún Ochoaz se constata nuevamente en el cartulario de San Millán de la Cogolla, en un documento que data del 6 de agosto de 1025, por el que Oveco Ansúrez y sus hermanas, Umadueña y Progina, donaron a la abadesa Elduara y a su convento de San Miguel de

63. FORTÚN amplió la información recogida por DURÁN y señaló que el obispado de Mancio en Aragón acaeció entre 1011 y 1036 o 1037, según había propuesto UBIETO con anterioridad. DURÁN 1951, p. 27, UBIETO 1989, pp. 339-340, UBIETO 1991, p. 114 y FORTÚN 2005, p. 218.

64. FORTÚN constató la existencia de varias noticias de Fruela como obispo de Nájera, entre los días 17 de mayo y de diciembre de 1024. Por lo que cabría suponer que lo siguió siendo durante los primeros meses de 1025 ya que hasta agosto no hay noticias de su sucesor, Sancho (1025-1046). FORTÚN 2005, p. 216.

65. CAÑADA localizó el castillo de Leguín en las inmediaciones de Iriso (Navarra), que aceptó JIMENO aunque PAVÓN no llegó a ubicarlo. CAÑADA 1976, pp. 131, PAVÓN 2001, pp. 150-152 y JIMENO 2004, p. 782.

66. LEZA creyó que Aznar Sánchez fue tenente de Nájera en 1024, mientras que UBIETO, CANELLAS, LALIENA y PESCADOR lo consideraron hermano de Fortún Sánchez *Buen Padre* y de Iñigo Sánchez, haciendo a este último tenente de Nájera, entre 1011 y 1020, a Aznar entre 1024 y 1071, mientras que a Fortún entre 1013 y 1054, lo cual parece inconsistente y quizá explica por qué FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA sólo consideró a este último como tenente de Nájera entre 1036 y 1050, como posible sucesor de su hermano Iñigo. LEZA 1959, p. 10, UBIETO 1950, pp. 21-22, CANELLAS 1979, p. 139, LALIENA 1993, p. 487, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 42 y PESCADOR 1999, pp. 121, 133 y 137-138.

Pedroso⁶⁷ lo que tenían en Montañana⁶⁸, Loranco⁶⁹, Redecilla⁷⁰ y Ventosa⁷¹, con todas sus propiedades y derechos⁷².

A pesar de tratarse de una donación privada, debió tratarse de un acontecimiento importante ya que fue realizado en presencia de Sancho Garcés III, quien, además, lo confirmó junto con sus hijos García Sánchez III, Ramiro I (1035-1063/69) y Fernando I, los obispos Sancho de Pamplona, [García y Munio⁷³], así como dos grupos de señores uno formado por Muño González⁷⁴, Fortún Sánchez, Aznar Sánchez y Fortún Ochoaz, y otro por Jimeno Fortuñones, Jimeno Sánchez y García Fortuñones.

La anomalía existente en la identificación de los obispos confirmantes junto con la existencia de una variante de este mismo documento en la que se detallan cuidadosamente⁷⁵ las propiedades enumeradas en la versión que fue considerada como más fidedigna, hacen más que probable que ambas sean copias apócrifas, cuyo común escatocolo, en lo que se refiere a Fortún Ochoaz, no ponen ni quitan información. Además, cabe destacar la anómala cláusula *regante Sancio rege in Castella et in Pampilona, in regnis suis* que

67. El despoblado de Pedroso se encuentra ubicado en el valle del río Tirón, en Belorado (Burgos) y fue cabeza de su propio Alfoz. Sin embargo la población de San Miguel de Pedroso está varios kilómetros al sur de Belorado y también dentro de su término municipal. En 1049, García Sánchez III y su esposa Estefanía donaron el monasterio de San Miguel de Pedroso al de San Millán de la Cogolla, como señaló CANELLAS. GARCÍA DE CORTÁZAR identificó el monasterio de San Miguel de Pedroso como uno de los tres, junto con San Millán de la Cogolla y San Martín de Tours de Albelda, que ejercieron mayor influencia en la Rioja Alta, durante el siglo X y el reinado de Sancho Garcés III. CANTERA alertó que no debía confundirse con el monasterio homónimo ubicado en Pedroso (La Rioja), en el valle del río Najerilla que, en 1052, pasó a depender de la colegiata de Santa María la Real de Nájera. UBIETO 1976, n. 256, CANELLAS 1979, pp. 149 y 151, GARCÍA DE CORTÁZAR 1985, pp. 328 y 330, CANTERA 1986, pp. 254-256 y 272, MARTÍNEZ 1987, pp. 150-157 y MARTÍNEZ 1997, pp. 9 y 46.

68. Se trata de una de las seis pedanías con las que actualmente cuenta Miranda de Ebro (Burgos), ubicada al norte de esta ciudad y en la orilla derecha del río Ebro.

69. Es la actual Quintanalaranco (Belorado, Burgos), en el Alfoz de Cerezo (Cerezo de Río Tirón). Localidad en la que, en 1058, su presbítero se entregó al monasterio de San Millán de la Cogolla entregando diversas propiedades. UBIETO 1976, n. 299 y MARTÍNEZ 1987, p. 162.

70. Podría tratarse de Redecilla del Campo (Burgos), en el Alfoz de Cerezo, o de Redecilla del Camino (Burgos), en el vecino Alfoz de Ibrillos. MARTÍNEZ 1987, pp. 160 y 168.

71. Despoblado en Ventosa (Villanueva de Teba, Burgos), en el Alfoz de Pancorbo. MARTÍNEZ 1987, p. 118.

72. UBIETO 1976, n. 179 y JIMENO y PESCADOR 2003, nn. 40-41.

73. Podría tratarse de Munio II (1024-1037) obispo de Álava. Sin embargo, no hay ningún obispo durante el reinado de Sancho Garcés III que se llamara García, a excepción del también obispo de Álava, García I (996-1021), como propuso FORTÚN, corrigiendo el error que hasta entonces lo asociaba con la sede riojana. MAÑARICÚA 1964, pp. 61-82, MARTÍNEZ 1984, p. 164 y FORTÚN 2005, pp. 216 y 218.

74. Se trata del citado conde de Álava, Muño González.

75. UBIETO 1976, p. 175.

tienen parangón en la del anterior y también apócrifo documento de San Salvador de Leire⁷⁶.

San Millán de la Cogolla, 1030

También figura Fortún Ochoaz en otro documento emilianense, fechado el 13 de abril de 1030, por el que Sancho Garcés III, en compañía de su esposa Munia, concedió a este monasterio y al obispo de Nájera, Sancho, la villa riojana de Madriz⁷⁷, cuyos términos se describen, con motivo de la traslación de las reliquias de San Millán⁷⁸.

En su escatocolo llama la atención que no figure la reina Munia y la referencia al obispo de Aragón, Mancio, sea como obispo de Huesca, lo que unido a la constatación de que el traslado de los restos de San Millán al monasterio de Yuso parece que se realizó a mediados del siglo XI⁷⁹, permite calificarlo como apócrifo y sólo registrar que en él se cita a Fortún Ochoaz, sin información alguna relativa a su tenencia.

San Salvador de Leire, 1032

Nuevamente, del monasterio de San Salvador de Leire es de donde procede el siguiente documento en el que figura Fortún Ochoaz. Está datado el 26 de diciembre de 1032 y en él consta la donación por la que Sancho Garcés III le otorgó a este monasterio el de San Juan de Petilla de Aragón

76. MARTÍN consideró que la cláusula *Regnante domino domino nostro Ihesu Christo et sub Rius imperio Sancio rege in Pampilona et in Aragone et in Castilla* de este documento legerense era un indicador de que Sancho Garcés III había reinado, de hecho, en Castilla tras la muerte de su suegro, el conde Sancho Garcés y durante la minoría de edad del infante García. Este supuesto lo basó MARTÍN en esta cláusula y en la similar que figura en este documento de San Millán de la Cogolla. Por su parte, JIMENO y PESCADOR lo dieron por bueno, retrasando su fecha a 1035. MARTÍN 1983, n. 22, MARTÍN 2007, p. 281 y JIMENO y PESCADOR 2003, nn. 40-41.

77. Madriz es partido judicial de Nájera (La Rioja), según UBIETO que, como GARCÍA, completó la información ofrecida por GOVANTES acerca de la comunidad de pastos que el monasterio de Valvanera (Anguiano) compartía con otras localidades riojanas entre las que se encontraba Madriz además de Anguiano, Tobía, Matute, Villanueva y Ojacastro. Previamente, PEÑA había concretado que el concejo de Matriz estuvo formado por los pueblos riojanos de Berceo, Estollo, San Andrés del Valle, actualmente incluido en Estollo, y San Miguel del Llano y Barrio-Espaso que hoy es una prolongación de Berceo. Constando que, en 1029, la villa de Madriz había sido donada al monasterio de San Millán de la Cogolla. GOVANTES 1846, pp. 13, 64, 167-168, 201 y 259, PEÑA 1959, p. 82, UBIETO 1976, n. 192, UBIETO 1981, p. 113, GARCÍA 1993, p. 235 y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 42.

78. UBIETO 1976, n. 192 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 52.

79. MAESTRO y MARTÍNEZ recogieron las noticias relativas al traslado de los restos de San Millán al monasterio de Yuso, recién acabada su construcción en 1053, a pesar de que este documento del rey García Sánchez III estuviera interpolado como después señaló FORTÚN. Por otra parte, MARTÍNEZ calificó este documento de 1030 como apócrifo, concretando que no era el primero que lo calificaba así, añadiendo que la verdadera donación de Madriz al monasterio de San Millán de la Cogolla se realizó en 1137. Fecha anterior a la realización de esta falsificación. UBIETO 1976, n. 288, MAESTRO 1996, pp. 98-99, LEDESMA 1989, n. 370, MARTÍNEZ 1997, p. 43 y FORTÚN 2005, p. 251.

(Navarra), en Valdonsella, con su decanía de San Juan⁸⁰, la iglesia de Santa Cecilia de Pamplona⁸¹, el monasterio que llamaban *Zeia Zaharra*, en el valle navarro de Garaño (Beasoain, Olo, Navarra)⁸², una tierra en Orostine⁸³, una viña en *arrigu* de Arbe⁸⁴ y dos viñas en Undués de Lerda (Zaragoza), en la comarca de las Cinco Villas⁸⁵.

Además de la detallada descripción de las propiedades objeto de la donación, también llama la atención la extensa cláusula *Regnante serenissimus supradictus rex Sancius in Pampilonia et in Aragone, in Superarbi et in Ripacorza uel in omne Gusaconiam atque in cunctam Castellam, et desuper Dicom amplius in Legione siue Astorica inperante Dei gratia*, que permite plantear dudas acerca de su veracidad.

También podría existir una inconsistencia en la confirmación de este documento figuran la reina Mayor y los hijos del rey: *Domna Maiore regina, confirmans, Ranimirus, proles regis, confirmans. Garsea frater eius, confirmans. Gundisalbus, frater suus, confirmans. Fernandus, germanus Rius, confirmans*, dependiendo de si Gonzalo era menor que su hermano Fernando⁸⁶. En cualquier caso, de lo que no cabe duda es de la existencia de otra inconsistencia entre quienes también figuran confirmando la donación los obispos de Pamplona, Sancho, de Ribagorza, Arnolfo⁸⁷, de Álava,

80. DURÁN 1991, pp. 76 y 87.

81. MORET, al tratar acerca de este documento, aclaró que *la parroquia de Santa Cecilia, que lo era entonces y hoy basílica fundida en la parroquial de San Juan Bautista, dentro de la catedral*. MORET 1766b, n. 228.

82. En 1099, Pedro I (1094-1104) de Aragón y de Pamplona resolvió el conflicto que le planteó el monasterio legerense con motivo de la indebida apropiación del monasterio de Zeia Zaharra por los vecinos de Eguíllor (Olo, Navarra). Información que ayudó a JIMENO a recuperar la ubicación de Zeia Zaharra en Beasain, donde la había ubicado MADOZ con anterioridad. MADOZ 1846, p. 98, MARTÍN 1983, n. 169, JIMENO 1986, pp. 370 y 384, FORTÚN 1993, pp. 327 y 356-359 y PAVÓN 2001, pp. 162 y 326.

83. Localidad no identificada. FORTÚN 1993, p. 327.

84. Localidad no identificada, quizá en la comarca zaragozana de las Cinco Villas. GONZÁLEZ tradujo *arrigu* como reguero, por tanto se trataría del arroyo Arbe o, quizá, uno de los afluentes de los ríos Arba, en la comarca de las Cinco Villas. FORTÚN 1993, p. 327 y GONZÁLEZ 1998, pp. 765 y 810.

85. FORTÚN consideró la inclusión de estas propiedades como una interpolación. MORET 1766b, n. 228, MARTÍN 1983, n. 23, FORTÚN 1993, p. 49 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 63.

86. RAMÍREZ y PETERSON consideraron a Gonzalo como el menor de los hermanos Sánchez, mientras que MARTÍN y MARTÍNEZ lo consideraron mayor que Fernando. RAMÍREZ 2005, p. 125, PETERSON 2005, p. 12, MARTÍN 2007, p. 345 y MARTÍNEZ 2007, pp. 153, 170 y 188-189.

87. FORTÚN recogió el giro que marcó Sancho Garcés III en la sede episcopal de Roda de Isábena (Huesca), en el antiguo condado de Ribagorza, cuando introdujo como obispo al franco Arnulfo (1027-1064). FORTÚN 2005, p. 218.

Munio II, de Castilla, Julián⁸⁸, y de Oviedo (Asturias), Poncio⁸⁹; así como los señores Fortún Sánchez, en Falces, otro Fortún Sánchez, en Caparroso, Jimeno Garcés, en Uncastillo (Zaragoza)⁹⁰, Aznar Fortuñones, en Ugarte, García Fortuñones, en Funes⁹¹, Lope Íñiguez, en Ruesta (Zaragoza)⁹², Fortún Ochoaz, en Cantabria⁹³, y *Buen Padre* que por mandato del rey lo hacía en Nájera. Lo irregular de este escatocolo es que este último magnate figura dos veces: en Caparroso, con su nombre, y en Nájera, con su apodo. Dato que permite confirmar las dudas acerca de la posibilidad de que Fortún Ochoaz pudiera haber estado a cargo de la tenencia de Cantabria, es más, cabría plantear que la administración de ésta es de época muy posterior a la data de este documento.

88. MARTÍNEZ localizó el despoblado de Oca en Villafranca de Montes de Oca (Burgos), que fue cabeza de su Alfoz. También señaló a Julián en el obispado castellano de Oca entre 1027 y 1036, año en el que pasó a estar al servicio de Fernando I, trasladándose a Burgos, donde permaneció hasta 1042. MARTÍNEZ 1984, pp. 128-133 y 162, MARTÍNEZ 1987, pp. 141-149, MARTÍNEZ 2005b, p. 724 y FORTÚN 2005, p. 219.

89. Ponce, que había sido abad del monasterio de Sant Serni de Tabernoles (Anserall, Lérida, Cataluña) se unió a la corte de Sancho Garcés III. Después fue obispo de Oviedo (~1028-1035), aunque a partir de 1030 aparece en la corte que acompaña al monarca pamplonés y, por orden de éste, en 1032, se encargó de la restauración del obispado de Palencia, a cuyo cargo figuró hasta 1035, en que fue nombrado su primer obispo en la sede restaurada. MARTÍNEZ 1984, p. 164, RIU 1989, pp. 430-436, FORTÚN 2005, pp. 219-220, MARTÍN 2007, pp. 38-39 y 265, y MARTÍNEZ 2007, pp. 216 y 221-224.

90. UBIETO registró a Jimeno Garcés como tenente de Uncastillo, en la comarca de las Cinco Villas, entre diciembre de 1032 y 1051. Período que está en el límite para cuestionar la veracidad de este documento, especialmente, si su constancia en diciembre de 1032 se basa sólo en él. UBIETO 1973, pp. 237-238.

91. UBIETO citó a un García Fortuñones como tenente de Funes entre enero de 1033 y diciembre de 1038. UBIETO 1973, p. 219.

92. UBIETO registró a Lope Íñiguez como tenente de Ruesta, en el límite de la comarca de las Cinco Villas, entre 1024 y marzo de 1033 o quizá hasta 1038. UBIETO 1973, p. 246.

93. VILLACAMPA y CASTELLANOS dieron por probada la existencia de la provincia de Cantabria, en el siglo VI, y su posterior transformación en el ducado homónimo, en el siglo VII, en el Alto Ebro, poniendo en duda la veracidad de la información acerca de la ciudad de Cantabria en la Edad Media, a expensas de los resultados que pudieran ofrecer las excavaciones del yacimiento logroñés de Monte Cantabria, en la margen izquierda del Ebro. GONZÁLEZ fue partidario de ubicar la ciudad de Cantabria en el citado monte homónimo, considerando que su desalojo y el traslado de su población a la margen derecha del Ebro dio lugar a la actual ciudad de Logroño, en la Alta Edad Media. Las excavaciones llevadas a cabo por PÉREZ, CENICEROS y TUDANCA aportaron información acerca de sus dos niveles celtibéricos, uno altomedieval y otro medieval, correspondiendo a los siglos XI-XIII. Sin embargo, PÉREZ constató la existencia de un enclave medieval de Logroño, del que también consideró que podría coincidir con las referencias medievales y que, en dicha época, permitirían reducir el yacimiento del Monte Cantabria a una fortificación relacionada con la posible ciudad medieval de Cantabria (Logroño). Confirmándose que en la fortificación medieval del Monte Cantabria debió existir sólo una guarnición militar en época de Alfonso I *el Batallador* (1104-1134), desde la que éste repobló la comarca de Cantabria, en 1132. PÉREZ 1977, pp. 71-77, VILLACAMPA 1979, pp. 49-50, PÉREZ 1985, pp. 4-5, PÉREZ y ANDRÉS 1986, pp. 487-488 y 503, PÉREZ 1990, pp. 10-13, PÉREZ, CENICEROS y TUDANCA 1990, pp. 8-9 y 16-18, ANDRÉS y PÉREZ 1991, pp. 19-21, CENICEROS, PÉREZ y ANDRÉS 1993, p. 235, GONZÁLEZ 1994, pp. 376-377 y 382, CASTELLANOS 1995, pp. 37-38 y CASTELLANOS 1997, p. 203.

San Martín de Tours de Albelda, 1032

El primer documento procedente del monasterio riojano de San Martín de Tours de Albelda en el que figura Fortún Ochoaz data de 1032 y trata acerca de la supuesta confirmación de los términos que el monarca pamplo-nés había otorgado a la villa de Villanova, que anteriormente habría fundado allí, en Pampaneto (Villanueva de San Prudencio, Lagunilla de Jubera), en la margen derecha del río Leza, así como del cambio de las condiciones de estos pobladores con respecto al monasterio de San Fructuoso, también conocido como Pampaneto⁹⁴. Sin embargo, este documento también es apócrifo y está manipulado⁹⁵, por lo que la referencia que en él se hace a Fortún Ochoaz, como persona destacada junto a los dos Fortún Sánchez, pero sin especificar nada más sobre él, tampoco permite añadir más información al respecto.

San Salvador de Oña, 1017 y 1033

A la lista de los documentos revisados hay que añadir los dos documentos procedentes del monasterio de San Salvador de Oña (Burgos), a pesar de su conocido carácter apócrifo⁹⁶, en los que vuelve a figurar el testimonio de Fortún Ochoaz sin aportar más información acerca de sus tenencias. El primero de ellos trata de la concesión realizada por Sancho Garcés III, con su esposa Mayor y sus hijos Ramiro I, Fernando I y García III⁹⁷, hecha del monasterio de Santa María de las Muelas⁹⁸, que está en el río Vesgas⁹⁹, a la abadesa Santa Tigridia¹⁰⁰, en sufragio del alma de su hermano, el infante García¹⁰¹, supuestamente realizada en 1017¹⁰². Mientras que el segundo se

94. UBIETO 1981, n. 33 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 64.

95. OLCOZ 2009, en prensa,

96. PETERSON los incluyó, datándolos hacia 1030, en su enumeración de los documentos en los que figura Fortún Ochoaz aunque destacó que carecían de toda credibilidad. PETERSON 2005, p. 18.

97. Llama la atención la ausencia de uno de los hijos de los monarcas pamplo-nés, Gonzalo, cuando se supone que incluso era mayor que Fernando I, así como que este último figure por delante del heredero del reino de Pamplona: García Sánchez III. MARTÍN 2007, p. 163.

98. Se trata de la actual ermita de la Virgen de la Muela que se conserva en San Cristobal de Boedo (Palencia).

99. El río Vesgas es el actual río Oca. MARTÍNEZ 1987, pp. 96-98.

100. El monasterio dúplice de San Salvador de Oña fue fundado en 1011 por el conde Sancho Garcés para que en él estuviera su hija Tergidia o Tigridia, que llegó a ser su abadesa, y, por tanto, hermana de la Munia o Mayor, esposa de Sancho Garcés III. ÁLAMO 1950, p. XXX-XXXI,

101. El joven conde García Sánchez fue asesinado el 13 de mayo de 1029, en la ciudad de León cuando acudía para celebrar sus esponsales. MARTÍN 2007, p. 282.

102. De acuerdo con la información acerca del asesinato del conde García Sánchez proporcionada por MARTÍN, la fecha correcta debería ser posterior al 13 de mayo de 1028 y no la de 1017 que figura en el documento y quizá tampoco una entre 1029 y 1033, como propuso ÁLAMO basándose en el parecido del escatocolo de este documento con el siguiente y también

supone que data del 30 de junio de 1033 y que trata del restablecimiento en el monasterio de San Salvador de Oña de la observancia religiosa, propiciada por Sancho Garcés III¹⁰³.

Dadas las circunstancias de estos dos últimos documentos de San Salvador de Oña y de las variantes existentes de cada uno de ellos, poco más se puede decir.

FORTÚN OCHOAZ DURANTE EL REINADO DE GARCÍA SÁNCHEZ III

Transcurrido un lustro desde la muerte de Sancho Garcés III y otro antes de que García Sánchez III llevase a cabo la reconquista de Calahorra, en 1045, Fortún Ochoaz figura sólo en cinco documentos. Tras este importante hito en la reconquista del valle del Ebro, Fortún Ochoaz aparece en 15 documentos más, siendo el destinatario principal sólo en uno de éstos y contabilizándose sus referencias en este período hasta en un total de 20 documentos.

Las arras de García Sánchez III para Estefanía, 1040

El primero de esta segunda serie documental corresponde a la supuesta dote o carta de arras matrimoniales dada a la viuda Estefanía de Barcelona por García Sánchez III, el 25 de mayo de 1040¹⁰⁴. Aunque la presencia de una nota marginal de mano posterior, que señaló en el texto la fecha del 28 de mayo de 1039, y la dudosa constancia de que este rey pamplonés se casó en Barcelona, en 1038, es un indicio de su manipulación posterior¹⁰⁵.

En el supuesto de que este documento se trate de una copia bastante fidedigna de un original que hubiera existido pero que se hubiera perdido, lo que no sería extraño dado el tipo de documento del que se trata, y a pesar de la aparente falta de orden de su escatocolo así como de su carencia de información acerca de las tenencias o cargos palatinos de los señores

procedente de San Salvador de Oña. ÁLAMO 1950, n. 19, MARTÍN 2007, pp. 282-285 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 19.

103. MORET 1766b, n. 246, ÁLAMO 1950, n. 26 y JIMENO y PESCADOR 2003, n. 71.

104. MORET 1766b, nn. 299 y 315-318 y RODRÍGUEZ 1992, n. 3.

105. En un documento de 1038, del monasterio de San Juan de la Peña consta: *Postea autem quando perrexi ad Barcinona pro coniugem meam domina Stefania, transibi pro illos...* Aún así y, seguramente, dudando con razón de la autenticidad de este documento pinatense, UBIETO retrasó al 2 de junio de 1040 la fecha del matrimonio de la hija de los condes de Barcelona, Estefanía, con su primo García Sánchez III al dejarse llevar por la credibilidad que creyó que tenía esta carta de arras. Datos relativos a la genealogía de Estefanía y al año de su boda que MORET, OCA, CANELLAS, PURA y SALAZAR, VINYOLES, SALAZAR y MARTÍN dieron por buenos. MORET 1766b, n. 294, OCA 1913, p. 59, UBIETO 1963a, n. 72, UBIETO 1963, pp. 6-8, CANELLAS 1979, pp. 141-142, CAÑADA 1987, pp. 785-786, UBIETO 1991, p. 48, SALAZAR 1994, pp. 151 y 154-155, PURA 2001-2002, p. 219, VINYOLES 2003, p. 11, SALAZAR 2007, pp. 854-858, y MARTÍN 2007, p. 353.

que figuran en él, varios de ellos homónimos, aún se puede llegar a reconocer a buena parte de los confirmantes y testigos gracias a la información contenida en el propio cuerpo del documento. De modo que, además de los obispos que figuran confirmándolo, esto es, los dos llamados Sancho, el de Nájera y el de Pamplona, así como García II, de Álava¹⁰⁶, Atón, de Oca¹⁰⁷, y Bernardo, de Palencia (Castilla y León)¹⁰⁸, se constata la presencia de los señores Fortún Sánchez¹⁰⁹, Aznar Fortuñones¹¹⁰, otro Fortún Sánchez¹¹¹, García

106. García era monje de San Millán de la Cogolla cuando fue consagrado como obispo, en 1037 y es posible que residiese en dicho monasterio, al menos, esporádicamente. García II fue obispo de Álava entre 1037 y 1055. MAÑARICÚA 1964, pp. 82-104 y FORTÚN 2005, p. 226.

107. Según MARTÍNEZ, Atón (1037-1044) sucedió al obispo Julián en el obispado de Oca, debido a que García Sánchez IV no permitió que este obispado quedase en manos de un obispo al servicio de su hermano Fernando I. FORTÚN propuso que el nombramiento de Atón fue hecho por Sancho Garcés III, en sustitución de Sancho, obispo de Valpuesta (Burgos), aunque no está documentado hasta 1037. MARTÍNEZ 1984, pp. 133 y 162-163, y FORTÚN 2005, p. 219.

108. Sancho Garcés III restauró la sede palentina, designando como sus primeros obispos al citado Poncio (1034) y Bernardo (1034-1043) que, según MARTÍNEZ, aún vivía en 1061 y seguramente fue uno de los obispos removidos por Fernando I, como también lo fueron Servando de León o Sampiro de Astorga. MARTÍNEZ 1984, pp. 132 y 164, FORTÚN 2005, p. 219, MARTÍN 2007, p. 39 y MARTÍNEZ 2007, pp. 224-229.

109. *senior Fortunio Sancii cum ipsa patria que tenet, id est Naila et Punicastro uel Petra Alta, Arlas et Falces et Sanguessa cum omni berentia eorum*. Se trata de Fortún Sánchez *Buen Padre* con Nájera, Punicastro (Torralba del Río, Navarra), Peralta, el despoblado de Arlés (Venta de Arlés, Peralta), Falces y Sangüesa (Navarra). UBIETO registró a Fortún Sánchez en las tenencias de Nájera (1035-1054), Punicastro (1038-1054?), Peralta (1027-1050/4), Arlés (1040), Falces (1033-1072) y Sangüesa (1040-1064). Evidentemente, en estos dos últimos casos UBIETO confundió en uno sólo a dos señores homónimos ya que, de acuerdo con MORET, Fortún Sánchez *Buen Padre* fue hermano de leche del rey Sancho Garcés III y ayo del hijo y heredero de éste, García Sánchez III, *que le había criado desde niño, y sin cuyo lado y asistencia ninguna empresa de guerra ni hecho memorable de paz había obrado en su reinado, como está visto, venerable por las canas y autoridad casi de padre y dignidad de los señoríos y gobiernos más principales de Nájera, Punicastro, Peralta, Arlés, Falces y Sangüesa*. PESCADOR recogió a este Fortún Sánchez en Arlés (1015-1040), Nájera (1013-1054), Peralta (1036-1049), Punicastro (1038-1044) y MARTÍN lo situó en Nájera (1028-1054), acertando en que era distinto de su hipotético tenente homónimo de Caparrosos pero no así en el caso de Peralta. MORET 1766b, n. 248, 319 y 441, UBIETO 1973, p. 212, CANELLAS 1979, pp. 154-155, PESCADOR 1999, pp. 121, 123, 126, 129, 133-134, 138 y 140, PAVÓN 2001, pp. 290-291 y 299, y MARTÍN 2007, p. 323.

110. *senior Azenari Fortunionis de Zafra*. Aznar Fortuñones tenía Azofra (La Rioja). CANELLAS registró a un Aznar Fortuñones como mayordomo de Sancho Garcés III, entre 1042-1045. Cargo en el que sucedió a su padre, Fortún Oriol, que lo había sido hacia 1040. PESCADOR recogió a Aznar Fortuñones en Azofra (1040-1044). CANELLAS 1979, pp. 154-155 y PESCADOR 1999, pp. 130 y 137.

111. *alio senior Fortunio Sancii cum ipsa terra que tenet uel castros, Buradon et Portiella ac Maragnione atque Laquion cum omni berencia eorum*. Se trata de otro Fortún Sánchez que estuvo a cargo desde Buradón (Conchas de Haro, La Rioja) y Portiella (Zambrana, Álava) hasta Marañón (Navarra) y Peñacerrada (Álava). CANELLAS también recogió esta información sin más detalles. Mientras que PESCADOR señaló a Fortún Sánchez en Buradón (1040-1065), Laquión (1040), Marañón (1040) y Portiella (1040). CANELLAS 1979, p. 155 y PESCADOR 1999, pp. 126, 130, 132-134.

Fortuñones¹¹², García Oriol¹¹³, Fortún Iñiguez¹¹⁴, Sancho Fortuñones, Lope Velazquez, Galindo Velazquez¹¹⁵, Ramiro Sánchez, Gómez Sánchez, Oriol Sánchez¹¹⁶, Fortún López¹¹⁷, Sancho Fortuñones, Muño González¹¹⁸, Lope Aznárez¹¹⁹, Sancho Fortuñones¹²⁰, Gonzalo Álvarez, García Sánchez, Blasco

112. *senior Garsea Fortunionis cum Funes et Arrezo cum tota sua pertinentia*. Se trata del citado García Fortuñones con Funes y la tenencia navarro-riojana de Resa. UBIETO 1973, p. 219.

113. *senior Garsea Oriol cum Arresa et Briviesca cum tota sua pertinentia*. García Oriol con Arriba y Briviesca (Burgos), cabeza del Alfoz de Briviesca o río Vesga. CANELLAS leyó Arriba en vez de Arresa, lo que permitiría ubicar esta tenencia en el castillo de Arriba. Dándose la circunstancia de que CANELLAS citó como tenente de Arriba a Salvador González (1040) y después a García Oriol (1040-1044), que es el mismo que citó como mayordomo y como el citado esposo de Jimena, fámula de Sancho Garcés III. PESCADOR registró a García Oriol en Briviesca (1040). CANELLAS 1979, pp. 139-140 y 154-155, MARTÍNEZ 1987, p. 120, y PESCADOR 1999, pp. 122, 126 y 130.

114. *senior Furtuni Enneconis cum Auka et Alba cum tota sua mandatione*. Fortún Iñiguez con Oca y Alba (Villafranca de Montes de Oca), despoblado cuyas ruinas están sumergidas bajo las aguas de un pantano de Villafranca de Montes de Oca, ambas en el valle del río Oca, formando parte del Alfoz de Oca. CANELLAS registró a Fortún Iñiguez a cargo de Oca (1040-1046) y PESCADOR en Oca (1040-1044) y Alba (1040-1046). CANELLAS 1979, pp. 139-155, MARTÍNEZ 1987, p. 144, y PESCADOR 1999, pp. 110-111, 126, 134 y 138.

115. *senior Lope Uellacoz et Galindo Uellacoz cum Colindres et cum Duart et Mena et Tutela et Lanteno, cum omni pertinentia eorum*. CANELLAS recogió esta cita a los hermanos Lope y Galindo Velasco a cargo de Colindres (Cantabria), en el valle del río Asón, en 1040. Sin embargo, debería tratarse de los hermanos Velázquez, como registró PESCADOR en Colindres (1040-1044), Ugarte (1040), Lanteno (Llanteno, Álava) (1040), Mena (Burgos) (1040) y Tudela (Valle de Mena, Burgos) (1040). ÁLAMO 1950, nn. 19 y 26, CANELLAS 1979, p. 155 y PESCADOR 1999, pp. 126, 131-133, 136 y 142.

116. *senior Aurioli Sancii cum Tafalia, cum tota sua pertinentia*. Oriol Sánchez con Tafalla (Navarra), donde lo registró CANELLAS entre 1040 y 1045. CANELLAS 1979, p. 154.

117. *senior Furtun Lopiz cum Tetegilla, cum tota sua pertinentia*. Se trata de Fortún López, que MORET, CANELLAS situaron en la Bureba, concretamente, en Tedeja (Trespaderne, Burgos), cabeza de su Alfoz, entre 1040 y 1052. Aunque PESCADOR sólo redujo su gobierno en esta tenencia al período de 1040 a 1050. MORET 1766b, n. 319, CANELLAS 1979, p. 155, MARTÍNEZ 1987, p. 15 y PESCADOR 1999, pp. 135 y 139.

118. *comité domno Munnio Gundisalbiz cum Gellorico et Termino atque Lantaron, cum omni pertinentia eorum*. Se trata del citado conde de Álava, Muño González que también estuvo a cargo de Cellóriga (La Rioja), entre 1043 y 1050, según CANELLAS, Término (Santa Gadea del Cid, Burgos), en el Alfoz de Lara, y Lantarón, ubicado la actual población de Sobrón (Lantarón, Álava), en la margen izquierda del Ebro, como recogió RUIZ DE LOIZAGA. Tenencia esta última en la que CANELLAS sólo situó a Galindo Velasco (1042-1052). Mientras que PESCADOR lo situó en Cellóriga (1040), Término (1040) y Lantarón (1040). CANELLAS 1979, p. 155, MARTÍNEZ 1987, pp. 184 y 190, PESCADOR 1999, pp. 110, 126, 131-132 y 135, y FORTÚN 2005, p. 241.

119. *senior Lope Azenariz cum Okon, cum tota sua pertinentia*. Lope Aznárez con Ocón, según CANELLAS y PESCADOR, entre 1040 y 1044, CANELLAS 1979, p. 155, RUIZ DE LOIZAGA 1994, pp. 272-273, y PESCADOR 1999, pp. 121, 126, 134 y 142.

120. *senior Sancio Fortunionis cum Tubia et tota sua pertinentia, et Granione cum tota sua mandatione*. Sancho Fortuñones en Tobía y Grañón (La Rioja). UBIETO registró a Sancho Fortuñones en Tobía, en 1044, mientras que CANELLAS lo situó en ambas tenencias riojanas entre 1042 y 1050. Por su parte, PESCADOR lo ubicó en Grañón (1040). UBIETO 1973, p. 274, CANELLAS 1979, p. 155 y PESCADOR 1999, pp. 126, 131 y 143.

Fortuñones, Jimeno Fortuñones, García Fortñones, Fortún Ochoaz¹²¹, Galindo Dat, Sancho Galindez, Dato Galíndez, Aznar Sánchez¹²², Íñigo Garcés, Sancho Fortuñones, Jimeno Sánchez, Galindo Fortuñones, Lope Fortuñones, Jimeno Sánchez, Íñigo Jiménez¹²³ y Sancho Sánchez¹²⁴.

Otro indicio de la manipulación a la que fue sometido este documento es el hecho de que no exista una correspondencia entre todos estos confirmantes y aquellos cuyas tenencias y pertenencias asociadas se ven afectados por esta dote¹²⁵. La presencia de algunos confirmantes que no se encuentren entre éstos quizá sea esperable, pero no así lo contrario y el hecho es que también forman parte del elenco de los afectados por las arras: García Sánchez¹²⁶,

121. *senior Fortun Oxoiz cum ipsa terra que tenet, id est Bechera cum ambabus Camba-ribus et Ualdearneto cum omnibus uillis Cantabrensis*. Fortún Ochoaz a cargo de Viguera con ambos Cameros y el valle de Arnedo (La Rioja) con todas las villas de Cantabria. UBIETO registró a Fortún Ochoaz a cargo de Viguera entre 1013 y 1050. CANELLAS lo hizo entre 1040 y 1051 en Viguera y Cameros, que también tuvo Arnedo (La Rioja) y las villas Cántabras, mientras que PESCADOR y MARTÍN en Viguera (1013-1050), Cantabria-Meltria (1015-1042) y PESCADOR en Cameros (1040) y Arnedo (1040). OCA 1913, p. 59, UBIETO 1973, p. 212, CANELLAS 1979, p. 155, PESCADOR 1999, pp. 121, 126, 130, 136 y 139-140, y MARTÍN 2007, p. 323.

122. *senior Azenari Sancii cum Petralata cum omni sua pertinentia*. Aznar Sánchez con Peralada de Bureba (Aldea de Portillo de Busto, Burgos), cabeza de su Alfoz, que CANELLAS localizó entre 1040 y 1050, mientras que PESCADOR lo extendió al período 1040-1054. MORET 1766b, n. 319, CANELLAS 1979, p. 155, MARTÍNEZ 1987, p. 97 y PESCADOR 1999, pp. 126, 134 y 137.

123. *et similiter [cum suas uillas] senior Enneco Eximinionis cum Arrosta, cum omni berentia sua*. Íñigo Jiménez con Ruesta. UBIETO situó a Íñigo Jiménez de Guasillo (Huesca) en Ruesta entre 1038 y 1040. UBIETO 1973, p. 231.

124. *senior Sancio Sancii cum Petiella, cum suas uillas*. Sancho Sánchez con Pitillas (Navarra), según CANELLAS, lo fue entre 1040 y 1044. CANELLAS 1979, p. 154.

125. También conviene destacar el hecho de que, las propiedades concedidas a la reina Estefanía se encuentren en el arco fronterizo del reino pamplonés que, desde Sangüesa, llegaba hasta el Océano Atlántico o el mar Cantábrico, si se prefiere, pasando por el límite septentrional del desierto de las Bardenas, las principales tenencias riojanas, las de la Bureba y las del condado de Álava. Lo que incluye toda la frontera con el condado de Castilla y buena parte de la existente con el califato de Córdoba (Córdoba, Andalucía).

126. *senior Garsea Sancii cum Tarieco, cum tota sua pertinentia*. García Sánchez con Tabieco en Vesga o Las Vegas (Los Barrios de Bureba, Burgos). CANELLAS recogió a García Sánchez como tenente de Tariego (1040-1050). Mientras que PESCADOR ubicó a García Sánchez en Tabieco (1040-1044). CANELLAS 1979, p. 155, MARTÍNEZ 1987, pp. 96-98, PESCADOR 1999, p. 135 y GURRUCHAGA 2003, p. 220.

Salvador González¹²⁷, Munia¹²⁸, Gonzalo Rodríguez¹²⁹, García Ciclabe¹³⁰, y los señores Diego Sánchez¹³¹ y Aznar Fortuñones¹³². Si a este cúmulo de anomalías se le añade la secundaria presencia de García Sánchez III en la extraña cláusula *Regnante Fredinandus rex in Legione et Ranimirus rex in Aragone*¹³³. *Garsea nobilissimus et princeps magnus in hunc titulum dotis quem fieri elegi et Deo auxiliante compleui, manu propria roborem inieci, atque signabi*, se puede concluir que este documento también es apócrifo.

San Salvador de Leire, 1042

Del 13 de abril de 1042 datan dos documentos procedentes del monasterio de San Salvador de Leire en los que vuelve a figurar como testigo Fortún Ochoaz. En el primero se recoge la donación que los reyes de Pamplona hicieron al obispo pamplonés, Sancho, y su monasterio legerense del monasterio de Ariztuia¹³⁴ con todas sus dependencias¹³⁵. Además de la confirmación de García Sánchez III y Estefanía, en el documento constan los testimonios de los obispos homónimos de Nájera y de Pamplona, Sancho,

127. *Salvator Gundisaluz cum Arrepa cum tota sua mandatione*. Salvador González con Arrepa (Valle de Valdebezana, Burgos), según PESCADOR, en 1040. PESCADOR 1999, pp. 126, 129 y 143.

128. *domna Munnia cum sus filios cum Castro et Arruega et Soba cum tota sua pertinentia*. Munia con Castro Urdiales (Cantabria), cita que recogió CANELLAS, Arruega (Ruega, Cantabria) y Soba (Cantabria), ambos en el valle del río Asón. PESCADOR también los situó en ellas en 1040. CANELLAS 1979, p. 155, PESCADOR 1999, pp. 126, 129, 131, 135 y 143, y VINYOLES 2003, p. 11.

129. *Gundisalu Rodriz cum Reuenga cum tota sua pertinentia*. Gonzalo Rodríguez con Revenga, que podría tratarse del despoblado homónimo ubicado en Comunero de Revenga (Quintanar de la Sierra, Burgos), en el Alfoz de Lara. Cita de 1040 que fue recogida por PESCADOR sin identificar su ubicación. MARTÍNEZ 1987, p. 186 y PESCADOR 1999, pp. 135 y 141.

130. *García Ciclabe cum Samanos cum sua pertinentia*. García Ciclabe con Samano (Castro Urdiales), cita de 1040, recogida por PESCADOR. PESCADOR 1999, pp. 135 y 141.

131. *senior Didaco Sancioz cum Portiella cum omni pertinentia sua*. Diego Sánchez con Portilla que podría tratarse del riojano valle del río Portilla. CANELLAS propuso la posibilidad de que, como Aznar Sánchez, fuese hermano de Fortún Sánchez *Buen Padre*. PESCADOR recogió ambas citas a Portilla y, aunque no las ubicó, decidió que se trataba de dos lugares distintos. CANELLAS 1979, p. 139 y PESCADOR 1999, pp. 134, 137 y 141.

132. *Azenari Fortunionis, Bilibio cum Faro, cum sua pertinentia, Monasterio cum tota sua pertinentia*. Aznar Fortuñones con Bilibio, despoblado de Haro, y Haro, cita recogida por CANELLAS y por PESCADOR, en 1040. CANELLAS 1979, p. 155 y PESCADOR 1999, pp. 126, 130, 132 y 137.

133. *Aunque con tradición condal, si quiera remota, y base geográfica propias, Aragón había dejado de considerarse un condado, comitatus, desde que a mediados del siglo X fue gobernado en honor, por un "hijo de rey", proles regis, que, por tanto, se hubiese considerado degradado con el título de conde, comes. El supuesto se planteaba también en Castilla y Ribagorza: en este último condado se había deshechado la referencia condal en cuanto lo rigió Sancho el Mayor*. LADERO, MATTOSO, MARTÍN, UDINA, FORTÚN y SESMA 1998, pp. 265-266.

134. Fortún localizó el monasterio de Ariztuia en Aristu (Urraul Alto, Navarra), entre la margen izquierda del río Irati y la derecha del Areta. FORTÚN 1993, pp. 342, 344 y 347, y PAVÓN 2001, pp. 131-132.

135. MORET 1766b, nn. 321-323 y MARTÍN 1983, n. 30.

de Álava, García II, y de Oca, Atón; así como los de los citados señores Fortún Ochoaz, en Cantabria, Aznar Fortuñones, en Ugarte, Fortún Sánchez, en Peralta, señor Fortún Sánchez, en Buradón, Oriol Garcés, sin citar su tenencia, Oriol Sanchez, en Tafalla, Sancho Fortuñones, en Pancorbo (Burgos)¹³⁶ y Aznar Sánchez, en Peralada.

Mientras que en el segundo documento figura la donación que los citados reyes pamploneses hicieron al obispo de Pamplona, Sancho, y a su monasterio de San Salvador de Leire¹³⁷ del monasterio de Lisabe¹³⁸, situado junto a la margen derecha del río Salazar, con sus dependencias de San Babil¹³⁹, de Santa Eugenia de Adansa¹⁴⁰, Santa María de *Uerra*¹⁴¹, San Tirso¹⁴², San Juan sobre Aspuz (Navarra)¹⁴³ y una iglesia sobre Cerrencano¹⁴⁴. Además de la confirmación de estos reyes, en el documento constan los testimonios de los mismos obispos y señores que figuran en el documento anterior, en el mismo orden y con la misma información. Con la única excepción de que, en este caso, figura un último párrafo más, correspondiente a una tercera columna de confirmantes, en el que constan los testigos pertenecientes al palacio del rey: su primer oficial o el mayordomo real Aznar Fortuñones, el architrclinio, maestresala o jefe de mesa Íñigo López¹⁴⁵, el responsable del

136. UBIETO y PESCADOR registraron a Sancho Fortuñones en Pancorbo (1031-1061) y CANELLAS lo identificó como hijo de Fortún Sánchez *Buen Padre*. MARTÍNEZ señaló Pancorbo cabeza de su Alfoz homónimo. UBIETO 1973, p. 274, CANELLAS 1979, p. 140, MARTÍNEZ 1987, pp. 111-118 y PESCADOR 1999, pp. 134 y 144.

137. MARTÍN 1983, n. 31.

138. FORTÚN 1993, pp. 342, 344-345 y 347, y PAVÓN 2001, pp. 91-93 y 131-132.

139. FORTÚN localizó la iglesia de San Babil en el despoblado de Burisibar. FORTÚN 1993, pp. 344-345.

140. FORTÚN ubicó la iglesia de Santa Eugenia de Adansa en las proximidades de Lumbier. FORTÚN 1993, p. 345 y PAVÓN 2001, pp. 96-98.

141. FORTÚN identificó el monasterio de Santa María de Uarra con el actual coto redondo de Montiderra. FORTÚN 1993, pp. 344-345.

142. FORTÚN ubicó la iglesia de San Tirso, con sus molinos, en la actual ermita de Ugarra (Napal, Navarra), en la margen izquierda del río Salazar. FORTÚN 1993, pp. 344-345 y PAVÓN 2001, pp. 93 y 97.

143. FORTÚN localizó San Juan de Aspuz, en la margen derecha del río Salazar, al norte de la foz de Arbayún. FORTÚN 1993, p. 345 y PAVÓN 2001, pp. 91-93.

144. Los despoblados alto y bajo de Cerrencano se encuentran en Urraúl Alto. PAVÓN 2001, pp. 131-132.

145. ORTEGA citó que Lope Iñiguez regía la caballería pamplonesa en 996 y que fue mayordomo real hasta 1020. Lo que es incompatible con que este último cargo lo ejerciera Lope Sánchez (1014-1020), como corrigió MARTÍN. Además, ORTEGA lo consideró como el padre del primer conde de Vizcaya, Íñigo López, que estuvo casado con Toda, hija de Fortún Sánchez *Buen Padre*. CANELLAS también citó a Íñigo López como señor de Vizcaya y de Durango (Vizcaya), casado con Toda, hija de Fortún Sánchez *Buen Padre*. ORTEGA 1976, pp. 163-164, CANELLAS 1979, pp. 138-139, PURA 2001-2002, pp. 220-221, y MARTÍN 2007, p. 304.

establo y de la logística asociada a los viajes reales, Sancho Dátez, y Galindo Iñiguez, el “mayor” de todos ellos¹⁴⁶.

El parecido del escatocolo y del texto de este segundo documento legerense con respecto a los del anterior hizo que FORTÚN calificase a aquél como una reconstrucción o copia basada en éste¹⁴⁷. Sin embargo, la referencia a la confusa tenencia de Cantabria que figura en ambos documentos, a cuyo cargo consta Fortún Ochoaz, permite considerar la posibilidad de que ambos sean apócrifos y, posiblemente, coetáneos.

San Salvador de Oña, 1043

Fortún Ochoaz figura a cargo de Viguera en un documento del monasterio de San Salvador de Oña que data de 11 de abril de 1043, por el que García Jiménez y su esposa Fronilde¹⁴⁸ le dieron a dicho monasterio y a su abad, Iñigo, el de San Juan de Campos¹⁴⁹, tal como lo habían recibido de los reyes pamploneses, García Sánchez III y Estefanía¹⁵⁰. Éstos presenciaron la confirmación que realizaron los obispos de Nájera, Sancho, de Álava, García II, de Burgos, Gomesando¹⁵¹, así como los señores pamploneses Fortún Sánchez *Buen Padre*, en Nájera, Fortún Ochoaz, en Viguera, Sancho Fortuñones, en Pancorbo, Aznar Fortuñones, en Ugarte, García Sánchez, en Vesga, Fortún López, en Tedeja, Sancho Maceratez, en Oca, Jimeno Sánchez, en Arlanzón¹⁵², Lope Fortuñones, en Monasterio (Monasterio de Rodilla,

146. Llama la atención que ninguno de estos cortesanos fuese recogido por FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA en su estudio sobre el *Palatium Regis*, en el reino de Nájera. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, pp. 271-278.

147. FORTÚN 1993, p. 49 y FORTÚN 2005, p. 237.

148. LORING citó un documento del monasterio de San Salvador de Oña, fechado en 1014, en el que figura la condesa Fronilde acotando una dehesa, en compañía del conde de Castilla, Sancho Garcés III, y en presencia de los hombres de Berzosa y Alfania, lugar en el Alfoz de Paredes Rubias. Además, MARTÍNEZ ubicó Berzosa (Berzosilla, Palencia) y Alfania como el despoblado de La Nía (Cantabria), en la margen del Ebro, además aclaró que esta Fronilde era tía paterna del conde de Castilla, Sancho Garcés II y, por tanto, hermana del conde de Castilla, García Fernández (970-995) e hija del conde de Castilla, Fernán González (932-944 y 945-970). De lo que se puede deducir que la Fronilde que figura casada con García Jiménez, podría ser descendiente de los condes de Castilla, quizá una hija de la condesa Fronilde. LORING 1986, p. 610, MARTÍNEZ 2005a, pp. 307-450 y MARTÍNEZ 2005b, p. 654.

149. Se trata del monasterio de San Juan Bautista que debió existir en Pancorbo, según figura en la documentación del monasterio de San Salvador de Oña, al que acabó incorporándose. ÁLAMO 1950, n. 32.

150. OCEJA 1983, n. 5.

151. MARTÍNEZ registró a Gómez o en su versión latinizada, a Gomesando, que previamente había sido abad del monasterio de San Pedro de Cardeña (Castrillo del Val, Burgos), como obispo de Burgos entre 1042 y 1059. Aunque en 1061 todavía vivía y suscribía diplomas con su sobrino y sucesor, Jimeno. MARTÍNEZ 1984, pp. 133-136.

152. Arlanzón fue cabeza de su Alfoz. CANELLAS recogió a Jimeno Sánchez como teniente de Arlanzón (1040-1049) y como botellero real, cargo heredado de su padre, Sancho Jiménez (1040), citado éste sólo por FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA. CANELLAS 1979, p. 154, MARTÍNEZ 1984, pp. 131-140 y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, p. 276.

Burgos)¹⁵³, Fortún Sánchez, armiger o alférez real¹⁵⁴, Fortún Velázquez, mayordomo real¹⁵⁵, (*tachado*: Fortún Álvarez)¹⁵⁶, Lope Fortuñones, caballero real¹⁵⁷, y los señores castellanos Nuño Álvarez¹⁵⁸, Fortún Álvarez y Diego Álvarez¹⁵⁹, su hermano¹⁶⁰, Gonzalo Álvarez, Diego Ansúrez¹⁶¹ y Fortún Ovecoz.

La extraña cláusula *Reynaba don Garcia y doña Stephanía in Pampilona et in Alaba et in Castella Vetula et in Najera, Rius frater Ferdinandus, in Legione et in Burgos, et Ranemirus, rex in Aragone et in Suprarbi et in Ripacorza*, confirma las sospechas de su carácter apócrifo¹⁶² y la omisión a Gonzalo de Sobrarbe y de Ribagorza hace que su posible base sea posterior a 1045¹⁶³.

153. Monasterio fue cabeza de su Alfoz. MARTÍNEZ 1987, pp. 125-130.

154. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA registró a Fortún Sánchez como armiger o alférez real, desde julio de 1040 hasta diciembre de 1057. Información que contradice la recogida por CANELLAS acerca de otro alférez: Lope, en 1044, a no ser que esta noticia se base en un documento apócrifo. De ser correcto el último año en que Fortún Sánchez como alférez real, cabría distinguirlo del *Buen Padre* pues, según MORET, éste falleció en la batalla de Atapuerca, de 1054. A no ser que, aún siendo poco probable, a éste le sucediese otro señor también llamado Fortún Sánchez. Por lo que se podría aventurar que el primer confirmante así llamado en este documento correspondería a *Buen Padre*. MORET 1766b, n. 441, CANELLAS 1979, p. 154 y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, p. 272.

155. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA sólo registró a Fortún Velázquez como mayordomo en 1046, mientras que CANELLAS lo había hecho en 1051. CANELLAS 1979, p. 154 y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, p. 274.

156. El documento recoge esta prueba del error cometido por el copista.

157. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA citó a Lope Fortuñones como caballero en 1046. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, p. 276.

158. Se trata del citado predecesor del linaje de los Lara que intervino en *De divisione regno*, de 1016.

159. TORRES registró a Diego Álvarez de Asturias, destinado en la frontera oriental del reino de León. TORRES 1999, p. 106.

160. Ambos, Fortún y Diego, eran hermanos de Nuño Álvarez. ÁLAMO 1950, n. 32.

161. El conde Diego Ansúrez (~1081) fue hijo del conde Gonzalo Ansúrez y de Justa Fernández. CANTERA 1958a, p. 210 y TORRES 1999, pp. 353-354.

162. PETERSON creyó que este documento y otros dos que también proceden del monasterio de San Salvador de Oña y en los que también figura Fortún Ochoaz, fechados en 1046 y 1048, respectivamente, databan del año 1046 y eran reconstrucciones basadas en un documento de dicho año, con el que compartían buena parte de sus escatocolos. ÁLAMO 1950, nn. 32 y 35, y PETERSON 2005, p. 19.

163. CANELLAS constató la referencia documental a la muerte de Gonzalo de Sobrarbe y Ribagorza, en un documento fechado el 3 de marzo de 1046, por el que García Sánchez III concedió diversos bienes a la catedral de Calahorra, recuperado después por UBIETO: *fratres vero Rius Raimiro regnante in Aragone et in Superarbi et Ripacurtia, interfecto Gondisalvo rege fratres forum, currente era feliciter*. Sin embargo, RAMÍREZ y MARTÍN recogieron la noticia recuperada por UBIETO acerca de la muerte de Gonzalo en 1045, viviendo refugiado en la corte de Nájera tras haber vendido sus derechos sobre Sobrarbe y Ribagorza a su hermanastro Ramiro, en 1043. CANELLAS 1979, p. 147, UBIETO 1989, p. 330, UBIETO 1991, pp. 143-148, RAMÍREZ 2005, pp. 125 y 144-145, y MARTÍN 2007, p. 239.

San Martín de Tours de Albelda, 1044

El siguiente documento en el que reaparece Fortún Ochoaz es una confirmación que, el 1 de enero de 1044, estando en la ciudad de Viguera, realizaron García Sánchez III y su esposa Estefanía¹⁶⁴ de una confirmación que supuestamente había hecho Sancho Garcés III, en 1032, a los pobladores de Villanova de Pampaneto (Villanueva de San Prudencio, Lagunilla de Jubera, La Rioja), acotando su coto redondo y cambiando sus condiciones de dependencia con respecto al monasterio de San Fructuoso, también conocido como Pampaneto¹⁶⁵.

Esta confirmación real fue hecha a favor de Fortún, abad de Pampaneto, y de Sancho, obispo de Nájera y *Oliensis*¹⁶⁶, contando con la confirmación de los citados obispos de Pamplona, Sancho, y de Álava, García II, la de los abades del monasterio riojano de San Andrés de Cirueña, Jimeno, y del de San Martín de Tours de Albelda, Iñigo, así como el testimonio de los señores Fortún Ochoaz, en Cantabria, Fortún Sánchez, en Nájera, y Sancho Fortuñones, en Pancorbo y en Tobía, junto con toda la milicia del palacio de García Sánchez III.

El hecho de que esta confirmación forme parte del texto correspondiente a la apócrifa que supuestamente habría hecho Sancho Garcés III, diciendo él mismo que la primera población de Villanova de Pampaneto *quam fecimus in vita Nostra*, junto con la extraña referencia al obispado de Nájera, permite sospechar también de su autenticidad y considerarlo como apócrifo.

Dotación de San Julián de Sojuela, 1044

El último documento anterior a la reconquista de Calahorra en el que figura Fortún Ochoaz es una donación de García Sánchez III, realizada con el acuerdo de su esposa Estefanía y en presencia de su hijo Sancho Garcés IV¹⁶⁷, el 2 de noviembre de 1044, en Sojuela (La Rioja), por la que

164. UBIETO 1981, n. 35.

165. El reciente estudio de OLCOZ acerca de este documento puso de manifiesto su carácter apócrifo. UBIETO 1981, n. 33 y OLCOZ 2009, en prensa.

166. Podría tratarse de Oña y de una inconsistencia pues, en 1042, figuraba Atón como obispo de Oña. MARTÍNEZ 1984, p. 133.

167. Llama la atención la aclaración *plerunque sapientum relatu audiens et audita secundum modum proprie scientie perpendens et uera esse firmiter credens, dum mei regni in partibus, plurimus in locis sancte Dei matris ecclesie desolationem prospicerem et nostris uel parentum nostrorum peccatis exigentibus in tantum loca sanctorum occupata esse, seu quod uerius est, destructa a barbaris nationibus uiderem ut uix etiam posteris posset esse indictio ubi tam sancte ecclesie habuit prioris legalis foret institutio, communi consilio dilecti coniugis Stephanie decreui in domo Domini aliquid tale laborare, ut nostri nominis esset memoriale*, más propia de una redacción hecha con posterioridad a la reconquista de Calahorra y para justificar los derechos del obispado de Calahorra en sus disputas con Santa María la Real de Nájera, en el siglo XII. CANTERA 1982, pp. 258-261.

este monarca pamplonés dotó al monasterio de San Julián de Sojuela¹⁶⁸ con las cercanas villas de Medrano (La Rioja), Sojuela y Tordemuña¹⁶⁹, con sus correspondientes términos e iglesias¹⁷⁰, cuya descripción se detalla cuidadosamente¹⁷¹. Además se añaden la iglesia de San Vicente, sobre Medrano, y, junto a ella, una serna¹⁷² cuyos límites también se detallan minuciosamente; en Nájera, la iglesia de San Pedro y sus propiedades¹⁷³; el lugar de Canares, en la orilla del río Ebro y cerca de Logroño, describiendo sus términos prolijamente; doce áreas de sal en Lenez¹⁷⁴; San Esteban de Collegio¹⁷⁵, incluyendo toda su heredad y las sernas del camino viejo; cuatro molinos en el río Iregua y los derechos de las aguas de la noche de los martes y del día y la noche de los miércoles en el río de Daroca de Rioja e igualmente en el Iregua hasta cualquier obra que hubiera; y también los réditos reales de Tidón, Aras y Arato¹⁷⁶ que igualmente eran de Sojuela.

168. GONZÁLEZ y ESPINOSA ubicaron el lugar donde se encuentran las ruinas de la ermita en la que se hubo transformado el monasterio de San Julián, cuyo nombre perdura como topónimo en Sojuela. GONZÁLEZ y ESPINOSA 1977, pp. 114-115.

169. CANTERA aclaró que suele confundirse con Torremuña (Ajamil, La Rioja), como hicieron FITA y RODRÍGUEZ, pero que se trata del despoblado de Tordemuña que estuvo ubicado en *los caminos Alberite y Logroño*. Aclaración que justifica FITA 1895, p. 240, CANTERA 1958a, p. 307, CANTERA 1958b, p. 465 y RODRÍGUEZ 1992, p. 35.

170. FITA 1895, pp. 240-243, RODRÍGUEZ 1992, n. 4 y CANTERA 1991, n. 7.

171. La descripción se hizo en grandes bloques: en el término de Sojuela, en el de Medrano y en el del río Ebro, detallando este último, que corresponde al citado despoblado de Tordemuña, como *de uia Aluerit usque in otero et uiam de Lucronio*.

172. GONZÁLEZ y ESPINOSA también localizaron el lugar donde estuvo el monasterio de San Vicente, cuyo topónimo perdura en Medrano. También situaron correctamente la ubicación de la citada serna, haciendo referencia a que, en 1060, se conocía como la Quintana y fue una de las propiedades entonces donadas por la reina viuda, Estefanía, a los fugitivos que habitaban en territorio de Sojuela. Aunque no cayeron en la cuenta del conflicto existente entre esa noticia y la incierta del documento de 1044, según la cual esta serna había sido supuestamente donada el monasterio de San Julián de Sojuela. A la vista de lo cual, habría que revisar su hipótesis acerca de qué asentamientos dieron lugar a la actual población de Medrano. Particularmente, si se tiene en cuenta que el barrio del Cortijo seguramente data la Baja Edad Media, de acuerdo con la revisión de los cortijos que llevó a cabo ÁLVAREZ, tanto en la zona de La Rioja como al otro lado de la frontera, en Navarra. GONZÁLEZ y ESPINOSA 1977, pp. 114-115, 117 y 121, RODRÍGUEZ 1992, n. 18 y ÁLVAREZ 2004, pp. 459, 461 y 463-477.

173. CANTERA identificó el posible carácter rupestre de la pequeña iglesia de San Pedro de Nájera, cuya incorporación a Santa María la Real no está documentada. CANTERA 1986, p. 273.

174. CANTERA dedujo que Lenez debía tratarse de Salinas de Géniz o Salinas de Oro, en la comarca navarra de Estella. CANTERA 1952, pp. 305-307 y CANTERA 1958a, p. 316.

175. CANELLAS y CANTERA, en contra de la opinión de UBIETO, leyeron San Esteban de Collegio o Degio que podría tratarse de San Esteban de Deyo. CANELLAS 1979, p. 154 y UBIETO 1973, pp. 212-213 y CANTERA 1986, p. 261.

176. CANTERA propuso que Arato podía ser Aradón (Alcanadre) aunque también citó que en la documentación de Santa María la Real de Nájera de 1198, se cita Aras entre las propiedades que ésta tenía al otro lado del río Ebro y que el despoblado de Tidón, que algunos localizaban cerca de las localidades riojanas de Agoncillo o Arrúbal, también pudo estar al otro lado del Ebro, en las cercanías de Oyón (Álava). Sin embargo, el despoblado de Tidón (Viana, Navarra) y el pueblo de Aras (Navarra) fueron dos de las villas que, en 1219, se incorporaron

La detallada descripción de los términos correspondientes a dos lotes, el inicial y el disperso que además parece un postrero añadido, también es un indicador del posible carácter apócrifo del documento. Interpolación¹⁷⁷ que obedece a una falsificación o reconstrucción cuyo contexto podría corresponder con los litigios mantenidos en el siglo XII, entre el obispado de Calahorra y Santa María la Real de Nájera¹⁷⁸.

En el rico escatocolo de este documento, además de la confirmación de los monarcas pamploneses acompañados de sus hijos, a los que no enumera, también figuran las de los reyes, señalados como tales, Fernando I y Ramiro I, hermanos de García Sánchez III, así como las de los obispos de Álava, García II, de Nájera, Gomesando, de Pamplona, Sancho, de Urgel (Lérida, Cataluña), Guillermo¹⁷⁹, de Oca, Atón y de Palencia, Bernardo, en este orden; y las de los señores Fortún Sánchez *Buen Padre*, en Punicastro, Aznarez Fortuñones, en Azofra¹⁸⁰, Fortún Sánchez, en San Esteban, García Fortuñones, en Funes, García Oriol, en Arreba, Fortuñones Iñiguez, en Álava¹⁸¹, Sancho Fortuñones Iñigo¹⁸², Lope Velázquez, en Colindres, Sancho Sánchez, en Pitillas, Iñigo Jiménez, en Ruesta, Oriol Sánchez, en Tafalla, Lope Aznárez, en Ocón, Aznar Sánchez, de Peralada, Fortún Ochoaz, en Viguera, García Sánchez, en Tabieco, Galindo Velázquez, en Mena, Ramiro Sánchez¹⁸³, Gómez Sánchez, Fortún López, Belasco Fortuñones. Así como

a Viana, como recogió PAVÓN últimamente. MORET 1766b, n. 171, CANTERA 1958a, p. 307, CANTERA 1958b, p. 465, IDOATE 1967, p. 309, LABEAGA 1999-2000, pp. 226 y 229, y PAVÓN 2001, pp. 304-306.

177. FORTÚN achacó la interpolación al interés por incluir las tres villas citadas y añadir otros bienes pertenecientes al monasterio de San Julián de Sojuela. FORTÚN 2005, p. 238.

178. FITA recogió la noticia de que el monasterio de San Julián de Sojuela fue donado a Santa María la Real de Nájera, el 12 de diciembre de 1052. Mientras que CANTERA supuso que en ese año, el monasterio debió ser donado por García Sánchez III y, quizá, en el reinado de la reina de Castilla, Urraca (1109-1126), fue separado y pasó a manos particulares, de modo que así explicó la donación que de él hizo el magnate García Fortuñones, en 1140, a Santa María la Real de Nájera. Sin asociar la información contenida en estos documentos con el largo y costoso pleito mantenido con el obispado de Calahorra que CANTERA sí citó, dada su relevancia. FITA 1895, p. 240, CANTERA 1986, pp. 260-261, 266, 268-271 y 273, y RODRÍGUEZ 1992, n. 13.

179. CANTERA registró a Guillermo Wifredo (1041-1075) como obispo de Urgel, mientras que ABE concretó que el conde de Cerdaña, Wifredo o Guifré (988-1035), compró el arzobispado de Narbona (Aube, Languedoc-Rosellón, Francia) para su hijo Guifré (1019-1079), un hermano de este Guifré, el citado Guillermo, compró el obispado de Urgel, otro hermano, Berenguer Wifredo (1051-1093), fue obispo de Gerona (Cataluña) y otro lo fue de Elna (Pirineos Occidentales, Languedoc-Rosellón). CANTERA 1959, p. 221 y ABE 2006, p. 10.

180. Parece tratarse de un error del copista que puso Aznar Fortuñones en lugar de haber puesto Aznárez Fortuñones.

181. Parece tratarse de un error del copista que puso Fortún Iñiguez, en Alba, en lugar de haber puesto Fortuñones Iñiguez, en Álava.

182. Parece tratarse de un error del copista que se saltó la tenencia de Sancho Fortuñones y, en su lugar, puso Iñigo, sin indicar ni su apellido ni su tenencia.

183. UBIETO registró un Ramiro Sánchez (1037-1049) como tenente de Marañón, aunque en las arras de la reina Estefanía, esta tenencia figura a cargo del segundo Fortún Sánchez,

el armiger real Lope, el botellero Fotuñones, Sancho Iñiguez y el ofertor o limosnero Galindo López¹⁸⁴.

Las inconsistencias señaladas junto con la coincidencia de que todos los señores que confirman este documento, hasta Fortún López incluido, figuran de una u otra forma en el documento de arras crea las suficientes dudas como para considerarlo apócrifo. Más aún si se observa la cláusula *Regnante Rege Garsia, qui hoc testamentum fieri iussit, in Pampilona et in Alava, et in Castella Vetula et usque in Bricium*¹⁸⁵, *Cutelium*¹⁸⁶ *etiam obtinente cum suis terminis in Asturiis*¹⁸⁷; *Fredinando rege fratre eius in Legione et in Burgis, et in Aragone fratre eorum Ranimiro rege, feliciter*, en la que tanto García Sánchez como su hermano Fernando I figuran reinando en Burgos a la vez que su hermanastro Ramiro I figura en Aragón, como rey.

A pesar de todo ello, es muy probable que existiera un documento, de finales de 1044, en el que se hubieran reunido los señores citados y que a la corte se le hubiesen unido los obispos reseñados pues los preparativos de la próxima campaña militar, que conduciría a la reconquista de Calahorra¹⁸⁸, justificarían su presencia en las inmediateces de Logroño, donde debieron juntarse los hijos de Sancho Garcés III a excepción de Gonzalo.

San Millán de la Cogolla, 1045

Tras la reconquista de Calahorra, Fortún Ochoaz reaparece, sin citar las tenencias que tenía a su cargo, confirmando un documento del monasterio de San Millán de la Cogolla por el que éste y su abad, el obispo Gomesando, supuestamente recibieron como donación de García Sánchez III los monas-

por lo que no parece que Ramiro Sánchez estuviese a su cargo en 1040 o 1044. A no ser que se trate de un pariente de aquél y que tuviese Marañoñ bajo sus órdenes. UBIETO 1973, p. 269.

184. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA registró esta aparición del botellero Fortuñones y del ofertor Galindo López, mientras que CANELLAS también había tenido en cuenta a Lope, armiger (1044). CANELLAS 1979, p. 154 y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, pp. 276-277.

185. RODRÍGUEZ identificó *Bricium* con Bricia, al sur de Reinosa (Cantabria). Mientras que CANELLAS señaló que, en febrero de 1037, y a cambio del apoyo prestado por García Sánchez III a su hermano Fernando I, contra su cuñado el rey de León, Bermudo III (1028-1037), obtuvo Bricia (Burgos). CANELLAS 1979, pp. 140-141 y RODRÍGUEZ 1992, p. 353.

186. RODRÍGUEZ identificó *Cutelium* con Cudeyo (Cantabria), que según CANELLAS pasó a manos de García Sánchez III en 1037, tras la victoria de Tamarón (Burgos), en el Alfoz de Muño, cuando obtuvo el norte del condado de Castilla, desde la bahía de Santander, esto es, desde Cudeyo, a Oca. CANELLAS 1979, p. 141, MARTÍNEZ 1987, p. 302 y RODRÍGUEZ 1992, p. 355.

187. Asturias de Santillana (Cantabria).

188. CANELLAS destacó la presencia del obispo de Urgel en esta reunión de máximo nivel, haciéndolo embajador del conde de Barcelona, Ramón Berenguer I (1035-1076), para garantizar el apoyo de éste en la próxima campaña de Calahorra. Lo que tiene más sentido desde que, gracias a SALAZAR, se sabe que este conde era el cuñado del rey pamplonés. CANELLAS 1979, p. 146 y SALAZAR 2007, pp. 854-858.

terios de Santa María de Guinicio¹⁸⁹ y de Santa María de Quijera¹⁹⁰, con sus propiedades y derechos, el 31 de octubre de 1045¹⁹¹.

La errata en la referencia al nombre del abad del monasterio de San Millán de la Cogolla, junto con la mención a la regla de San Benito y la intitulación del rey pamplonés *humillimus omniumque servorum Dei ultimus, tamen prestante Dei gratia Garsea rex* permitieron a FORTÚN identificar la interpolación de este documento, cuya finalidad fue la de *detallar el patrimonio de ambos monasterios, además de delimitarlos: casa de Ponte, villa de Larate, mitad de la debesa de Teja, tres asnos y la pretensión de la mitad de los derechos de mercado y jurisdicción de Término, así como derechos de pesca en el Ebro desde Lantarón a Buradón*¹⁹².

San Millán de la Cogolla, 1046

En otro documento emilianenses de 1046 reaparece Fortún Ochoaz. Se trata de la agregación del monasterio de San Miguel de Ugaho, en Cirauqui (Navarra) y cerca de la villa de Ecoyen¹⁹³, con todas sus dependencias y posesiones, así como con sus habitantes, el presbítero Sancho y su homónimo pariente, al monasterio de San Millán de la Cogolla y al obispo Gomesando que entonces realizó García Sánchez III¹⁹⁴.

La presencia de una cláusula con amenazas dedicadas a quienes incumplieran lo acordado en futuras generaciones resulta sospechosa. Sin embargo, no es suficiente como para considerar apócrifo a este documento.

En su escatocolo figura, tras García Sánchez III, los obispos de Pamplona, Sancho, y de Álava, García II, así como los señores Fortún Sánchez, Fortún Ochoaz, Aznar Fortuñones, Sancho Fortuñones y Fortún López.

San Salvador de Oña, 1046

Fortún Ochoaz también figura en otro documento procedente del monasterio de San Salvador de Oña, fechado el 10 de abril de 1046, por el que los monarcas pamploneses, concedieron al abad San Iñigo y a su comuni-

189. El monasterio de Santa María de Guinicio dio lugar a la formación de Guinico (Burgos), otra de las seis pedanías con las que actualmente cuenta Miranda de Ebro (Burgos), ubicada al norte de esta ciudad y en la orilla derecha del río Ebro. CANELLAS 1979, pp. 147 y 149.

190. El lugar en el que se encontraba el monasterio de Santa María de Quijera, transformado después en ermita, cuyas ruinas se encuentran bajo las aguas del pantano de Sobrón, localidad alavesa actual donde se ha visto que estuvo ubicado el castillo de Lantarón. CANELLAS 1979, pp. 147 y 149, RUÍZ DE LOIZAGA 1994, pp. 272-273 y MARTÍNEZ 1997, pp. 9 y 46.

191. El copista citó erróneamente al obispo y abad de San Millán de la Cogolla, Gomesando, como García en el encabezamiento aunque en el escatocolo lo hizo correctamente. UBIETO 1976, n. 237.

192. FORTÚN 2005, pp. 240-241.

193. La villa de Ecoyen se encuentra al sur de Mañeru (Navarra) y, según PAVÓN, debió quedar despoblada a mediados del siglo XIII. PAVÓN 2001, p. 236.

194. UBIETO 1976, n. 243.

dad de Oña, el monasterio conocido como basílica de San Juan Bautista, sito en Pancorbo, con su cementerio y el terreno que canónicamente le rodeaba así como una serna limítrofe, cuyos límites se detallan y facilitan su localización¹⁹⁵, los derechos para poblar dichos términos y los de Villanueva, en condiciones favorables que también se describen minuciosamente, una viña que, era conocida como la del obispo, y cinco fincas cuya ubicación también se describe¹⁹⁶. Precisamente, los prolijos detalles de las propiedades que supuestamente fueron donadas permitieron a FORTÚN concluir que el documento había sido interpolado con tal finalidad¹⁹⁷.

A pesar de esta grave dificultad conviene recoger su escatocolo en el que, además de García Sánchez III y su esposa Estefanía, figuran los obispos de Álava, García II, de Nájera, Sancho, de Burgos, Gomesando, así como los señores pamploneses Fortún Sánchez *Buen Padre*, en la ciudad de Nájera, Fortún Ochoaz, en Viguera, Sancho Fortuñones, en Pancorbo, Aznar Fortuñones, en Ugarte, García Sánchez, en Vesga, Fortún López, en Tedeja, Sancho Maceratez, en Oca, Fortún Sánchez, armiger real, Orto Ortiz, ofertor real¹⁹⁸, Fortún Velázquez, mayordomo real, Lope Fortuñones, caballero real, y los señores castellanos Nuño Álvarez, con sus hermanos Fortún y Diego Álvarez.

El interés reside en su gran parecido con el documento procedente de este mismo monasterio por el que se suponía que el de San Juan de Campos había sido ya donado al monasterio de San Salvador de Oña, en 1043. De hecho, lo confirman los mismos obispos y señores a excepción de la ausencia, en esta segunda ocasión, de los señores Jimeno Sánchez, en Arlanzón y Lope Fortuñones, en Monasterio, así como los castellanos Gonzalo Álvarez, Diego Ansúrez y Fortún Diéguez; y de la novedosa aparición de Orto Ortiz, ofertor real, Fernando Rodríguez y Fortún Ovecoz, además de la redundante presencia del desconocido Lope Fortuñones, ahora a cargo de la ilocalizada Iruñe, acompañado del desaparecido Gonzalo Álvarez. Lo que llevó a PETERSON a plantear que tanto este documento como el anterior del monasterio de San Salvador de Oña, de 1043, estaban inspirados en un mismo y desaparecido documento de 1046¹⁹⁹.

San Salvador de Leire, 1047

El último documento del monasterio de San Salvador de Leire en el que figura Fortún Ochoaz data del 18 de noviembre de 1047 y recoge la

195. Los límites de su coto redondo, descritos en este documento, confinaban con los de la citada Villanueva de Teba, siguiendo el río Oroncillo, que nace en las fuentes de Pancorbo y desemboca en el Ebro. Río que fue identificado por ÁLAMO, aunque lo citó como Horoncillo. ÁLAMO 1950, p. 59.

196. ÁLAMO 1950, n. 32.

197. FORTÚN 2005, p. 242.

198. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA recogió a Orto Ortiz como ofertor en 1046. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, p. 277.

199. ÁLAMO 1950, n. 32, OCEJA 1983, n. 5 y PETERSON 2005, p. 19.

donación que García Sánchez III otorgó al obispo pamplonés, Sancho, y al prior que regía su monasterio legerense, Galindo²⁰⁰, y a dicho monasterio el de Centrefuentes²⁰¹, con su decanía de San Martín de *Unrriés*²⁰², la tercia de Elesa²⁰³ y de Escó (Zaragoza)²⁰⁴ y la pardina conocida como *Aquis*²⁰⁵ que estaba situada entre Tiermas y San Vicente²⁰⁶, con todos sus derechos²⁰⁷.

El carácter apócrifo de este documento fue intuido por MARTÍN y corroborado por FORTÚN, quien achacó su interpolación al intento legerense por detallar el citado patrimonio dependiente del monasterio de Centrefuentes²⁰⁸. Es posible que la época en que se manipuló este documento coincidiera con la del fallido intento de crear un núcleo urbano, en 1173²⁰⁹, en las cercanías del monasterio de San Salvador de Leire²¹⁰.

No obstante, la cláusula *Reganante domino nostro Ihesu Christo et sub Rius imperio prefatus Garsia rex in Pampilona, in Alaua et in Castella. Et Rius frater Fredinandus rex in Legione et in Burgus. Et forum frater Ranimirus rex in Aragone et in Superarbe et in Ripacorza* hace imposible confiar en su veracidad. Por lo que no es necesario revisar los confirmantes y, tan sólo, constatar que entre ellos figura Fortún Ochoaz, en Viguera.

200. El abad de San Salvador de Leire entre 1019 y 1052 se llamaba Sancho, que además fue obispo de Pamplona desde 1024, y no figura ningún abad llamado Galindo en el abadologio legerense. FORTÚN 1993, p. 861.

201. FORTÚN ubicó *Genepetra* y *Centulifontes*, Centrefuentes o Centrefontes, después conocido hasta 1788 como Robanes, entre el actual emplazamiento de Tiermas (Zaragoza) y el límite del monasterio de San Salvador de Leire. FORTÚN 1993, pp. 322 y 334, y PAVÓN 2001, p. 104.

202. FORTÚN localizó San Martín de Urriés en las cercanías del río Onsella. FORTÚN 1993, p. 334.

203. El despoblado de Elesa se encuentra en Castillonuevo (Navarra). FORTÚN 1993, p. 334 y PAVÓN 2001, pp. 92 y 94.

204. FORTÚN ubicó la pardina de *Aquis* al oeste de Escó. FORTÚN 1993, p. 334.

205. UBIETO aclaró que las pardinias pirenaicas son explotaciones rurales agrícolas y ganaderas, generalmente de gran extensión. FORTÚN localizó la pardina de *Aquis* en la orilla izquierda del arroyo de la Degollada, a la altura del río Aragón. UBIETO 1987, p. 31 y FORTÚN 1993, pp. 322 y 334.

206. FORTÚN recogió la noticia de que al sur del río Aragón se encontraba Hoya o Güeya, que probablemente debe identificarse con el despoblado de San Vicente. Aunque otros testimonios parecen ubicarlo en la margen septentrional. FORTÚN 1993, pp. 322 y 335.

207. MORET 1766b, n. 397 y MARTÍN 1983, n. 39.

208. MARTÍN propuso adelantar su inconsistente fecha de 1050 al año 1047, más acorde con las tenencias de los señores que confirmaron este documento, y FORTÚN justificó su interpolación. MARTÍN 1983, p. 72, FORTÚN 1993, p. 49 y FORTÚN 2005, p. 244.

209. FORTÚN consideró que la interpolación pudo efectuarse en el siglo XII. FORTÚN 1993, pp. 49 y 334.

210. FORTÚN recogió la noticia acerca de este fallido intento. FORTÚN 1993, p. 482 y PAVÓN 2001, p. 104.

San Martín de Tours de Albelda, 1048

Los dos últimos documentos del monasterio de San Martín de Tours de Albelda datan del 1 de noviembre de 1048 y son las dos versiones complementarias de un intercambio que realizaron el obispo de Nájera y abad de dicho monasterio, Gomesando, y los monarcas pamploneses, García Sánchez III y su esposa Estefanía. El primero de ellos corresponde a la donación hecha por estos reyes al monasterio albeldense del monasterio al que denominaban Pampaneto, con su villa, conocida como Villanova (Villanueva de San Prudencio), que está junto a Zenzano (La Rioja), con sus tierras, viñas y heredades, así como sus huertos y molino; además de un huerto en villa Auria²¹¹ y todo ello a cambio de la *cellula* o pequeño monasterio al que denominaban de *Quevella*²¹². Mientras que el segundo documento recoge el trueque que hizo el obispo Gomesando junto con todo el colegio de hermanos albeldenses y con el consentimiento de Sancho, obispo de Pamplona, y de García II, obispo de Álava, entregando a García Sánchez III y a su esposa Estefanía la célula de Covela, con sus términos, cuya detallada descripción incluye²¹³, aceptando a cambio el monasterio de Pampaneto y sin citar susodicho el huerto de villa Auria²¹⁴.

La cláusula *regnum frunte prefatus Garsea rex in Pampilona, in Alava et in Castella, eiusque frater Fredinandus rex in Legione et in Burgus, illorum frater Ranimirus in Aragone quasi pro rege* del primer documento es algo sospechosa²¹⁵. Aunque no es suficiente para poner de manifiesto su carácter apócrifo, como si hace la del segundo *reinante Domino nostro Ihesu Christo et sub Rius presidio Garsea prefatus rex in Pampilona, in Alava et in Castella vetura, et Rius frater Fredinandus rex in Legione et in Burgus et illorum frater Ranimirus rex in Aragone et in Ripagurcia et Suprarbi*. Por lo que también hay que concluir que se trata de un documento falso o, cuando menos, interpolado o recreado con posterioridad y seguramente con objeto de incluir el detallado coto redondo de Covela²¹⁶.

211. Las citadas posesiones de Pampaneto parecen estar ubicadas a su alrededor, con la excepción del huerto que estaba en la ilocalizada villa Auria. Topónimo que se conserva en la localidad riojana de Hormilleja, situada al norte de Nájera y al suroeste de donde se ubica la *mansio Atiliana* (Ventas de Valpierre, Briones). OLCOZ 2009, en prensa.

212. UBIETO 1981, n. 36.

213. La detallada descripción de estos términos permitió su actual localización entre el río Leza, desde el lugar por el que cruzaba la calzada romana hasta su desembocadura en el Ebro y siguiendo por su orilla hasta llegar a la ermita de Aradón (Alcanadre, La Rioja), para volver en dirección a San Martín de Berberana (La Rioja), antes de girar hacia el sur y seguir por la calzada hasta la margen derecha del río Leza. OLCOZ 2009, en prensa.

214. UBIETO 1981, n. 37.

215. La cualificación de *quasi pro rege* que se le atribuye a Ramiro I fue aceptada por UBIETO y por MARTÍN ya que con ella justificó la disposición de Aragón que hacía en *bajulia*, tutela o protección de García Sánchez III. UBIETO 1991, p. 49 y MARTÍN 2007, p. 348

216. FORTÚN creyó que el segundo documento era una versión falsificada del primero, en la que el otorgante pasó a ser el obispo Gomesando, señalando que el objetivo de la interpolación fue la inclusión de la delimitación de la célula de Cuevailla a la que, erróneamente

No obstante, es posible que el primer documento también sea apócrifo ya que en él se duplica la descripción de los objetos del intercambio y no se hace de forma consistente. La primera vez se dice los reyes pamploneses les conceden a los albeldenses *monasterium quod dicitur Pampanetum, cum sua villa que dicunt Villanova, qui ista sita iuxta Senzano, adque cum suis terris et vineis adque hereditatibus, vel cum suis ortibus seu et molendinibus, sive et unum ortum in Villa auria*, lo que puede ser el resultado de una interpolación con objeto de detallar las propiedades que acompañaban a Pampaneto. Mientras que la segunda vez sólo se hace ver que García Sánchez III y Estefanía aceptaron de ellos *unam cellulam que vocitatur Quevellam, cum Omnia sua pertinentia, ut possideamus eam nos et filii et filiabus nostris per in secula futura*.

En cualquier caso, cabe señalar que en el primer documento constan, además de las confirmaciones de los reyes de Pamplona y del citado obispo de Nájera, las del obispo de Pamplona, Sancho, y la de García II, obispo de Álava, así como las de los señores Fortún Sánchez, de Nájera, Fortún Ochoaz, de Viguera, Aznar Fortuñones, de Ugarte, Sancho Fortuñones, de Pancorbo, Fortún López de Ulli, de Clavijo (La Rioja)²¹⁷, otro Sancho Fortuñones, de Calahorra²¹⁸, Jimeno Fortuñones, de Arnedo (La Rioja)²¹⁹, un tercer Sancho Fortuñones, de Funes, García Sánchez, de Vesga²²⁰, Aznar Sánchez, de Monasterio y Peralada, Sancho López, de Poza (Poza de la Sal, Burgos)²²¹, Jimeno Sánchez, de Arlanzón, García Aznárez, de Oca, y el conde de Álava, Muño Muño. Esto es, la mayoría de los principales señores de la frontera suroccidental del reino de Pamplona en este momento.

Mientras que en el documento que supuestamente encargó realizar el obispo Gomesando y en el que figura confirmándolo junto con los citados obispos de Pamplona y Álava, así como con algunos de los señores que también están en el primer documento: Fortún Sánchez, de Nájera, Fortún Ochoaz, de Viguera, Sancho Fortuñones, de Pancorbo, Aznar Fortuñones,

calificó como cilla. Además, señaló que el objetivo de la falsificación quedaba patente en la última línea del documento, añadida tras el escatocolo: *Hec scripto finis plenam retineat firmitatem*. FORTÚN 2005, p. 245.

217. UBIETO y PESCADOR registraron esta cita de Fortún López en Clavijo, en 1048. UBIETO 1973, p. 211 y PESCADOR 1999, pp. 131 y 139.

218. UBIETO registró a Sancho Fortuñones como tenente de Calahorra entre los meses de noviembre de 1048 y de 1050. Mientras que FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA y PESCADOR adelantaron la primera referencia a noviembre de 1047. UBIETO 1973, p. 274, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 40 y PESCADOR 1999, pp. 130 y 143.

219. UBIETO registró a Jimeno Fortuñones como tenente de Arnedo entre los meses de noviembre de 1048 y de 1050, aunque lo confundió con Jimeno Fortuñones de Lehet. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA y PESCADOR corroboraron dicho período. UBIETO 1973, pp. 236-237, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 39, PESCADOR 1999, pp. 129 y 141 y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, p. 24.

220. El lugar no identificado de Verilea se trata de una mala transcripción de Vesga.

221. Poza era cabeza de su Alfoz y PESCADOR registró como su tenente a Sancho López (1047-1049). MARTÍNEZ 1987, pp. 92-110 y PESCADOR 1999, pp. 134 y 144.

de Ugarte, Sancho Fortuñones, de Calahorra, y otro Sancho Fortuñones, de Funes, no figura la confirmación de García Sánchez III y, además, figuran otros señores: Iñigo López, de Clavijo²²², Jimeno Garcés, de Azagra, y otro Sancho Fortuñones, de Tafalla²²³.

San Salvador de Oña, 1048

El último documento de este monasterio en el que figura Fortún Ochoaz está fechado el 10 de abril de 1048 y también se trata de una donación de los reyes de Pamplona, García Sánchez III y su esposa Estefanía, otorgada al abad San Iñigo y a sus hermanos, de la villa de Alfanía, con los palacios, villas y monasterios de su Alfoz: las villas de Villanueva, Villagracia, Pollientes y La Mata (Mata de la Hoz, Valdeolea, Cantabria)²²⁴, así como dos monasterios cuya advocación era la de San Juan, un tercero dedicado a Santa María y un cuarto a San Martín²²⁵, con todos sus derechos²²⁶.

El escatocolo de los dos últimos documentos del monasterio de San Salvador de Oña se pueden considerar como un subconjunto, con pequeñas variantes, del rico escatocolo de este último, lo que llevó a PETERSON a considerar los tres diplomas como copias generadas a partir de un mismo y desaparecido original, de 1046²²⁷.

En esta ocasión, la donación está confirmada por tres grupos de magnates. En el primero de ellos se encuentran los obispos de de Nájera, Sancho, Álava, García II, de Urgel, Gomesando²²⁸ y los señores Fortún Sánchez *Buen Padre*, en Nájera, Fortún Ochoaz, en Viguera, Sancho Fortuñones, en Pancorbo, Aznar Fortuñones, en Ugarte, García Sánchez, en Vesga, Fortún López, en Tedeja, Sancho Mazeratiz, en Oca y Aznar Garcés, en Arrepa²²⁹. En el segundo grupo o columna figuran los señores Jimeno Sánchez, en Arlanzón, Lope Fortuñones, en Monasterio, Fortún Jiménez, en Castro, Sancho

222. UBIETO y PESCADOR registraron en Clavijo a Iñigo López (1046-1056). UBIETO 1973, p. 232 y PESCADOR 1999, pp. 131 y 138.

223. UBIETO registró en Tafalla a Sancho Fortuñones (1047-1048/1060). UBIETO 1973, p. 274.

224. FORTÚN identificó La Mata con Mata de la Hoz, cerca de Reinosa. En dicha localidad de Valedolea se conserva una ermita dedicada a San Juan Bautista. FORTÚN 2005, p. 244.

225. En Mata de la Hoz se conserva una ermita dedicada a San Juan Bautista, mientras que en San Martín de Hoyos (Valdeolea) hay otra dedicada a San Martín y en Las Henestrosas de las Quintanillas (Valdeolea) otra cuya advocación es Santa María la Real que podrían estar relacionadas con tres de los cuatro monasterios citados en esta donación.

226. ÁLAMO 1950, n. 35.

227. ÁLAMO 1950, nn. 32 y 35, OCEJA 1983, n. 5 y PETERSON 2005, p. 19.

228. En las dos ocasiones anteriores figuraba el homónimo obispo de Burgos, Gomesando. También cabe destacar que en el segundo documento, el de 1046, no figura el obispo de Nájera.

229. Sólo este último es novedad con respecto a los primeros señores que aparecen en los escatocolos de los otros dos documentos. PESCADOR recogió esta cita a Aznar Garcés como teniente de Arreba. PESCADOR 1999, pp. 129 y 137.

Fortuñones, en Funes, Fortún Sánchez, armiger real, Orto Ortíz, offertor real, Fortún Velázquez, mayordomo y Lope Fortuñones, caballero²³⁰. Finalmente, en la tercera columna constan los señores castellanos: Nuño Álvarez y sus hermanos Fortún Álvarez y Diego Álvarez, así como Lope Fortuñones, en Ipia (la ilocalizada Iruñe), Gonzalo Álvarez, Fernando Rodríguez, Diego Ansúrez y Fortún Ovecos²³¹.

Finalmente, la cláusula *Garsea rex in Pampilona, in Alaba et in Castela Uetula et Rius frater Fredinandus rex in Legione et in Urgus, et Ranimirus rex in Aragona et in Suprarbi et in Ripa Curçia* pone de manifiesto su carácter apócrifo²³² y, por si fuera poco, sus últimas líneas, también repetidas en su margen, *Has uillas suprascriptas ac monasterios Arius meus comes domnus Sancius, misit eas in supra taxatum monasterium, et post obitum Rius eductas fuerunt et postea nec pater meus potuit eas ibi eddi, nec ego usque presenti die; et nunc ego Garsea gratia Dei rex, cum coniuge mea Stefania, ob remedio animarum auiorum et genitorum atque animarum nostrarum reddimus eas ad prefatum monasterium ad possidendum iure perpetuo* son difícilmente explicables²³³.

San Millán de la Cogolla, 1049

Entre los documentos del monasterio de San Millán de la Cogolla vuelve a figurar Fortún Ochoaz con motivo de la donación del monasterio de San Felices de Oca²³⁴, con todas sus pertenencias, que le concedieron los reyes pamploneses, García Sánchez III y su esposa Estefanía, a sus obispos Gomensando, de Nájera, y García II, de Álava, así como a la comunidad monástica emilianense, que allí convivían bajo la regla de San Benito, en 1049²³⁵.

La mención de la regla de San Benito resultó sospechosa para FORTÚN, así como la concesión del disfrute de los pastos del término de Oca, que iba acompañado de la exención de cualquier paria o facendera que pagasen sus habitantes, y la concesión de ingenuidad a los bienes que adquiriera el

230. Los miembros del palacio real coinciden con los enumerados en el último documento y entre los señores sólo ha aparecido uno nuevo: Fortún Jiménez en Castro.

231. Nuño Álvarez y sus hermanos Fortún Álvarez y Diego Álvarez, así como Gonzalo Álvarez, el conde Diego Ansúrez y Fortún Ovecos figuran en los tres documentos. Mientras que Lope Fortuñones, en la ilocalizada Iruñe o Ipia, y Fernando Rodríguez no figuran en el primero.

232. FORTÚN señaló como indicios de su interpolación, con objeto de introducir la enumeración de villas y monasterios de Alfania, la mención del obispo de Nájera, Sancho, que había fallecido en 1046. Dato que quizá tuvo en cuenta PETERSON para proponer que el original de estos tres documentos databa de dicho año. FORTÚN 2005, pp. 244-245 y PETERSON 2005, p. 19.

233. Extrañeza que ya señaló FORTÚN. FORTÚN 2005, p. 245.

234. Las ruinas del monasterio de San Felices de Oca se conservan en las afueras de Villafranca de Montes de Oca, al nordeste y junto al camino de Santiago.

235. MORET 1766b, n. 383 y UBIETO 1976, n. 255.

monasterio en el futuro, por lo que lo calificó a como interpolado²³⁶. Dado que la referencia a Fortún Ochoaz no aporta más información, tampoco tiene sentido proceder a su análisis detallado de su escatocolo.

De este mismo año de 1049 data el siguiente documento del monasterio de San Millán de la Cogolla en el que figura Fortún Ochoaz. Se trata de la donación que los citados reyes de Pamplona le otorgaron a los obispos García y Gomesando, junto con toda la comunidad monástica emilianense, que allí convivían bajo la regla de San Benito, del citado monasterio de San Miguel, situado en el arrabal de Pedroso, junto al río Tirón, con sus términos y derechos, y la pequeña villa de Paduleta, también situada junto a dicho río, con todas sus pertenencias, a la vez que vendieron el tributo de madera que pagaban anualmente los de Villagonzalo, Cordovín (La Rioja), Terrero, Villajuniz y Ventosa²³⁷ al palacio real de Nájera²³⁸.

La existencia de otro documento de San Millán de la Cogolla, de 1110²³⁹, en el que la reina de España, Urraca²⁴⁰, reconocía cumplimiento de las tareas de transporte mencionadas en el de 1049, hizo sospechar a GARCÍA DE CORTÁZAR y PEÑA la posible interpolación sufrida por éste, con objeto de acreditar la antigüedad de dichas tareas²⁴¹.

Por su parte, FORTÚN añadió las mismas sospechas producidas por el texto del documento anterior y, sólo con ello, declaró la existencia de una interpolación²⁴². Lo que unido a la anómala cláusula que presenta *reinante Domino nostro Ihesu Christo et sub Rius presidio ego Garsea rex in Pampilona et in Alava et in Castella Vetula, Fredinandus rex in Burgus et in Leone, illorum frater Ranimirus rex in Aragone et in Suprarvi*, conduce a que se acredite el carácter apócrifo de este documento y, como en él se cita a Fortún Ochoaz a cargo de Viguera, tampoco merece que se lleve a cabo un detallado análisis de su escatocolo.

236. FORTÚN 2005, p. 245.

237. GARCÍA DE CORTÁZAR y PEÑA ubicaron las villas de Villagonzalo, Cordovín, Terrero, Villajuniz y Ventosa *en un radio de unos diez kilómetros de Nájera, hacia las primeras estribaciones montañosas al sur y este de aquella ciudad*. CANTERA concretó más su ubicación de todos estos lugares excepto de Ventosa, que como ya se ha señalado podría estar en Burgos: El despoblado de Villagonzalo se encuentra en la margen derecha del río Cárdenas, frente a Badarán (La Rioja), los despoblados de Terrero y Villajuniz son contiguos y se encuentran en la margen derecha del río Cordovín, frente a Cañas (La Rioja) y Cordovín. CANTERA 1986, pp. 262-263, y GARCÍA DE CORTÁZAR y PEÑA 1989, p. 288.

238. MORET 1766b, n. 385 y UBIETO 1976, n. 256.

239. *cartam de illo foro quod solebant facere et de ipsa matera quod portabant per vim ad palacios de Naiera vestre ville prenominate Villa Gonzalvo, Cordovin, Terrero, Villainuiz et Ventosa, ut omino ingenue permaneant in vestre potestate, Sicut fueraunt temporibus rerum a quibys concessa noscuntur deservienidas in Sancto Emiliano*,... LEDESMA 1989, n. 330.

240. *Ego domina Urraca, regnans in tota Ispania*. Intitulación, seguramente debida a que, el año anterior, Urraca se había casado con Alfonso I, rey de Aragón y Pamplona.

241. GARCÍA DE CORTÁZAR y PEÑA 1989, pp. 289 y 296.

242. FORTÚN 2005, p. 246.

El siguiente documento emilianense en el que figura Fortún Ochoaz data de 1049 y en él consta el minucioso deslinde de los términos pertenecientes al monasterio de San Miguel de Pedroso y de los de los monasterios de San Salvador de Vallejóvit y de San Mamés, este último en la orilla del río Puras²⁴³, a cuyos habitantes también concedieron comunidad de pastos con los vecinos de Pedroso, Tosantos²⁴⁴, Magazos²⁴⁵ y Puras²⁴⁶, los referidos monarcas pamploneses. Añadiéndose, tras su escatocolo, la donación de una serna, detallando sus límites, así como de la decanía de Santa Cristina, también junto al río Tirón, con sus pertenencias, así como una larga lista de propiedades dispersas²⁴⁷.

FORTÚN consideró la detallada descripción de propiedades y el privilegio de comunidad de pastos como una interpolación²⁴⁸. Dado el carácter apócrifo de este documento y, como en él se cita a Fortún Ochoaz a cargo de Viguera, no merece que se lleve a cabo un análisis más detallado.

El cuarto y último documento del monasterio de San Martín de la Cogolla, fechado en 1049, en el que figura Fortún Ochoaz es el que recoge la concesión de ingenuidad otorgada por García Sánchez III y su esposa Estefanía a las casas y posesiones que Tello Muñoz y su mujer Totadonna tenían en Mahave (Camprovín, La Rioja) y Nájera²⁴⁹. Propiedades que ambos donaron en 1062 al monasterio emilianense²⁵⁰ lo que unido a la cláusula *Et tale genuitate facimus tibi Tello Munnioz et ad uxor tua Totadonna ut ad illo seniore quem vos volueritis adcomendare cum vestra hereditate et casas, comendate. Et post obitum vestrum ad cui volueritis casas et hereditatem dare, cum omni genuitate, date, per secula seculorum, amen*, podría ser un indicio de su interpolación para que el monasterio de San Millán de la Cogolla hubiera podido adquirir dichas propiedades con estos derechos.

A la sombra de duda que se cierne sobre este documento habría que añadirle la de la extraña cláusula, en la que incomprensiblemente se pospone al rey de León, *Ego Garsea rex sub Christi gratia un Pampilona, in Alava atque Castella, et ad confirmationem huius scedula testes tradidi: Sancius episcopos Pampilonensis confirmans, Garsea [III] episcopos Alavensis con-*

243. Podría estar en Quintaloranco, cuyo patrón es San Mamés, existiendo una ermita barroca dedicada a esta advocación, ya que está en el Alfoz de Cerezo cerca del límite de éste con el de Oca y el de Pedroso. MARTÍNEZ 1987, pp. 159 y 161.

244. Tosantos se encuentra en la llanada de Pedroso, perteneciendo a su Alfoz. MARTÍNEZ 1987, p. 151.

245. Magazos, despoblado de San Miguel de Pedroso, en el Alfoz de Pedroso. MARTÍNEZ 1987, p. 154.

246. Puras (Villafranca de Puras, Belorado) estaba en el Alfoz de Oca. MARTÍNEZ 1987, p. 143.

247. UBIETO 1976, n. 259.

248. FORTÚN 2005, p. 246.

249. UBIETO 1976, n. 260.

250. UBIETO 1976, n. 321.

firmans, Gomessanus episcopus Calagurritanus confirmans, sennor Fortun Sanchiz confirmans, sennor Fortun Uxoiz confirmans, sennor Sancio Furtonionis confirmans, sennor Fortun Lopiz confirmans. Et frater meus Fredinandus rex in Legione et in Burgis. Por lo que el documento debe ser apócrifo a pesar de que los obispos y señores que figuran entre los confirmantes no planteen dudas acerca de su verosimilitud. En cualquier caso, este escatocolo tampoco ofrece más información acerca del mencionado Fortún Ochoaz.

San Prudencio de Monte Laturce, 1049

El único documento del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (Clavijo, La Rioja) en el que figura Fortún Ochoaz data de 1049 y también es el único de todos los conservados en el que éste recibió diversas propiedades de García Sánchez III en las localidades de Nalda (La Rioja), Leza (Leza de Río Leza, La Rioja) y Jubera (La Rioja)²⁵¹ así como le vendió al rey de Pamplona el valle de Bonas²⁵² a cambio de una mula roya: *Sub nomine Sanctæ et individuce Trinitatis. Ego quippe, Garsea gratia Dei rex, proles Sancionis regis iussi fieri divino nutu donationis et confirmationis istus cartulam tibi, seniori Fortun Ochoaz, fidei meo, dono et concedo tibi, Procter tuum bonum servitium quod michi ficisti: en Nalda, duos palatios, cum suis heredita[tibus]; in Leza, duos palatios, cum suis hereditatibus, Sicut hodie sunt in tua potestate; in Jubera, duos palatios cum suis hereditatibus, quæ hodie habes in tua potestate et in his suprascriptis locis quantum potueris comparare vel meliorare ingenuum habeas. Haec omnia suprascripta concedo tibi cum suis exitibus et regresibus, pratis, pascuis, molendinis, montibus seu fontibus Omnia ad integritatem Sicut hodie sunt in tua potestate. Hæc omnia concedo tibi et filiis tuis atque filiabus quos genit uxor tua, dompna Mencia, filia mea, ut de hoc die in antea in perpetuum possideas et in seculum seculi.*

Post hæc omnia accepi de te unam mulam roseo colore, valente viginti equas, et habeo iam acceptas omnia acecpi me Val de Bonas. De hoc die antea, si aliquis ex meo genere, filiis, nepotibus aut quisquis extraneus hoc meum scriptum disrumpere voluerit, in primis sit anathematizatus et excommunicatus a Sancta Trinitate; insuper maneat cum Juda traditore in inferno inferiori. Amen.

Ego, Garcia rex Dei gratia, qui banc cartulam iussi fieri hoc signum in ea exaravi manu mea (Cruz, alfa y omega). Facta carta in era 108[7], regnante iam dicto Garcia, rege in Pampilona et Castella Vetula; Ferdinando, rege in Legione; Ranimiro, rege in Aragonia; episcopo dompno Santio in Pampilona, testis; episcopo Garcia in Alaba, [testis]; episcopo dompno Gomez

251. GARCÍA creyó que se trataba de una donación de García Sánchez III, rey de Pamplona, a su yerno, Fortún Ochoaz, y no de una venta o trueque entre ambos. GARCÍA 1992, p. 28.

252. Podría tratarse del término de Valbuena que GONZÁLEZ ubicó en Autol, al sur de esta localidad riojana. GONZÁLEZ 1987, p. 567.

*in Nagera, testis; senior Fortunio Sanchez, testis; senior Sancio Fortuniones, testis*²⁵³.

Al margen de la necesidad de corregir la fecha de este documento para que fuese consistente con todos los testigos que en él figuran, su cláusula *regnante iam dicto Garcia, rege in Pampilona et Castella Vetula; Ferdinando, rege in Legione; Ranimiro, rege in Aragonia*, pone de manifiesto su indudable carácter apócrifo²⁵⁴.

La interpolación debió tener como propósito detallar las propiedades que Mencia, que se describió a sí misma como hija del rey García Sánchez III²⁵⁵, tenía en el valle del río Leza, incluidos los palacios sitios en Leza, donó al abad Tello y a su comunidad del monasterio de San Prudencio de Monte Laturce, en 1057, además de legarle a éste todos los bienes muebles que pudieran ser de su propiedad cuando muriese, con objeto de ser enterrada allí²⁵⁶.

Desafortunadamente, la cláusula *Hizose esta carta en la era de 1095, siendo rey don Sancho en Nagera y Pamplona; don Fernando, en Burgos y en Leon; don Ramiro, en Aragon; obispo de Alvelda, Gomessano*²⁵⁷; *de Pamplona, Guillelmo*²⁵⁸; *de Alaba, Nuño*²⁵⁹ indica su carácter apócrifo e incluso da pistas acerca de cuándo se realizó su falsificación: a principios del siglo XII o con posterioridad.

A pesar de estos inconvenientes insalvables, es más que probable que la información que aporta en su escatocolo acerca de la descendencia de Mencia, enumerando a todos sus hijos: *don Aznar Fortunez, testigo; y don Iñigo, testigo; y don Sancho, testigo; y don Lope, testigo, y don Ximeno, testigo*, junto con *todo el concejo de San Martín de Leza*²⁶⁰, *mayores y menores*, sea parcialmente correcta. Pues, en efecto, Aznar, Iñigo, Lope y Jimeno For-

253. GARCÍA 1992, n. 2.

254. Este documento no fue tenido en cuenta por FORTÚN en su compendio de los emitidos por García Sánchez III. FORTÚN 2005, pp. 235-252.

255. MORET registró a Mencia como hija natural de García Sánchez III pero casada con Lope Fortuñones y no con Jimeno. MORET 1766b, nn. 422, 469, 474, 516, 542, 560, 584 y 587, UBIETO 1963b, pp. 12 y 14.

256. GARCÍA 1992, n. 4.

257. SÁINZ señaló a Gómez (1046-1065). SÁINZ 1994, pp. 225-246.

258. GOÑI constató que el primer obispo de Pamplona cuyo nombre fue Guillermo, lo fue entre 1115 y 1122. Por lo que, como señaló MAÑARICÚA, su aparición en este documento es extraña. MAÑARICÚA 1964, p. 113 y GOÑI 1979, pp. 317-326.

259. MAÑARICÚA citó a Munio (1062-1065) como obispo de Álava, pasando después a serlo de la sede de Nájera y Calahorra, por iniciativa unilateral de Sancho Garcés IV y, tras su revocación, reapareció en el obispado de Valpuesta. MAÑARICÚA 1964, pp. 110-118 y 196.

260. Los hombres de Leza ya figuraban como testigos en el citado documento albeldense de 950. Sin embargo, este de 1057 contendría la primera referencia a la existencia de su concejo, reunido en la actual ermita de San Martín de Leza que, hasta ahora, se ha considerado del siglo XIII. Aunque pudiera tener mayor antigüedad, quizá de la época del reinado castellano de Alfonso VI o incluso anterior. UBIETO 1981, n. 19 y HERREROS 2008, pp. 21-22, 29 y 35-41.

tuñones fueron hermanos e hijos de Fortún Ochoa, pero no hijos de Mencia como se deduce de este documento. Mientras que del anterior, lo que se deduce es la errónea información relativa al inexistente matrimonio de estos dos últimos, siendo artificial que Fortún Ochoaz fuese yerno de García Sánchez III²⁶¹. Es muy probable que el copista fuera conocedor de la existencia de una relación de parentesco entre ambos, aunque no el grado que acabó plasmando en este documento.

Por último, cabe destacar que Fortún Ochoaz no figura entre los confirmantes y eso que es el receptor de la donación y uno de los actores de la otra transacción contenida en este apócrifo documento.

San Millán de la Cogolla, 1050

Las últimas noticias acerca de Fortún Ochoaz proceden de sendos documentos del monasterio emilianense. El primero de ellos, que data del 17 de febrero de 1050, trata acerca de la intervención de los reyes pamploneses, García Sánchez III y su esposa Estefanía, por medio de la cual concluyeron los pleitos existentes entre los monjes de San Millán de la Cogolla y los vecinos de Madriz sobre la dehesa y los términos, así como sus leñas²⁶².

Además de las confirmaciones de los reyes pamploneses, también figuran las de los obispos Sancho²⁶³, García II²⁶⁴ y Gomesando²⁶⁵, la del abad emilianense, Gonzalo, y las de los señores Fortún Sánchez, Fortún Ochoaz, Aznar Fortuñones, Sancho Fortuñones, Fortún López, Aznar Sánchez, García Sánchez, Sancho López, García Aznárez, Sancho Fortuñones y Fortún Sánchez armiger del rey.

A pesar de que el documento podría ser verídico²⁶⁶, la casi inexistente información de su escatocolo no permite decir nada más al respecto y, dado que Fortún Ochoaz sólo figura confirmándolo pero sin aclarar qué tenencia tenía a cargo entonces, únicamente puede servir para constatar que aún estaba vivo en febrero de 1150.

El último documento en el que figura Fortún Ochoaz data del 8 de noviembre de 1050 y contiene la donación que los monarcas pamploneses, García Sánchez III y su esposa Estefanía, hicieron al abad emilianense, Gonzalo, y a su comunidad monástica de la iglesia de Santa María, que había

261. Información que creyeron y por eso también cayeron en este mismo error LLORENTE, GOVANTES, GARCÍA y PETERSON, entre otros. LLORENTE 1807, pp. 370-371 y 396, GOVANTES 1846, pp. 45 y 172-173, GARCÍA 1989, p. 144, GARCÍA 1992, pp. 15, 17 y 28-29, y nn. 2 y 4-6, y PETERSON 2005, pp. 18 y 21-24.

262. UBIETO 1976, n. 267.

263. Sancho (1024-1052) obispo de Pamplona.

264. García II (1037-1055) obispo de Álava.

265. Gómez (1046-1065) obispo de Nájera.

266. FORTÚN lo relacionó con los fueros de las dehesas de Madriz, fechado en 1044, aunque no dudó de su veracidad. UBIETO 1976 n. 231 y FORTÚN 2005, p. 247.

en el castro de Monasterio, con todas sus dependencias²⁶⁷. Desafortunadamente, muestra graves pruebas de interpolación que ya fueron expuestas por FORTÚN²⁶⁸ aunque también señaló la posible existencia de un original de partida cuyo destinatario pudo ser el citado abad de San Millán de la Cogolla pero a título personal. Debido a esta consideración, cabe notar que, además de la confirmación de los monarcas pamploneses, también figura la de los obispos Sancho, de Pamplona, García II, de Álava y Gomesando, de Nájera, así como los señores Fortún Sánchez *Buen Padre*, en Nájera, Fortún Ochoaz, en Viguera, Aznar Fortuñones, en Ugarte, Sancho Fortuñones, en Pancorbo, Fortún López, en Tedeja, Aznar Sánchez, en Peralada y Monasterio, García Sánchez en Vesga, García Aznárez, en Oca, Sancho Fortuñones, en Calahorra, Jimeno Fortuñones, en Arnedo, Sancho Fortuñones, en Funes y Fortún Sánchez, armiger real.

RESUMEN DE LAS REFERENCIAS A FORTÚN OCHOAZ Y SUS TENENCIAS

En la siguiente tabla se resumen diacrónicamente las referencias a Fortún Ochoaz que figuran en el documento de la Catedral de Pamplona y en los de los monasterios de San Millán de la Cogolla, San salvador de Oña, San Salvador de Leire, San Martín de Tours de Albelda, San Julián de Sojuela y San Prudencio de Monte Laturce, así como en los dos documentos titulados o conocidos como *De Divione Regno* y el de la dote o arras que fueron entregadas por García Sánchez III a su esposa Estefanía de Barcelona²⁶⁹:

Procedencia	Año	Número	Tenencias citadas	Carácter
CP	970	4	Cantabria	Apócrifo
CP	1007	6	Cantabria	Apócrifo
MSMC	1013	146	Viguera	Apócrifo
MSSL	1015	17	Meltria	Apócrifo
		18	Meltria	Apócrifo
DDR	1016	166	--	Apócrifo
MSSO	1017	19	--	Apócrifo
MSSL	1022	20	--	Apócrifo

267. UBIETO 1976, n. 269.

268. FORTÚN expuso los cambios introducidos en la dirección del documento, para añadir como destinatarios al monasterio de San Millán, cuyos patronos ampliaron a San Pedro, San Pablo y otros muchos santos así como a la Virgen María, y a los obispos Sancho y Gómez, además del abad Gonzalo, destinatario inicial de la donación. También mostró su extrañeza ante la mezcla de casos gramaticales en su redacción por lo que no dudó en considerarlo interpolado. FORTÚN 2005, p. 247.

269. Monasterios de San Millán de la Cogolla (MSMC), San salvador de Oña (MSSO), San Salvador de Leire (MSSL), San Martín de Tours de Albelda (MSMTA), San Julián de Sojuela (MSJS) y San Prudencio de Monte Laturce (MSPML), así como de la Catedral de Pamplona (CP), *De Divisione Regno* (DDR) y Arras entregadas por García Sánchez III a su esposa Estefanía de Barcelona (ARRAS).

MSSL	1024	22	Meltria	Apócrifo
MSMC	1025	179	--	Apócrifo
MSMC	1030	192	--	Apócrifo
MSSL	1032	23	Cantabria	Apócrifo
MSMTA	1032	33	--	Apócrifo
MSSO	1033	27	--	Apócrifo
ARRAS	1040	3	Viguera, ambos Cameros, el valle de Arnedo y todas las villas de Cantabria	Apócrifo
MSSL	1042	30	Cantabria	Apócrifo
		31	Cantabria	Dudoso
MSMTA	1044	35	Cantabria	Apócrifo
MSJS	1044	4	Viguera	Apócrifo
MSMC	1045	237	--	Apócrifo
MSMC	1046	243	--	Dudoso
MSSO ²⁷⁰	1046	5	Viguera	Apócrifo
		32	Viguera	Apócrifo
		35	Viguera	Apócrifo
MSSL	1047	39	Viguera	Apócrifo
MSMTA	1048	36	Viguera	Apócrifo
		37	Viguera	Apócrifo
MSMC	1049	255	--	Apócrifo
		256	Viguera	Apócrifo
		259	Viguera	Apócrifo
		260	--	Apócrifo
MSPML	1049	2	--	Apócrifo
MSMC	1050	267	--	Dudoso
		269	Viguera	Apócrifo

Tabla resumen de las referencias a Fortún Ochoaz y sus tenencias

De los 34 documentos revisados²⁷¹, sólo en tres casos no hay seguridad de su interpolación o carácter apócrifo. Lo que supone un panorama desolador, más aún si se tiene en cuenta que uno de los documentos dudosos tampoco ofrece dato alguno acerca de las posibles tenencias que pudo gobernar Fortún Ochoaz.

270. Dada la relación entre estos documentos que expuso PETERSON y, adoptando su criterio, los documentos 5 (1043), 32 (1046) y 35 (1048) se han agrupado en el año 1046. PETERSON 2005, p. 19.

271. PETERSON no tuvo en cuenta estas cinco referencias a Fortún Ochoaz en su exhaustiva revisión de la documentación en la que figura este magnate: CP 970 (4), CP 1007 (6), MSMC 1031 (192), MSMC 1046 (243) y MSMC 1049 (260). PETERSON 2005, pp. 7-26.

LAS TENENCIAS DE FORTÚN OCHOAZ HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XI

A partir de esta información es necesario revisar la información conocida acerca de las tenencias de Viguera, Meltria y Cantabria así como del origen del señorío de Cameros para ver si se puede poner en claro y de forma fidedigna algo de lo conocido acerca de Fortún Ochoaz, sus descendientes e incluso sus posibles ascendentes.

La tenencia y el reino de Viguera

La primera noticia de esta tenencia data de casi veinte años después de que, en 923, hubiera sido reconquistada por el rey de Pamplona, Sancho Garcés I, con la inestimable ayuda del rey de León, Ordoño II (914-924), que entonces también reconquistó Nájera y se convirtió en yerno del pamplonés. Es posible que Flaín Bermúdez, citado como tenente de Viguera, en 941, estuviera a su cargo desde el citado momento de la reconquista de esta estratégica plaza riojana y que se llegase a generar un condado pamplonés en torno a ella²⁷², del mismo modo que parece que pudo ocurrir con Nájera²⁷³, y que debió perdurar durante el resto del reinado de García Sánchez I.

La tenencia de Viguera pasó a ser la principal ciudad del nuevo reino al que, en noviembre de 972, dio nombre y que fue fundado bajo el recién estrenado dominio pamplonés de Sancho Garcés II²⁷⁴, hijo de García Sánchez

272. Flaín, Laín o Flavio Bermúdez, de probable origen castellano o alavés, fue uno de los nobles destacados en la corte de Ordoño II, que estuvo a cargo de la estratégica ciudad de Viguera, documentado entre el año 931, aunque puede que lo fuese desde el año 923, y el 947. Año en el que figura el conde Flagino, con quien se le ha venido identificando. BALPARDA 1924, p. 44, LEZA 1959, p. 8, VICUÑA 1971, pp. 128 y 131, UBIETO 1981, nn. 8 y 16, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, pp. 36 y 43, y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, pp. 16-17.

273. VICUÑA destacó la influencia alavesa en la reconquista riojana, atribuyéndola a la relación familiar existente entre Sancha, hija de Sancho Garcés I y viuda de Ordoño II, y el último miembro del primer linaje de los condes de Álava, Álvaro Arrameliz o Herramélluri que, según BARRIO, se trataba de Álvaro Vela (923-931) siendo Herramélluri su sobrenombre y el que dio a varios lugares que repobló en Burgos y La Rioja; hermano y heredero del conde alavés Muño Vela (915-920) y que, como recogió TORRES, fue alférez del rey de León Bermudo II *el Gotoso* (984-999) en 996. Esta Sancha, además, se casó por tercera vez con el conde de Castilla, Fernán González. Así como de Belasquita, otra hija de Sancho Garcés I y viuda de Muño Vela, que se afincó en Nájera, donde su tercer marido, Fortún Galíndez, de la estirpe de Ribagorza, fue conde entre 928 y 973. Aunque LEZA sólo lo registró hasta 972. BALPARDA 1924, p. 42, LEZA 1959, p. 8, BARRIO 1959, pp. 13 y 15-21, VICUÑA 1971, pp. 128 y 130-131, ORTEGA 1976, p. 162, CAÑADA 1981, pp. 22-23 y 29, CAÑADA 1987, pp. 783-784, CAÑADA 1988, pp. 20-21, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, pp. 36-37, TORRES 1999, pp. 442 y 444, GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, pp. 16-17, MARTÍNEZ 2005a, pp. 199, 201-202, 258, 309, 314 y 329, PURA 2001-2002, p. 214 y MARTÍNEZ 2005b, p. 460.

274. CAÑADA señaló cómo entre febrero de 970 y noviembre de 973, Ramiro aún no figura como rey y a partir de éste último mes lo hace con el título de rey de Viguera bajo el dominio de su hermanastro Sancho Garcés II, en Pamplona. UBIETO 1950, pp. 10-13, CAÑADA 1981, pp. 28-29 y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, p. 19.

I y de la aragonesa Andregoto Galíndez. Al parecer, la decisión de fundar este primer reino riojano, supeditado al pamplonés, fue consecuencia de la influencia ejercida por su madrastra, Teresa, con objeto de beneficiar a Ramiro Garcés, el primogénito de los hijos que ésta había tenido con García Sánchez I²⁷⁵.

Pocos meses después y ya en 973, consta la primera referencia conocida acerca del concejo de Cameros, cuyos integrantes figuran entre los confirmantes de la citada villa riojana de Bagibel al monasterio albeldense, de lo que se deduce que Cameros estaba integrado entre las posesiones del extenso reino de Viguera y que no era una tenencia distinta de ésta²⁷⁶. Del mismo modo que debía estarlo Jubera, de cuyo concejo hay constancia en 941²⁷⁷, o incluso Leza, aunque sus habitantes aún no se hubieran organizado en concejo²⁷⁸.

El 9 de julio de 981 falleció en combate Ramiro Garcés *Caracho*, luchando en la aldea de Torrevicente (Retortillo de Soria, Soria, Castilla y León) como mercenario contra las tropas califales dirigidas por el caudillo musulmán Almanzor²⁷⁹.

275. BARRIO se equivocó al creer que Iñigo Vela, nieto del defenestrado conde de Álava, Muño Vela, en la donación que, el 10 de agosto de 973, realizó de la villa de Bagibel al monasterio albeldense figuraba a cargo de Viguera, *Deinque post obitum predictorum principum* [García Sánchez I] *et Velasco Donniz, regnae principe Sancione in Pampilona et Ranemiro in Vekaria, et sub imperio eorum ego quidem Eneco Blasconis*. Mientras que GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA señalaron que Ramiro Garcés fue rey de Viguera desde el mismo mes de febrero de 970 en que falleció García Sánchez I. Por su parte, CANTERA registró la evolución del nombre Bagibel a Barbeil, sin precisar la ubicación de este despoblado. BALPARDA 1924, p. 41, UBIETO 1950, pp. 13-16, BARRIO 1959, pp. 48 y 54, CANTERA 1961, pp. 438-439, UBIETO 1981, n. 25, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 38 y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, pp. 17-20.

276. VICUÑA, siguiendo a LEZA, destacó la cita al concejo de Cameros en esta donación realizada por el descendiente de los condes de Álava y, entonces, señor de Viguera. LEZA 1959, pp. 12-13 y VICUÑA 1971, pp. 132 y 135.

277. GOVANTES 1846, p. 168 y UBIETO 1981, n. 8.

278. Así consta en el documento del Monasterio de San Martín De tours, de 950, por el que a él se incorporaron los monjes de otros lugares, incluyendo los de San Prudencio de Monte Laturce. GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA señalaron que en otro documento albeldense, del 22 de mayo de 974, por el que estos monjes cambiaron unos terrenos con los hombres de Leza consta la cláusula *regnante Domino nostro Ihesu Christo in celo, principe nostro Sancio in Pampilona, et sub illius imperio frater eius Ranimiro in Vekaria et in Leza*. UBIETO 1950, pp. 13-14, UBIETO 1981, nn. 19 y 26, y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, pp. 19-20.

279. CAÑADA relató la muerte en combate de Ramiro Garcés en julio de 981, de acuerdo con la información de las crónicas musulmanas y resolviendo el conflicto de los tres documentos del monasterio legerense que hacen referencia a este suceso, datados uno el 15 de febrero y otros dos el 15 de agosto de 991, aduciendo que se tratan de copias realizadas en las fechas correctas pero una década después. Con lo que solucionó las pegadas que había presentado UBIETO al probar que los citados documentos legerenses debían datar de 991 y no de 981. Sin embargo, MARTÍNEZ siguió creyendo que Ramiro Garcés falleció una década después. UBIETO 1950, pp. 16-18, CAÑADA 1981, pp. 34-37, MARTÍN 1983, nn. 10 y 12-13, GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, p. 20 y MARTÍNEZ 2005b, pp. 497 y 500.

Llama la atención que, el 17 de septiembre de 983 y seguramente en el monasterio de San Martín de Tours de Albelda que era el más importante del reino de Viguera, figuren como testigos del acuerdo que alcanzaron Benedicto, obispo de Nájera²⁸⁰, y el abad Vigila del monasterio albeldense acerca de la percepción de las décimas de Desojo (Navarra)²⁸¹, el rey Sancho Garcés II, su esposa Urraca Fernández²⁸², y sus hijos, los régulos García Sánchez II, Ramiro y Gonzalo, además del citado obispo y de Julián, obispo de Pamplona²⁸³, sin que figure para nada el rey de Viguera.

Más curioso resulta aún que tampoco lo haga, el 6 de mayo de 985, cuando el rey pamplonés Sancho Garcés II junto con su esposa Urraca Fernández y sus hijos García Sánchez II, Ramiro y Gonzalo, estando en la ciudad de Viguera, confirmaron la donación que García Sánchez I había hecho al monasterio al que llamaban Pampaneto²⁸⁴. A pesar de tratarse de una confirmación que afectaba al segundo monasterio más importante de este reino riojano y de realizarse la transacción en la ciudad que le daba su nombre: Viguera. Dado que los descendientes de Ramiro Garcés parece que siguieron ostentando el título de reyes, si no se duda del contenido del documento entonces sólo se puede explicar su ausencia en él como el reflejo de una desavenencia temporal entre éstos y sus parientes reinantes en Pamplona o como el indicio clave de que el reino de Viguera ya se habría extinguido y reincorporado a la Corona de Pamplona aunque los descendientes de Ramiro Garcés mantuvieran sus privilegios reales de una forma casi honorífica.

Tras la muerte de Ramiro Garcés, se supone que su patrimonio debió pasar a su primogénito Sancho Ramírez aunque, debido a la temprana muerte de éste y a su falta de descendencia, acabó haciéndolo a manos de su hermano García Ramírez²⁸⁵. Dado que éste sólo tuvo tres hijas²⁸⁶, se viene creyendo que llegó a un acuerdo con el monarca pamplonés para que, tras su muerte, el reino de Viguera se reintegrara a la Corona de Pamplona

280. SÁINZ registró a Benedicto II (970-985) como obispo de Nájera. SÁINZ 1994, pp. 191-196.

281. UBIETO 1976, n. 28.

282. Sancho Garcés II se casó con su prima Urraca Fernández, hija de Sancha Sánchez y del conde de Castilla, Fernán González. CAÑADA 1987, p. 784.

283. GOÑI registró a Julián (983-987) como obispo de Pamplona. GOÑI 1979, pp. 107-109.

284. Se trata de la confirmación de Zenzano, y de cierta tierra en Matres (Logroño) así como de otra de Billit Ibn Muza. UBIETO 1976, nn. 8 y 29, y OLCOZ 2009, en prensa.

285. UBIETO destacó que los hijos de Ramiro Garcés no figuran como reyes en la documentación conservada. CAÑADA, GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA siguieron a UBIETO literalmente. UBIETO 1950, pp. 18-19, CAÑADA 1988, pp. 22-23 y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, p.20.

286. CAÑADA identificó a un hijo de García Ramírez, Jimeno. Aunque como también identificó a Fortún Sánchez Buen Padre como hijo de Sancho Ramírez y no parece ser así, debería considerarse también errónea esta identificación. CAÑADA 1988, pp. 22-23.

a cambio de ciertas compensaciones para sus herederas, entre las que se encontraba Toda, esposa de Fortún Sánchez *Buen Padre*²⁸⁷.

Sin embargo, el documento de 1050 en el que este matrimonio donó media viña *pro anima de socer meus regi Garsea Ranimiriz* es apócrifo²⁸⁸ y no sirve como referencia temporal para saber cuándo falleció García Ramírez. Lo que permite retomar la hipótesis planteada por UBIETO acerca de que la muerte de García Ramírez ocurrió hacia 1030, aunque con muchas reservas²⁸⁹, y no en 1050, que es cuando cesan todas las referencias conocidas acerca de Fortún Ochoaz.

287. GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA, siguiendo a UBIETO y a LEZA, creyeron que el retorno del reino de Viguera a la Corona de Pamplona se negoció con mucha anterioridad a 1050, cuando Fortún Sánchez y su esposa Toda ofrecieron media viña al monasterio de San Millán de la Cogolla por el alma de su suegro, el rey García Ramírez. Concretamente, durante el reinado de Sancho Garcés III, de modo que encajase con la información que manejaban acerca de las tenencias de Fortún Ochoaz. UBIETO 1950, p. 19, LEZA 1959, p. 9, VICUÑA 1971, p. 136, CAÑADA 1988, pp. 22-23, UBIETO 1976, n. 270, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, pp. 39-40, GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, pp. 20-22 y PURA 2001-2002, p. 224.

288. Se trata de las donaciones realizadas por el matrimonio formado por Fortún Sánchez *Buen Padre* y su esposa Toda al monasterio de San Millán de la Cogolla: media viña, en el plano de Santa Eugenia, en memoria de su suegro, el rey de Viguera García Ramírez, otra media viña, por las almas del propio matrimonio, detallando sus límites. También añade que, por su propia alma, confirmaba la donación que hacía de una viña en Hormilla (La Rioja) ubicada junto a la de su hermano García Fortuñones. El detalle con el que se describen de la segunda viña resulta sospechoso y más aún la clara interpolación referente a la ubicación de la última viña ubicada junto a la de su hermano García Fortuñones que, evidentemente, no es tal sino que tanto éste como el donante de la viña son hijos de Fortún Sánchez y de Toda. Por lo que en este documento se mezclaron varias donaciones, la de este matrimonio, por el alma de su suegro y quizá la hecha por las de ellos mismos también, así como la de uno de sus hijos que, sin duda es posterior a aquella.

Suponiendo que la cláusula *regnante Garsea in Pampilona et in Castella Vetura* sea correcta, la confirmación de los obispos Sancho, de Pamplona, García II, de Álava, y Gomesando, de Nájera permiten datar el documento con posterioridad al año 1046 y por tanto, también la presencia de Fortún Sánchez a cargo de Nájera, donde García Lifuar era un militar a su servicio que también figura confirmando el documento junto al cantante Aznar. Lo que permitiría considerar que pudo existir un documento original fechado en 1050 al que se le añadieron las interpolaciones de los detalles de la ubicación de las dos últimas viñas, mezclando información relativa a los hijos de los donantes. UBIETO 1976, n. 270.

289. UBIETO creyó que García Ramírez había fallecido antes, basándose en que, en un documento del 14 de mayo de 1030, su yerno, Fortún Sánchez, figuraba como *princeps*. Sin embargo, el citado documento emilianense contiene la imposible cláusula *regnante Santio rege in Nagera et in Castella et in Legione*, que pone de manifiesto su carácter apócrifo y, por tanto, le quita fundamento al argumento de UBIETO por el que el título de *princeps* en 1030 indicaba que García Ramírez había fallecido con anterioridad y que el cabeza familiar había pasado a ser su yerno Fortún Sánchez. Argumento que UBIETO había fortalecido dando credibilidad a la constancia de Fortún Ochoaz como tenente de Viguera, durante los primeros años del reinado de Sancho Garcés III, y que también han resultado ser apócrifas. UBIETO 1950, pp. 19-23, UBIETO 1976, n. 193, GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, pp. 23-24 y MARTÍN 2007, p. 323.

Estos datos, unidos a la falta de solidez que tienen los documentos en los que figura Fortún Ochoaz, permiten dudar de que éste hubiera sido alguna vez tenente de Viguera o de Cameros. A no ser que lo hubiera sido por delegación de su rey, García Ramírez, si es que éste mantuvo el reino y no sólo el título honorífico de rey.

Las tenencias de Meltria y Cantabria

La carencia de noticias acerca de las tenencias de Meltria y de Cantabria con anterioridad al supuesto gobierno que en ellas pudo haber ejercido Fortún Ochoaz, junto con el resultado de la revisión documental que ha concluido con que la mayoría de los documentos que lo ubican en ellas, si no es así en todos, incluyendo los dos únicos casos que se han calificado como dudosos, son apócrifos, están interpolados o claramente falsificados; así como la cercanía geográfica existente entre la ubicación de la tenencia de Meltria y la de la principal ciudad del reino de Viguera en la que debía residir García Ramírez, se puede dudar también de que dichas tenencias de Cantabria y Meltria hubieran existido antes de 1050. Con las mismas reservas expresadas con relación a las tenencias de Viguera y Cameros y su posible dependencia del rey García Ramírez.

Es más, cabe destacar la ausencia de referencias fidedignas a la existencia de tenencias distintas a la de Viguera, entre los valles de los ríos Iregua y Cidacos, con anterioridad a la reconquista definitiva de Calahorra, en 1045. La consecuente aparición de las nuevas tenencias que parece ser que se fundaron en la también nueva frontera del Cidacos, pudo ser el preludio del final del reino de Viguera, en 1050, y el de una reorganización de los dominios políticos y eclesiásticos que también afectó al resto de los dominios pamploneses ubicados al sur del Ebro. Aunque la gran reorganización de la actual Rioja Media no se produjo hasta pocos años después de la muerte de Sancho Garcés III, en 1054, y ya bajo el reinado de su hermano Sancho Garcés IV, que es cuando reaparecen o aparecen por primera vez citadas las tenencias de Meltria, entre otras. Aunque no así la de Cantabria, para cuya reaparición se ha visto que hay que esperar hasta el siglo XII, bajo el reinado en Aragón y Pamplona de Alfonso I.

El mítico origen del señorío de Cameros

GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA revisaron las primeras sagas de los señores de Cameros, enmarcándolas entre lo histórico y lo legendario, y señalaron la existencia de una primera etapa asociada a los orígenes de este señorío, sin duda legendaria, en la que se citaban a su cargo condes de la época visigótica que, además y erróneamente, se les había supuesto descendientes de los enigmáticos rucones²⁹⁰. Dicha genealogía concluía con Fortún Ochoaz y a éste lo calificaron como eslabón de enlace con la siguiente etapa, la de los Fortuñones, a la que atribuyeron un cierto

290. GOVANTES 1846, p. 151, MADDOZ 1849, p. 487 y 552-554 y CANAL 1987, pp. 349-361.

fundamento histórico, a pesar de que también acabaron por inclinarse *a sostener el carácter legendario de estas sagas* [la de los Fortuñones] *mientras no se pruebe documentalmente su parentesco*²⁹¹.

GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA también citaron a un hijo de Fortún Ochoaz, Jimeno Fortuñones, a quien supusieron que estuvo casado con Mencia, la citada hija ilegítima de García Sánchez III, como el segundo señor de Cameros²⁹². Esta hipótesis de que Fortún Ochoaz y García Sánchez III fueran consuegros, en vez de ser el primero el yerno del segundo, parecería tener más sentido si fuera cierto que Fortún Ochoaz hubiera desempeñado cargos destacados durante buena parte de Sancho Garcés III. Sin embargo, tampoco hay noticias fidedignas acerca de que fuera Jimeno Fortuñones quien se casara con Mencia ya que ésta, como señaló MORET, consta como casada con el hijo primogénito de Fortún Ochoaz, Lope Fortuñones, en un documento emilianense de 1050, por el que este matrimonio habría donado a este monasterio un palacio, con sus propiedades, en el barrio de San Salvador de Tricio (La Rioja) así como diversas viñas y terrenos, cuyos límites se detallan prolijamente²⁹³. Descripción detallada que, unida a la extraña cláusula *regnante Garsea rex in Pampilona et Alava et in Castella Vetula et Borova, et eiusdem frater Fredinandus rex in Burgis et in Legione*, también hace sospechar de la veracidad de este documento. Sin embargo, en la copia de este documento también se conserva la devolución que, el 27 de diciembre de 1073, realizó Sancho Garcés IV al monasterio de San Millán de la Cogolla de las posesiones que en Tricio había usurpado su hermano Sancho Garcés y que habían sido donadas por su hermana Mencia²⁹⁴ y el esposo de ésta, Lope Fortuñones²⁹⁵. Por lo que cabría pensar que el posible parentesco de los primeros señores de Cameros recogidos por GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA: los Fortuñones, incluyendo entre éstos

291. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1994, p. 40 y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, pp. 29-30.

292. GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA recuperaron la información también citada por OCA, CANELLAS, GARCÍA y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA acerca de que Mencia, hija de García Sánchez III y hermana de Sancho Garcés IV, fue quien casó con Jimeno, el hijo de Fortún Ochoaz. OCA 1913, p. 47, CANELLAS 1979, p. 155, GARCÍA 1989, p. 144, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, pp. 264 y 268, GARCÍA 1992, pp. 15, 17 y 28-29, y nn. 2 y 4-6, y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, p. 31.

293. CANELLAS siguió esta opinión de MORET acerca de quién fue el marido de Mencia. MORET 1766b, nn. 584 y 587, UBIETO 1976 n. 268 y CANELLAS 1979, p. 154.

294. MORET señaló que Mencia ya era viuda de Lope Fortuñones en 1068 y también registró que, en 1079, hija de este matrimonio fue Mencia Fortuñones. MORET 1766b 542 y 662, UBIETO 1963b, p. 12, LACARRA 1965, n. 42 y MARTÍN 1983, n. 106.

295. La devolución realizada por Sancho Garcés IV, además de contar con su firma, fue confirmada por su hermana y futura fratricida suya, Ermesenda, por Mencia, el obispo Muño, el abad emilianense, Pedro, y los señores Jimeno Aznárez y Sancho Garcés, ofertor real. FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA registró a este ofertor en 1073, 1074 y 1076, compaginando el cargo con Iñigo Fortuñones. SÁINZ señaló a Muño (1065-1080) como obispo de Nájera y Calahorra. MORET 1766b, n. 584, UBIETO 1976, n. 407, FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1991, p. 277 y SÁINZ 1994, pp. 247-264.

a Fortún Ochoaz, forma parte de la leyenda en la que, desde el siglo XII, debió sumirse el origen de este señorío. De hecho, GONZÁLEZ consideró que el primer señor de Cameros fue Iñigo Jiménez (1102-1120)²⁹⁶ y no citó a ninguno antes que a éste, quizá porque las referencias a estos señores de los Cameros las consideró parte de este mito. Lo cual, como se ha visto, tiene parte de razón aunque quizá no toda pero para poder dilucidar esta cuestión se necesitaría hacer una revisión crítica de la regenta documental de los Fortuñones, como secuela de la presentada aquí acerca de quien dio comienzo a su linaje: Fortún Ochoaz.

EL POSIBLE ORIGEN ALAVÉS DE FORTÚN OCHOAZ

Finalmente, vale la pena recordar que Fortún Ochoaz figura en compañía del conde de Álava, Muño González, en algunos de los documentos revisados y que, a pesar de la poca fiabilidad de esta información, también se da la circunstancia de que, de acuerdo con el estilo onomástico de la época y con la información proporcionada por MORET²⁹⁷. Por lo que cabría la posibilidad de considerar que el antropónimo del padre de Fortún Ochoaz también pudo haber sido Lope e incluso tratarse de Lope Iñiguez, como propuso BALPARDA parcialmente²⁹⁸.

De ser así, Fortún Ochoaz habría podido tenido un origen alavés²⁹⁹ y quizá haber sido hermano de Iñigo López, primer conde de Vizcaya y, en este último caso, yerno de Fortún Sánchez *Buen Padre*. Hipótesis que además contribuiría a explicar la destacada posición de Fortún Ochoaz en los escatocolos de los documentos revisados. Si es que, como se ha señalado en varias ocasiones, éstos pudieran contener algo de información fidedigna al respecto.

Por último, cabe insistir en que la única información contenida en el documento menos dudoso de todos en los que figura Fortún Ochoaz sólo serviría para constatar que vivía en febrero de 1050, que es precisamente

296. GONZÁLEZ 1982, p. 396 y GRANADO y FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA 1999, p. 31.

297. MORET identificó a Lope Fortuñones con el primogénito de Fortún Ochoaz. MORET 1766b, nn. 469 y 587.

298. BALPARDA sugirió la traducción del vascuence Ochoa al latino Lupus e identificar al padre de Fortún Ochoaz con Lope Iñiguez de Marañón. VICUÑA se apoyó en esta hipótesis como parte de su exposición acerca de la influencia de castellanos y alaveses en la región riojana del reino de Pamplona, particularmente, tras el magnicidio de Sancho Garcés IV, en 1076, que se incorporó al reino de Castilla y también condujo a la desaparición del reino de Pamplona. Sin embargo, el citado Lope Iñiguez, teniente de Marañón, figura en uno de los documentos apócrifos del monasterio de San Salvador de Leire, datado en 1015. BALPARDA 1924, p. 47, VICUÑA 1971, pp. 133-134 y MARTÍN 1983, n. 17.

299. Hipótesis que acabaría por desbaratar la presentada por PETERSON acerca de la posible relación familiar entre Fortún Ochoaz y una línea menor de los Banu Qasi que, además, daría cierta continuidad en el control local de la Rioja Media y Baja a cargo de esta hipotética y cuestionable, incluso por el propio PETERSON, línea dinástica. PETERSON 2005, pp. 21-26.

el año en el que falleció el último rey de Viguera. De modo que si Fortún Ochoaz realmente existió, probablemente fue tenente de Viguera y cabría considerar su desaparición de los documentos de García Sánchez III como consecuencia de su supuesta heroica muerte, como fiel vasallo pamplonés que también falleció junto a Fortún Sánchez *Buen Padre*³⁰⁰ en la derrota de Atapuerca³⁰¹, o, con bastante menos probabilidad y como también propuso PETERSON³⁰², como una posible rebeldía de este magnate contra García Sánchez III.

CONCLUSIONES

El análisis de la regesta documental de Fortún Ochoaz, compuesta por 34 documentos, 14 de ellos del reinado de Sancho Garcés III y 20 del de García Sánchez III, ha permitido concluir con el desolador panorama de que sólo en cuatro casos no hay seguridad de su interpolación o carácter apócrifo. A partir de esta información se ha repasado la conocida acerca de las tenencias de Viguera, Meltria y Cantabria así como del origen del señorío de Cameros para ver si se podía poner en claro y de forma fidedigna algo de lo que se creía saber acerca de Fortún Ochoaz, sus descendientes e incluso sus posibles ascendentes.

La revisión de la evolución del reino de Viguera desde su fundación a finales del siglo X hasta su desaparición en la primera mitad del XI, unidos a la falta de solidez que tienen los documentos en los que figura Fortún Ochoaz, han permitido dudar de que éste hubiera sido alguna vez tenente de Viguera o de Cameros. A no ser que lo hubiera sido por delegación de su rey, García Ramírez, si es que éste mantuvo el reino de Viguera y no sólo el título honorífico de rey.

La ausencia de referencias fidedignas a la existencia de tenencias distintas a la de Viguera entre los valles de los ríos Iregua y Cidacos, con anterioridad a la reconquista definitiva de Calahorra, también ha conducido a plantear la duda de que en alguna de ellas pudiera haber estado bajo el control de Fortún Ochoaz así como la hipótesis de que la tenencia de Meltria pudo ser una de las que se fundaron en la nueva frontera del valle del río Cidacos, mientras que la tenencia de Cantabria podría haberse formado mucho más tarde, quizá en el siglo XII.

Algo parecido ocurre con la oscuridad en la que permanece el legendario origen del señorío de Cameros, aún pendiente de que se aclaren las relaciones de parentesco entre los Fortuñones, Fortún Ochoaz y sus hijos,

300. A la afirmación de MORET se podría añadir la constatación que hizo UBIETO de que, en 1054 y reinando ya Sancho Garcés IV, la cuñada de Fortún Sánchez *Buen Padre* ya no mencionaba a éste, de lo que UBIETO dedujo que había fallecido en Atapuerca. MORET 1766b, n. 441 y UBIETO 1950, p. 21-22.

301. LEZA 1959, p. 14 y VICUÑA 1971, pp. 133 y 138.

302. PETERSON 2005, pp. 25-26.

para intentar saber si aquél fue el primer señor de Cameros o si a éste se le quiso atribuir una mayor antigüedad quitándole este honor a sus hijos, en caso de que la relación de éstos con este importante señorío no acabe comprobándose que también forma parte de la citada leyenda.

A pesar de lo expuesto, incluso de las aclaraciones y las dudas resultantes, se espera haber aportado algo de luz al revisar y cuestionar los conocimientos de los que realmente se dispone acerca de Fortún Ochoaz y de la organización de la Rioja Media y sus tenencias durante el período en el que formó parte de la avanzada fronteriza del reino de Pamplona. Esto es, entre los años 923 y poco después de 1045, cuando la primera línea de la retaguardia cristiana se desplazó del valle del río Leza, incluido su afluente el Iregua, al del río Cidacos y la vanguardia se estancó durante tres cuartos de siglo en la región que va desde la margen derecha de este valle a las cercanías del limítrofe valle del río Alhama.

La aplicación sistemática del método expuesto, con las correspondientes revisiones y correcciones cruzadas que se vayan generando como consecuencia del avance en la criba de los documentos y en la consiguiente clarificación de qué tenencias tuvieron qué señores y en qué momentos, permitirá ampliar el conocimiento de un interesante período que todavía permanece poco y mal conocido o, al menos, con poco fundamento histórico. Lo que, a su vez, debilita las bases en las que se fundamenta el estudio de las personas y organizaciones que se desarrollaron en el reino de Pamplona hasta su desaparición, en el último cuarto del siglo XI, e incluso después de su restauración y posterior transformación en el reino de Navarra, en el siglo XII; así como en el conocimiento del prolongado conflicto fronterizo que afectó a la evolución de las tenencias y de los señoríos gobernados por las familias asentadas en ambos lados de la frontera, que comenzó en la segunda mitad del siglo XII y que concluyó con su anexión a la Corona de Castilla, a principios del siglo XVI.

BIBLIOGRAFÍA

- ABE, TOSHIHIRO (2006), “*De Ramón Berenguer I a Ramón Berenguer III*”, en *Acta Histórica et Archaeologica Medievalia*, n. 27-28, Barcelona, pp. 9-35.
- ÁLAMO, JUAN (1950), “*Colección Diplomática de San Salvador de Oña: 822-1284*”, Madrid.
- ÁLVAREZ CLAVIJO, PEDRO (2004), “*El Cortijo de Tirgo: Apuntes Sobre su Cronología, Función y Paralelos*”, en *Arte Medieval en La Rioja: Prerrománico y Románico (VIII Jornadas de Arte y Patrimonio Regional)*, Ignacio Gil-Díez Usundizaga (coordinador), Logroño, pp. 457-477.
- ANDRÉS VALERO, SEBASTIÁN – PÉREZ ARRONDO, CARLOS LUIS (1991), “*Excavaciones en el Recinto Medieval de Monte Cantabria: Logroño*”, en *Estrato*, n. 3, pp. 19-21.

- ARBELOA, JOAQUÍN (1969), “*Los Orígenes del Reino de Pamplona (905-925)*”, t. 3, San Sebastián.
- BALPARDA HERRERÍAS, GREGORIO (1924), “*Historia Crítica de Vizcaya y de sus Fueros*”, t. II, Madrid.
- BARRIO FERNÁNDEZ DE LUCO, CLAUDIO (1959), “*La stirpe de los Velas (Siglos IX-XI)*”, memoria de licenciatura presentada en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, inédita.
- CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, JOSÉ MARÍA (1987), “*Los Rucones: Un Pueblo Vasco-Navarro*”, en *Príncipe de Viana. Anejo 7*, ejemplar dedicado a: *Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones, 1986*, Pamplona, pp. 349-362.
- CANELLAS LÓPEZ, ÁNGEL (1979), “*García Sánchez, Rey de Pamplona (1035-1054)*”, en *Cuadernos de Investigación: Geografía e Historia*, t. 5, f. 2, Logroño, pp. 135-156.
- CANTERA MONTENEGRO, ENRIQUE (1986), “*Notas Para un Estudio de Geografía Histórica de la Rioja en la Edad Media: Núcleos de Población en la Rioja Alta a Mediados del Siglo XIII*”, en *En la España Medieval*. Ejemplar dedicado a *En memoria de Claudio Sánchez Albornoz (I)*, n. 8, Madrid, pp. 245-266.
- CANTERA MONTENEGRO, MARGARITA (1982), “*Santa María la Real de Nájera: Fundación y Primeros Tiempos*”, en *En la España Medieval*. Ejemplar dedicado a *En memoria de Salvador Moxo (I)*, n. 2, Madrid, pp. 253-274.
- CANTERA MONTENEGRO, MARGARITA (1986), “*Advocaciones Religiosas de Santa María la Real de Nájera*”, en *En la España Medieval*. Ejemplar dedicado a *En memoria de Claudio Sánchez Albornoz (I)*, n. 8, Madrid, pp. 267-288.
- CANTERA MONTENEGRO, MARGARITA (1991), “*Colección Documental de Santa María la Real de Nájera. Tomo I. (Siglos X-XIV)*”, en *Fuentes Documentales Medievales del País Vasco*, n. 35, San Sebastián.
- CANTERA ORIVE, JULIÁN (1951), “*El Primer Siglo del Monasterio de Albelda (Logroño). (Años 924-1024). Segunda Parte*”, en *Berceo*, n. 21, Logroño, pp. 531-542.
- CANTERA ORIVE, JULIÁN (1952), “*El Primer Siglo del Monasterio de Albelda (Logroño, 924 - 1024) (Continuación)*”, en *Berceo*, n. 23, Logroño, pp. 293-308.
- CANTERA ORIVE, JULIÁN (1958a), “*Un Cartulario de Santa María la Real de Nájera, del Año 1209*”, en *Berceo*, n. 48, Logroño, pp. 305-320.
- CANTERA ORIVE, JULIÁN (1958b), “*Un Cartulario de Santa María la Real de Nájera, del Año 1209*”, en *Berceo*, n. 49, Logroño, pp. 457-470.
- CANTERA ORIVE, JULIÁN (1959), “*Un Cartulario de Santa María la Real de Nájera, del Año 1209*”, en *Berceo*, n. 51, Logroño, pp. 209-224.

- CANTERA ORIVE, JULIÁN (1961), “*El Primer Siglo del Monasterio de Albelda (Logroño, 924 - 1024) (Continuación)*”, en *Berceo*, n. 61, Logroño, pp. 437-448.
- CAÑADA JUSTE, ALBERTO (1976), “*La Campaña Musulmana de Pamplona. Año 924*”, Pamplona.
- CAÑADA JUSTE, ALBERTO (1981), “*Un Milenario Navarro: Ramiro Garcés, Rey de Viguera*”, en *Príncipe de Viana*, n. 162, Pamplona, pp. 21-37.
- CAÑADA PALACIO, FERNANDO (1987), “*Endogamia en la Dinastía Regia de Pamplona (Siglos IX-XI)*”, en *Príncipe de Viana*, n. 182, Pamplona, pp. 781-788.
- CAÑADA PALACIO, FERNANDO (1988), “*El Círculo Nobiliario y la «Familia Regis» en la Monarquía Pamplonesa Hasta el Siglo XI*”, en *Príncipe de Viana*, Anejo n. 8, ejemplar dedicado a *Primer Congreso General de Historia de Navarra, 3. Comunicaciones. Edad Media, 22-27 de Septiembre, 1986*, Pamplona, pp. 19-25.
- CASTELLANOS GARCÍA, SANTIAGO (1995), “*Problemas Metodológicos en la Investigación de la Ocupación del Territorio durante la Antigüedad Tardía: El Caso del Alto Ebro y la Aportación de la «Vita Sancti Aemiliani»*”, en *Brocar*, n. 19, Logroño, pp. 27-48.
- CASTELLANOS GARCÍA, SANTIAGO (1997), “*Tradicón y Evolución en los Sistemas Sociales Tardoantiguos: El Caso del Alto Ebro (Siglos V-VI)*”, en *Antigüedad y Cristianismo*, n. 14, ejemplar dedicado a *La Tradición en la Antigüedad Tardía*, Murcia, pp. 199-208.
- CENICEROS HERREROS, JAVIER – PÉREZ ARRONDO, CARLOS LUIS – ANDRÉS VALERO, SEBASTIÁN (1993), “*Defensa y Urbanismo en los Niveles Medievales de Monte Cantabria*”, en *III Semana de Estudios Medievales. Nájera 3-7 de Agosto 1992*, Logroño, pp. 233-241.
- DURÁN GUDIOL, ANTONIO (1951), “*La Iglesia en Aragón Durante el Siglo XI*”, en *Estudios de la Edad Media de la Corona de Aragón*, n. IV, Zaragoza, pp. 7-68.
- DURÁN GUDIOL, ANTONIO (1991), “*Monasterios y Monasteriolos en los Obispa-dos de Pamplona y Aragón en el siglo XI*”, en *Príncipe de Viana*, n. 193, Pamplona, pp. 69-88.
- FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, MARÍA CONCEPCIÓN (1991), “*El Reino de Nájera (1035-1076). (Población, Economía, Sociedad y Poder)*”, en *Biblioteca de estudios Riojanos*, n. 81, Logroño.
- FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, MARÍA CONCEPCIÓN (1994), “*La Articulación del Poder Pamplonés en el Espacio Riojano*”, en *Historia de la Ciudad de Logroño*, t. II (Edad Media), Logroño, pp. 35-46.
- FITA COLOMÉ, FIDEL (1895), “*Primer Siglo de Santa María de Nájera*”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, n. 26, pp. 227-275.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, LUIS JAVIER (1993), “*Leire, un Señorío Monástico en Navarra (Siglos IX-XIX)*”, Pamplona.

- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, LUIS JAVIER (2005), “*Monjes y Obispos: La Iglesia en el Reinado de García Sánchez III el de Nájera*”, en *García Sánchez III «el de Nájera». Un Rey y un Reino en la Europa del Siglo XI, XV Semana de Estudios Medievales. Nájera, Tricio y San Millán de la Cogolla 2004*, Logroño, pp. 191-252.
- GARCÍA DE CORTÁZAR RUÍZ DE AGUIRRE, JOSÉ ÁNGEL (1985), “*La Rioja Alta en el Siglo X. Un Ensayo de Análisis Cartográfico Sobre los Comienzos de la Ocupación y Explotación Cristiana del Territorio*”, en *Príncipe de Viana*, n. 132-133, Pamplona, pp. 309-336.
- GARCÍA DE CORTÁZAR RUÍZ DE AGUIRRE, JOSÉ ÁNGEL – PEÑA BOCOS, ESTER (1989), “*El «Palatium», Símbolo y Centro de Poder, en los Reinos de Navarra y Castilla en los Siglos X a XII*”, en *Mayurga*, n. 22, Palma de Mallorca, pp. 309-336.
- GARCÍA TURZA, FRANCISCO JAVIER (1989), “*El Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (Siglos X-XII)*”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, t. 2, Madrid, pp. 137-160.
- GARCÍA TURZA, FRANCISCO JAVIER (1992), “*Documentación Medieval del Monasterio de San Prudencio de Monte Laturce (Siglos X-XV)*”, en *Biblioteca de Temas Riojanos*, n. 85, Logroño.
- GARCÍA TURZA, FRANCISCO JAVIER (1993), “*Las Aldeas de la Rioja Medieval: El Ejemplo de Villanueva*”, en *II Semana de Estudios Medievales, Nájera 5 al 9 de agosto de 1991* coordinada por José Ignacio de la Iglesia Duarte, reedición de 2001, Logroño, pp. 233-241.
- GONZÁLEZ BLANCO, ANTONINO (1987), “*Diccionario de Toponimia Actual de La Rioja*”, Murcia.
- GONZÁLEZ BLANCO, ANTONINO (1994), “*Hundimiento del Mundo Antiguo*”, en *Entre el Mundo Antiguo y el Medieval*, recogido en *Historia de la Ciudad de Logroño*, t. I: *Antigüedad*, Logroño, pp. 373-382.
- GONZÁLEZ BLANCO, ANTONINO – ESPINOSA RUIZ, URBANO (1977), “*En Torno a los Orígenes de Medrano*”, en *Berceo*, n. 92, Logroño, pp. 111-126.
- GONZÁLEZ CRESPO, ESTHER (1982), “*Los Arellano y el Señorío de los Cameros en la Baja Edad Media*”, en *En la España Medieval*, n. 2, ejemplar dedicado a *En memoria de Salvador de Moxó (I)*, Madrid, pp. 395-410.
- GONZÁLEZ OLLÉ, FERNANDO (1998), “*La Función de Leire en la Génesis y Difusión del Romance Navarro, con Noticia Lingüística de su Documentación (II)*”, en *Príncipe de Viana*, n. 214, Pamplona, pp. 483-522.
- GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ (1979), “*Historia de los Obispos de Pamplona, Siglos IV-XIII*”, t. I, Pamplona.
- GOÑI GAZTAMBIDE, JOSÉ (1997), “*Colección Diplomática de la Catedral de Pamplona, 829-1243*”, Pamplona.
- GOVANTES FERNÁNDEZ-ÁNGULO, ÁNGEL CASIMIRO (1846), “*Diccionario Geográfico-Histórico de España, por la Real Academia de la Historia. Sección II.*”

Comprende La Rioja o Toda la Provincia de Logroño y Algunos Pueblos de la de Burgos, Imprenta de Viuda de Jordán e hijos, Burgos.

GRANADO HIJELMO, IGNACIO – FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, MARÍA CONCEPCIÓN (1999), “*Introducción Histórica al Señorío de los Cameros*”, en LAFUENTE URIÉN, ARÁNZAZU – GRANADO HIJELMO, IGNACIO – FERNÁNDEZ DE LA PRADILLA MAYORAL, MARÍA CONCEPCIÓN – GARCÍA ASER, ROSARIO – GALLO LEÓN, FRANCISCO JOSÉ, “*El Señorío de los Cameros: Introducción Histórica e Inventario de su Archivo*”, Logroño.

GURRUCHAGA, ILDEFONSO (2003), “*Localización de Algunas Ciudades Várdulas Citadas por Mela y Ptolomeo*”, en *VII Congreso de estudios Vascos: Biarritz 1948*, San Sebastián, pp. 217-221.

HERREROS GONZÁLEZ, CARMEN (2008), “*La Singularidad de la Ermita de San Martín en Leza de Río Leza*”, Logroño.

IDOATE IRAGUI, FLORENCIO (1967), “*Poblados y Despoblados o Desolados en Navarra (en 1534 y 1800)*”, en *Príncipe de Viana*, n. 108-109, Pamplona, pp. 309-338.

JIMENO ARANGUREN, ROLDÁN (2004), “*Hagionimia Histórica, Instituciones Eclesiásticas Locales y Poblamiento Alto Medieval del Valle de Izagaondoa (Navarra)*”, en *Príncipe de Viana*, n. 233, Pamplona, pp. 777-787.

JIMENO ARANGUREN, ROLDÁN – PESCADOR MEDRANO, AITOR (2003) “*Colección Documental de Sancho Garcés III, el Mayor, Rey de Pamplona (1004-1035)*”, Pamplona.

JIMENO JURÍO, JOSÉ M.^a (1986) “*Despoblados en el Valle de Garaño*”, en *Príncipe de Viana*, n. 178, Pamplona, pp. 365-386.

LABEAGA MENDIOLA, JUAN CRUZ (1999-2000), “*La Custodia, Viana, Vareia de los Berones*”, en *Trabajos de Arqueología de Navarra*, n. 14, pamplona, pp. 236.

LACARRA DE MIGUEL, JOSÉ MARÍA (1972), “*Historia Política del Reino de Navarra desde sus Orígenes hasta su Incorporación a Castilla*”, t. I, Pamplona.

LADERO QUESADA, MIGUEL ÁNGEL – MATTOSO, JOSÉ – MARTÍN DUQUE, ÁNGEL J. – UDIÑA MARTORELL, FEDERICO – FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, LUIS JAVIER – SESMA MUÑOZ, JOSÉ ÁNGEL (1998), “*La Reconquista y el Proceso de Diferenciación Política (1035-1217)*”, en *Historia de España. Menéndez Pidal*, dirigida por José María Jovez Zamora, coordinación e introducción de Miguel Ángel Ladero Quesada, Madrid, pp. 239-279.

LALIENA CORBERA, CARLOS (1993) “*Una Revolución Silenciosa: Transformaciones de la Aristocracia Navarro-Aragonesa Bajo Sancho el Mayor*”, en *Aragón en la Edad Media*, n. 10-11, Zaragoza, pp. 481-502.

LEDESMA RUBIO, MARÍA LUISA (1989), “*Cartulario de San Millán de la Cogolla (1076-1200)*”, Zaragoza.

LEZA, JESÚS (1959), “*Los Lope Díaz de Haro, Señores de Vizcaya y los Señores de los Cameros*”, en *Zephyrus*, n. 52, Salamanca, pp. 239-260.

- LLORENTE GONZÁLEZ, JUAN ANTONIO (1807), “*Noticias Históricas de las Tres Provincias Vascongadas: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya. Parte III. Apéndice o Colección Diplomática*”, tomo III, Imprenta Real, Madrid.
- LORING GARCÍA, MARÍA ISABEL (1986), “*Poder Económico y Relaciones Sociales en las Asturias de Santillana en los Siglos X y XI*”, en *En la España Medieval. Ejemplar dedicado a En memoria de Claudio Sánchez Albornoz (I)*, n. 8, Madrid, pp. 603-616.
- MADOZ IBÁÑEZ, PASCUAL (1846), “*Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*”, t. IV, Madrid.
- MADOZ IBÁÑEZ, PASCUAL (1849), “*Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de España y sus Posesiones de Ultramar*”, t. XIII, Madrid.
- MAESTRO PABLO, ISMAEL (1996), “*Reflexiones en Torno a las Iglesias y Monasterios de San Millán de la Cogolla (Siglos X-XI)*”, en *Príncipe de Viana*, n. 207, Pamplona, pp. 89-100.
- MAÑARICÚA NUERE, ANDRÉS (1964), “*Obispados en Álava, Guipuzcoa y Vizcaya hasta la Erección de la Diócesis de Vitoria (28 de Abril de 1862)*”, en *Vic-toriensia*, n. 19, Vitoria.
- MARTÍN DUQUE, ÁNGEL (1983), “*Documentación Medieval de Leire (Siglos IX a XII)*”, Pamplona.
- MARTÍN DUQUE, ÁNGEL (2007), “*Sancho III el Mayor de Pamplona. El Rey y su Reino (1004-1035)*”, Pamplona.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (1984), “*Los Obispados de la Castilla Condal Hasta la Consolidación del Obispado de Oca en Burgos en el Concilio de Burgos (1088)*”, en *El Factor Religioso en la Formación de Castilla*, Burgos, pp. 87-164.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (1987), “*Pueblos y Alfoces Burgaleses de la Repoblación*”, Valladolid.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (1997), “*El Monasterio de San Millán y sus Monasterios Filiales. Documentación Emilianense y Diplomas Apócrifos*”, en *Brocar*, n. 21, Logroño, pp. 7-53.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (2005a), “*El Condado de Castilla (711-1038). La Historia Frente a la Leyenda*”, t. 1, Madrid.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (2005b), “*El Condado de Castilla (711-1038). La Historia Frente a la Leyenda*”, t. 2, Madrid.
- MARTÍNEZ DÍEZ, GONZALO (2007), “*Sancho III el Mayor*”, Madrid.
- MORET, JOSÉ (1766a), “*Anales del Reino de Navarra*”, t. II (Libros 6-10), edición anotada e índices dirigida por Susana Herreros Lopetegui (1988), Pamplona.
- MORET, JOSÉ (1766b), “*Anales del Reino de Navarra*”, t. III (Libros 11-14), edición anotada e índices dirigida por Susana Herreros Lopetegui (1989), Pamplona.

- OCA MERINO, ESTEBAN (1913): “*Recuerdos de Cameros. Apuntes de Geografía e Historia de la Región, y de los Hijos Distinguidos de la Misma*”, Logroño.
- OCEJA GONZALO, ISABEL (1983): “*Documentación del Monasterio de San Salvador de Oña (1032-1284)*”, Burgos.
- OLABUENAGA ORNES, MITXEL (2001): “*Organización Territorial, Política y Administrativa de la Anteiglesia de Barakaldo. Las Ordenanzas de 1614*”, en *Arbela*. Baracaldo, pp. 24-34.
- OLCOZ YANGUAS, SERAFÍN (2009): “*Pampaneto o el Monasterio de San Fructuoso y su Influencia en la Organización del Valle Riojano del río Leza, bajo la Monarquía Pamplonesa (Siglos X y XI)*”, en *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*. Madrid, en prensa.
- ORTEGA GALINDO, JULIO (1976): “*El Nacimiento de Vizcaya. La Doble Personalidad de los Condes. El Origen de la Comunidad*”, en *Vizcaya en la Alta Edad Media*. Bilbao, pp. 143-181.
- PASCUAL MAYORAL, MARÍA DEL PILAR (1994) “*Puente Caneco y Castillo de Viguera*”, en *IV Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 2 al 6 de Agosto de 1993*, Logroño, pp. 341-350.
- PAVÓN BENITO, JULIA (2001), “*Poblamiento Altomedieval Navarro. Base Socioeconómica del Espacio Monárquico*”, Pamplona.
- PEÑA DE SAN JOSÉ, JOAQUÍN (1959), “*Documentos del Convento de San Millán de la Cogolla, en los que figura don Gonzalo de Berceo*”, en *Berceo*, n. 50, Logroño, pp. 79-94.
- PÉREZ ARRONDO, CARLOS LUIS (1977), “*Excavaciones Arqueológicas en Monte Cantabria, 1977: Informe Preliminar*”, en *Cuadernos de Investigación: Geografía e Historia*, t. 5, f. 1, Logroño, pp. 65-90.
- PÉREZ ARRONDO, CARLOS LUIS (1985), “*Monedas Medievales en el Yacimiento de Monte Cantabria, (Logroño, La Rioja)*”, en *Cuadernos de Investigación: Historia*, t. 11, ff. 1-2, Logroño, pp. 3-10.
- PÉREZ ARRONDO, CARLOS LUIS – ANDRÉS VALERO, SEBASTIÁN (1986), “*El Poblamiento Medieval en el Yacimiento Arqueológico de Monte Cantabria, (Logroño, La Rioja)*”, en *I Congreso de Arqueología Medieval*, t. IV, Huesca, 1985, Zaragoza, pp. 485-505.
- PÉREZ ARRONDO, CARLOS LUIS (1990), “*El Yacimiento Arqueológico del Monte Cantabria, (Logroño)*”, en *Estrato*, n. 2, Logroño, pp. 10-13.
- PÉREZ ARRONDO, CARLOS LUIS – CENICEROS HERREROS, JAVIER – TUDANCA CASERO, JUAN MANUEL (1990), “*El Recinto Medieval de Monte Cantabria*”, en *Brocar*, n. 16, Logroño, pp. 7-18.
- PESCADOR MEDRANO, AITOR (1999), “*Tenentes y Tenencias del Reino de Pamplona en Álava, Gupúzcoa, La Rioja y Castilla (1004-1076)*”, en *Vasconia*, San Sebastián, pp. 107-144.
- PETERSON, DAVID (2005), “*De Divisione Regno: Poder Magnaticio en la Sierra de la Demanda en el Siglo XI*”, en *Brocar*, n. 29, Logroño, pp. 7-26.

- PETERSON, DAVID (2008), “Cambios y Precisiones de Fecha de la Documentación Emilianense”, en *Berceo*, n. 154, Logroño, pp. 77-96.
- PURA GUTIÉRREZ, MARÍA (2001-2002), “El Señorío de Vizcaya (1): Don Iñigo López, yerno del Aitano (Entre García el de Nájera y Sancho el de Peñalén)”, en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, t. 57, n. 2, San Sebastián, pp. 209-293.
- RAMÍREZ VAQUERO, ELOISA (2005), “El Rey García y sus Hermanos: Enfrentamiento de Reyes, Enfrentamiento de Reinos”, en *García Sánchez III «el de Nájera». Un Rey y un Reino en la Europa del Siglo XI, XV Semana de Estudios Medievales. Nájera, Tricio y San Millán de la Cogolla 2004*, Logroño, pp. 119-149.
- RIU RIU, MANUEL (1989), “Poncio de Tabernoles, Obispo de Oviedo”, en *Espacio, Tiempo y Forma*, Serie III, Historia Medieval, n. 4, Madrid, pp. 425-436.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE LAMA, ILDEFONSO (1975), “La Tenencia de Meltria en el Siglo XI”, en *Berceo*, n. 88, Logroño, pp. 105-108.
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DE LAMA, ILDEFONSO (1992), “Colección Diplomática Medieval de la Rioja (923-1225). Tomo II: Documentos (923-1225)”, 2ª Edición revisada y aumentada por Eliseo Sáinz Ripa y Ciriaco López de Silanes, Logroño.
- RUIZ DE LOIZAGA ULIBARRI, SATURNINO (1994), “Toponimia Mayor y Menor del Occidente de Álava en la Alta Edad Media”, en *Sancho el Sabio*, n. 4, Vitoria, pp. 247-284.
- SÁINZ RIPA, ELISEO (1994), “Sedes Episcopales de la Rioja”, t. I, Siglos IV- XIII, Logroño.
- SALAZAR ACHA, JAIME (1994), “Reflexiones sobre la Posible Historicidad de un Episodio de la Crónica Najerense”, en *Príncipe de Viana*, n. 201, Pamplona, pp. 149-156.
- SALAZAR ACHA, JAIME (2007), “Nuevos Datos para la Identificación familiar de la reina Estefanía de Pamplona”, en *Príncipe de Viana*, n. 242, Pamplona, pp. 853-864.
- TORRES SEVILLA-QUIÑONES DE LEÓN, MARGARITA CECILIA (1999), “Linajes Nobiliarios de León y Castilla. Siglos IX-XIII”, Salamanca.
- UBIETO ARTETA, AGUSTÍN (1973), “Los Tenentes en Aragón y Navarra en los Siglos XI y XII”, Valencia.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1950), “Monarcas Navarros Olvidados: Los Reyes de Viguera”, en *Hispania*, n. X, Madrid, pp. 3-24.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1958), “¿Dónde Estuvo el Panteón de los Primeros Reyes Pamploneses?”, en *Príncipe de Viana*, n. 72-73, Pamplona, pp. 267-278.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1963a), “Cartulario de San Juan de la Peña”, t. II, en *Textos Medievales*, n. 9, Valencia.

- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1963b), “Una Leyenda del «Camino» La Muerte de Ramiro I de Aragón”, en *Príncipe de Viana*, n. 90-91, Pamplona, pp. 5-28.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1976), “*Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*”, Valencia.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1981), “*Cartulario de Albelda*”, en *Textos Medievales*, n. 1, Zaragoza.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1987), “*Las Pardinas*”, en *Aragón en la Edad Media*, n. 7, ejemplar dedicado a: *Estudios de Economía y Sociedad*, Zaragoza, pp. 27-38.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1989), “*Los Orígenes de Aragón*”, en *Historia de Aragón*, n. 6, Zaragoza.
- UBIETO ARTETA, ANTONIO (1991), “*Los Orígenes de los Reinos de Castilla y Aragón*”, Zaragoza.
- VELILLA CÓRDOBA, SALVADOR (2006), “*El Castillo de Assa*”, en *Piedra de Rayo*, n. 22, Logroño, pp. 26-35.
- VÍCUÑA RUIZ, FRANCISCO JAVIER (1971), “*La Rioja, Tierra de Contacto entre los Reinos Hispanos*”, en *Berceo*, n. 81, Logroño, pp. 127-148.
- VILLACAMPA RUBIO, MARÍA ANGUSTIAS (1979), “*Historiografía de «Monte Cantabria» (Logroño)*”, en *Cuadernos de Investigación: Geografía e Historia*, t. 5, f. 1, Logroño, pp. 41-50.
- VINYOLÉS VIDAL, TERESA MARÍA (2003), “*Las Mujeres del Año Mil*”, en *Aragón en la Edad Media*, n. 17, Zaragoza, pp. 5-26.